

Municipio de Quilmes

# Boletín Oficial

Edición N°533  
06/10/2025



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	85
RESOLUCIONES DE	166

# **AUTORIDADES**

INTENDENTA  
Mayra Soledad Mendoza

Ordenanza N° 14313/2025

Quilmes, 21/08/2025

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-30487-25; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.313/2025 en la Sesión Ordinaria del día 12 de Agosto del 2025, cuyo texto expresa:

**VISTO:.**

El Expediente N° 2-30487-HCD-2025 Presentado por las y los Concejales KARINA JARA, EZEQUIEL ARAUZ, MARIANO CASADO, JOSE LUIS CONTRERAS, FEDERICO D'ANGELO, FLORENCIA ESTECHE, EVELIN GIANCRISTOFORO, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, BELEN MARON, ROSALINA MENDOZA, EVA MIERI. Ref.: El 10° Aniversario del primer grito colectivo Ni Una Menos, y

**CONSIDERANDO:**

Que el nacimiento del movimiento colectivo de Ni Una Menos, hace una década, significó el hartazgo frente al silencio de los femicidios, al tratamiento mediático de estos femicidios, al acoso de todo tipo, a las estigmatizaciones, a las sospechas de siempre que responsabilizan a las mujeres víctimas de multiplicidades de ataques hacia la integridad física y emocional.

Que el Ni Una Menos trajo como consecuencia un crecimiento exponencial de las denuncias de violencia por razones de género.

Que, por voluntad política de la entonces Presidenta de la Nación Dra. Cristina Fernández de Kirchner, en 2009 se sancionó la Ley N° 26485 de Prevención, Sanción y Erradicación de las Violencias por Motivos de Género; y que, en 2012, se reformó el Artículo 80° del Código Penal incorporando la figura de FEMICIDIO como agravante de homicidio.

Que la fuerza del movimiento fue de una potencia inusitada produciéndose el 19 de octubre de 2016, el Primer Paro Nacional de Mujeres. que volvió a tomar las calles de todo el país al grito "¡Vivas nos queremos!".

Que el Ni una Menos se internacionalizó y las réplicas se organizaron en Bolivia, Chile, Perú, Uruguay. En Italia nació Non Una di Meno que se sostuvo como un movimiento masivo a escala nacional hasta el año 2020. En las marchas feministas en Chile, Uruguay, México, España se entonó "Ni una menos".

Que, en este marco, a partir del 10 de diciembre de 2019 se da continuación en el Municipio de Quilmes con la creación por Decreto N° 3214, la Secretaría de Mujeres y Diversidades, facultada para formular y ejecutar políticas públicas para la igualdad de género y monitorear el cumplimiento de las normas provinciales y nacionales, relacionadas con la temática.

Que, en consonancia con lo anterior, en 2020 se creó la Comisión Permanente de Mujeres, Géneros y Diversidades en el Honorable Concejo Deliberante con el objetivo de trabajar en la elaboración de políticas públicas que hagan la prevención, sanción y erradicación de las violencias de género en el Municipio de Quilmes.

Que a partir del Decreto N° 81/20, el Municipio de Quilmes determina como obligatoria la formación en géneros y prevención de las violencias contra mujeres y diversidades en los tres poderes (Judicial, Legislativo, Ejecutivo) en todos sus niveles y jerarquías, adhiriéndose a la Ley Micaela.

Que durante la gestión municipal de la Intendente Mayra Mendoza se inauguraron dos Centros Territoriales de Políticas de Género y Diversidad "Isabel Pallamay" y el Centro de Atención a Mujeres y Diversidades (CAMD).

A 10 años de aquel primer Ni Una Menos, gritamos más fuerte sabiéndonos parte de una marea imparable con transformación y organización colectiva.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA N° 14313/2025**

**ARTICULO 1°:** **DECLARASE** de Interés Municipal, Histórico, Social y Cultural el 10° Aniversario del primer grito colectivo NiUna Menos.

**ARTICULO 2°:** **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVASE.

**QUILMES, 12 de Agosto de 2025.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.(Decreto-Ley N° 6.769/58y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.313/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 12 de Agosto de 2025.-

**ARTÍCULO 2°:** **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°:** **DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Dr. Claudio H. Carbone**

**Mayra S. Mendoza**

Decreto N° 2435/2025

---

Ordenanza N° 14314/2025

Quilmes, 21/08/2025

**VISTO:** el Expediente N° HCD-R-2-30497-25; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.314/2025 en la Sesión Ordinaria del día 12 de Agosto del 2025, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 2-30497-HCD-2025. Presentado por el Concejal FERNANDO PEREZ y las Concejales DANIELA FERREYRA, MARCELA GAGO.

Ref.: El Ecoparque en el Distrito de Quilmes y su cercanía con la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 7 "IMPA", y

**CONSIDERANDO:**

Que la planificación y ejecución de obras públicas de envergadura, como lo es el Ecoparque, deben garantizar procesos transparentes, participativos y con perspectiva socioambiental.

Que es fundamental contemplar la opinión, inquietudes y propuestas de la comunidad directamente impactada, en este caso, la comunidad educativa de la EEST N° 7 "IMPA", sus docentes, estudiantes y, particularmente, las familias de quienes asisten a diario a dicha institución.

Que el Ecoparque genera legítimas preocupaciones en relación a posibles efectos en la salud de la comunidad educativa, que deben ser atendidas con seriedad y responsabilidad institucional.

Que el Honorable Concejo Deliberante, en su rol de Cuerpo colegiado representativo, tiene la facultad de generar mecanismos de seguimiento que garanticen el derecho a la información, el control ciudadano y el resguardo de derechos colectivos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA**

**ORDENANZA N° 14314/2025**

**ARTICULO 1°: CREASE** en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Quilmes una Comisión Especial Ad Hoc para el Seguimiento del Funcionamiento del Complejo Socio Ambiental Ecoparque Quilmes, con participación de padres, madres y/o tutores de estudiantes de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 7 "IMPA", organizaciones sociales e instituciones de la sociedad civil del barrio.

**ARTICULO 2°:** "La Comisión tendrá por objetivo realizar un .monitoreo periódico sobre las actividades de Tratamiento y Transferencia de los distintos Residuos Sólidos Urbanos y los posibles impactos ambientales, sociales y sanitarios que pudieran afectar a la comunidad educativa, en particular, y de todo el barrio en general, pudiendo canaHzar de esta forma las inquietudes y propuestas de la ciudadanía del barrio".

**ARTICULO 3°:** La Comisión estará integrada por:

- a. Un/a (1) representante por cada Bloque de tres (3) o más ediles del Honorable Concejo Deliberante, dos (2) representantes por Bloque de mayor representación y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante.
- b. Dos (2) representantes designados por las familias de la EEST N° 7 "IMPA".
- c. Dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.
- d. Un/a (1) representante de la Institución Educativa EEST N° 7 "IMPA" (directivo).

**ARTICULO 4°:** La Comisión tendrá por funciones:

- a) Reunirse de forma trimestralmente.
- b) Solicitar informes técnicos.
- c) Proponer instancias de participación ciudadana y/o visitas guiadas al Ecoparque.

**ARTICULO 5°:** **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.

**QUILMES, 12 de Agosto de 2025.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITHO. LLANOS, Secretaria Legislativa del. H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto.,Ley N° 6.769/58 y modificatoriasvigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.314/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 12 de Agosto de 2025.-

**ARTÍCULO 2°:** **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°:** **DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Dr. Claudio H. Carbone**

**Mayra S. Mendoza**

Decreto N° 2436/2025.-

---

Ordenanza N° 14315/2025

Quilmes, 21/08/2025

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-29759-24; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.315/2025 en la Sesión Ordinaria del día 12 de Agosto del 2025, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 2-29759-HCD-2024, presentado por el Concejal FABIO BAEZ. Ref.: Que el Museo Malvinas Quilmes, ubicado en la Sede del Centro de Veteranos de Malvinas de Quilmes, representa un espacio fundamental para la preservación y difusión de la memoria histórica relacionada con el Conflicto del Atlántico Sur y la defensa de la Soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas, y

**CONSIDERANDO:**

Que este museo, inaugurado con el esfuerzo y dedicación de los Veteranos de Guerra y el apoyo del Municipio de Quilmes, se erige como un testimonio vivo de los sacrificios y el valor de aquellos que lucharon por la Patria en el conflicto de 1982.

Que reconocer oficialmente este espacio como parte de la Ciudad no solo honra la memoria de los héroes y caídos en Malvinas Quilmeños y del país, sino que también resalta la importancia de preservar y transmitir esta parte fundamental de la historia argentina a las futuras generaciones.

Que la promoción de la conciencia histórica y el sentido de pertenencia nacional entre los ciudadanos, especialmente los más jóvenes, es esencial para fortalecer el tejido social y fomentar un compromiso activo con la defensa de la Soberanía Nacional.

Que el Museo Malvinas Quilmes, a través de sus exposiciones, actividades educativas y programas de difusión, cumple un papel crucial en la consecución de estos objetivos.

Que los Veteranos de Guerra que defendieron la soberanía argentina en el Conflicto del Atlántico Sur en 1982, enfrentaron condiciones extremadamente adversas y demostraron un coraje inquebrantable en defensa de los valores nacionales.

Que muchos de estos héroes sacrificaron sus vidas, su salud física y mental, y su bienestar personal en aras de proteger la integridad territorial de la Nación y preservar su dignidad como pueblo soberano.

Que la memoria de estos valientes soldados y sus familias merece ser honrada y preservada como un testimonio perenne de su heroísmo y compromiso con la Patria.

Que el Museo Malvinas Quilmes, al rescatar y exhibir testimonios, objetos y relatos relacionados con la guerra de Malvinas, desempeña un papel crucial en mantener viva la memoria de aquellos que participaron en el conflicto y en transmitir su legado a las generaciones presentes y futuras, siendo uno de los más completos de la República Argentina por toda la información que brinda.

Que mientras exista un veterano con vida, se les encomendará la Dirección del Museo como un tributo a su valentía y dedicación en la preservación de la memoria histórica nacional.

Que la preservación de la memoria de los Héroes de Malvinas es un acto de justicia y gratitud hacia aquellos que sacrificaron tanto por la Patria, y constituye un imperativo moral para la sociedad argentina.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA N° 14315/2025**

**ARTÍCULO 1°: DECLARASE** al Museo Malvinas Quilmes y a las actividades desarrolladas en el mismo anualmente, de Interés Educativo, Cultural, Municipal e Histórico Bélico, como reconocimiento por su invaluable aporte a la preservación y difusión de la Memoria Histórica relacionada con el Conflicto del Atlántico Sur y la defensa de la Soberanía Argentina, sito en Joaquín V. González N° 3657, de Quilmes Oeste.-

**ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 12 de Agosto de 2025.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL**

##### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.315/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 12 de Agosto de 2025.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Dr. Claudio H. Carbone**

**Mayra S. Mendoza**

Decreto N° 2437/2025

---

Ordenanza N° 14316/2025

Quilmes, 21/08/2025

**VISTO:** eLExpediente N° HCD-O-2-30476-25; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.316/2025 en la Sesión Ordinaria del día 12 de Agosto del 2025, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 2-30476-HCD-2025 Presentado por el Concejal EZEQLJIEL ARAUZ. Ref.: Designar como Personalidad Destacada del Partido de Quilmes a Salvador Daniel Tiranti según la Ordenanza N° 14145/2024 "REGIMEN DE HONORES", y

**CONSIDERANDO:**

Que Salvador Daniel Tiranti es fundador, cantante, compositor y músico del grupo de rock "La Covacha", con más de 30 años de trayectoria en la escena musical nacional.

Que Salvador Tiranti nació el 25 de Noviembre de 1973 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pero vive en Quilmes desde su primera infancia.

Que habiendo surgido en la década del 90 en Quilmes, el grupo del que es vocalista "La Covacha", fue ampliando su convocatoria hacia un público fiel y numeroso, hasta convertirse en uno de los grupos con más repercusión entre el denominado rock barrial.

Que en las letras y en su propuesta estética, "La Covacha" desarrolló una marcada identidad del conurbano en general y de Quilmes en particular.

Que desde lo musical y por su origen compartido, "La Covacha" retomó el legado de grupo legendario "Vox Dei", mezclando y recreando rock y compromiso cultural.

Que en sus canciones fusionaron rock, reggae y folclore, entre otros estilos musicales. El "Che" Guevara, Diego Maradona y las Madres y Abuelas de Plazade Mayo como símbolos de época, forman parte del imaginario propuesto en algunas de sus canciones.

Que además el grupo tuvo desde siempre una marcada inclinación por sumarse, difundir y aportar a causas sociales relacionadas con los Derechos Humanos, las luchas populares, los derechos laborales, etc.

Que asimismo, y siempre relacionado con la propuesta artística del grupo, concretaron un sin número de actividades solidarias.

Que "La Covacha", además de Salvador en voz, armónica y guitarra, estuvo integrada por su hermano, Lisandro Tiranti en bajo, coros y bandoneón; Sebastián Fernández en guitarra, y Hernán Monteagudo en batería.

Que el 24 de Julio de 1993 la banda debuta en el bar "Torremolinos" ubicado entonces en Avenida Hipólito Irigoyen entre Alem y Garibaldi, en Quilmes Centro.

Que ese mismo año, se presentan en la rotonda de La Ribera de Quilmes junto con el grupo "La Renga", en un festival gratuito en conmemoración por el décimo séptimo aniversario de "La Noche de Los Lápices".

Que desde esos inicios, sus shows regulares alternan con recitales solidarios y por los Derechos Humanos en barrios y universidades.

Que en ese mismo año '93 presentan su primera grabación de estudio, "Hay que gritar" en el Bar "El 24" de La Ribera de Quilmes.

Que entre otras canciones de "Hay que Gritar" graban "Mi Barrio del Sur", con letra de autoría de Tiranti, una semblanza de Quilmes, que transcribimos integra a continuación:

*Mi Barrio del Sur*

*Naci en un barrio ,*

*donde el lujo fue un "albur"*

*por eso tengo el corazón mirando al sur*

*Se apaga Bernal Oeste,*

*el centro prende una luz,*

*Solano pide una mano,*

*el "24" un blues,*

*la razzia fuera de línea,*

*Yrígoyen City Tour*

*La canchita del acceso,*

*el Mosconi y el Normal,*

*la costanera inundada,*

*Paseo y el total,*

*en las calles de Ezpeleta,*

*en La Guarda, o en un bar*

*brilla la cevecería*

*endulzando el paladar,*

*sábado juega el campeón*

*gorro, vincha y alentar*

*Hablo de Quilmes,*

*hablo del sur,*

*hablo de Quilmes,*

*mi barrio del sur.*

Que tras ese primer lanzamiento, comienzan a tocar en Capital, con varios shows en lugares míticos para el movimiento rock de aquella época, como Arpegios, La Trastienda, el Club Paraguayo, el célebre Cemento, el Teatro Colegiales y el Teatro Flores.

Que con "La Covacha", Tiranti graba en 1998 su segundo disco, titulado "Por el mismo camino" en el estudio del grupo "Las Pelotas" en Traslasierra, Córdoba.

El baterista de "Las Pelotas", el también quilmeño Gustavo Jove, fue el productor de "Por el mismo Camino" y Alejandro Sokol, su vocalista y ex integrante de Sumo, colaboró en la canción "No hay perdón" del grupo quilmeño.

Que "Por el mismo Camino" sería editado luego por Sony Music.

Que en el año 2002 emprenden una gira llamada "de Barrio en Barrio, de Mano en Mano", cuyo fin fue juntar alimentos y ropa para diferentes comedores barriales, concluyendo la misma con un show, el 22 de Diciembre, en el anfiteatro de Villa Domínico, Avellaneda, ante más de 4000 personas y más de una tonelada de alimento juntado.

Que en 2004, "La Covacha" graba su tercer material discográfico: "Detrás del cielo" para Universal Music.

Que ese mismo año, la fatídica noche del 30 de Diciembre en el barrio de Once en la Ciudad de Buenos Aires, durante un recital del grupo Callejeros, una bengala alcanza el techo del local, cuyas salidas de emergencia estaban cerradas entre otras irregularidades, provocando con el incendio posterior y la muerte de 194 pibes y pibas, en un luctuoso hecho, absolutamente determinante para el movimiento del rock barrial en general y para "La Covacha" en participar.

Que tras esa tragedia, "La Covacha" entra en un impasse.

Que el 14 de Abril de 2007, el legendario grupo de rock mexicano "El . Tri", liderado por Alex Lora, se presenta en el estadio Monumental de River Plate en el marco del "Quilmes Rock". Tiranti es invitado a cantar la canción "Cuando tu no estas".

Que posteriormente, Salvador Tiranti se presentó como solista bajo el nombre artístico de "SALVA" debutando el 7 de Enero de 2017 como banda soporte de "El Bordo" en Groove, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que ese año graba como solista "El poder de tiempo", su primer EP.

Que en el año 2018 graba su segundo material como SALVA, titulado "Santa Calle".

Que en 2023, "La Covacha" retomó con "Oncemil días" una gira en la que celebraron junto a su público los más de 30 años de carrera. Y siguen tocando con frecuencia en la actualidad.

Que durante toda su trayectoria como músico, Salvador Tiranti y "La Covacha" fueron y son exponentes culturales de una generación que construyó cultura e identidad en resistencia a las políticas neoliberales, que había comenzado a implementar a sangre y fuego la dictadura cívico militar a partir del golpe del '76' y luego tuvieron continuidad en los gobiernos de Carlos Menem y Fernando De la Rúa en las últimas dos décadas del Siglo XX.

Que en su propuesta musical expresó a una generación de jóvenes, los jóvenes de aquella década del 90, sobre todo aquellos que crecieron en el conurbano bonaerense, al sur "La Covacha" supo contarse y contarlos, expresarlos, darles identidad, dejar huella.

Que fueron muchos los grupos de pibes y pibas de esos barrios que se organizaron en torno a la banda quilmeña, siguiéndola en cada show, con absoluta fidelidad.

Que entre otros, esos grupos de seguidores se organizaron para conseguir transporte, en la elaboración de banderas del grupo, y lo hicieron bajo diversas denominaciones: el grupo "Falucho" de Villa Itatí; la "888" de barrio La Paz, "La Heladera" de Bernal, "La Banda de Solano Covachero" entre los más numerosos e identificables de Quilmes, además de "Mataderos Covachero" (de CABA) "Lafe es Covachera" (de Laferrere, en La Matanza) y "Maswichtz por el mismo camino" (Escobar).

Que como dice una de sus canciones más emblemáticas: "En los golpes del alma está el rocanrol" y que "No nos sirve el camino sino para andar", que "los ojos no se callan cuando hay que gritar". Cada vez que alguien la entone, la repita, volverán aquellas rebeldías compartidas, por el mismo camino.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA N° 14316/2025**

**ARTICULO 1°: DESIGNASE** "Personalidad Destacada del Partido de Quilmes", según lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 14145/2024 "REGIMEN DE HONORES" al Señor Salvador Daniel Tiranti, D.N.I. N° 23.644.366 por su importante aporte al arte y la música joven, barrial y popular; y por su trayectoria solidaria y comprometida.

**ARTICULO 2°: OTORGASE** al Ciudadano mencionado en el Artículo precedente la distinción que lo acredita como tal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 14145/2024.

**ARTICULO 3°: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo, a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 4°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 12 de Agosto de 2025.**

**Fdo. FLORENCIA M ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.316/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 12 de Agosto de 2025.- **ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 2438/2025

---

Ordenanza N° 14317/2025

Quilmes, 21/08/2025

**VISTO:** el Expediente N° 4091-5591-S-2025;y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.317/2025 en la Sesión Ordinaria del día 12 de Agosto del 2025, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-5591-S-2025. Ref.: En el cual se expone la necesidad de adoptar medidas que optimicen la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) generados en el Partido de Quilmes, como también la recuperación de aceite vegetal usado, promoviendo la economía circular, la valorización de residuos y la protección del ambiente, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 41° de la Constitución Nacional reconoce el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano, y el deber de preservarlo, tanto para las generaciones presentes como futuras.

Que en igual sentido, el Artículo 28° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que los habitantes tienen derecho a un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo.

Que la Ley Nacional N° 25916 establece los presupuestos mínimos para la gestión integral de residuos domiciliarios y promueve prácticas de separación, valorización y comercialización de residuos reciclables.

Que la Ley Provincial N° 13592 establece como uno de los objetivos de la gestión integral de residuos "incorporar paulatinamente en la disposición inicial la separación en origen, la valorización, la reutilización y el reciclaje en la gestión integral por parte de todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires".

Que la Municipalidad de Quilmes ha desarrollado el Complejo Socio Ambiental Ecoparque Quilmes, con el fin de avanzar en el tratamiento y valorización de residuos sólidos urbanos, reducir el volumen de disposición final y generar oportunidades de inclusión social y económica mediante la comercialización de materiales reciclables.

Que en la Municipalidad de Quilmes, el Concejo Deliberante ha sancionado la Emergencia Sanitaria, Ambiental y de Servicios Públicos, la cual se encuentra prorrogada por la Ordenanza N° 14245, la cual ha permitido el desarrollo de políticas de inversión en materia de gestión de residuos en el Distrito.

Que, teniendo presente las políticas desplegadas resulta pertinente brindar al Departamento Ejecutivo de las herramientas que permitan garantizar un círculo virtuoso de la gestión residual, teniendo presente el funcionamiento del Ecoparque en nuestro Partido.

Que, reducir y reciclar los residuos sólidos urbanos, como también la recuperación de aceite vegetal usado ofrece ventajas significativas para los municipios que disponen su basura en el CEAMSE. En primer lugar, permite disminuir considerablemente el volumen de residuos enviados a disposición final, lo que se traduce en una reducción de los costos asociados al transporte, tratamiento y enterramiento. Esta estrategia no solo optimiza el uso de los recursos municipales, sino que además prolonga la vida útil de los rellenos sanitarios, retrasando la necesidad de nuevas celdas y obras de ampliación costosas.

Que, fomentar políticas de separación en origen, recuperación y reciclaje genera empleolocal a través de cooperativas de recicladores urbanos, dinamiza economías circulares y reduce el impacto ambiental del sistema de gestión de residuos. La valorización de materiales reciclables permite recuperar recursos que de otro modo se perderían, contribuyendo a una gestión más sostenible, eficiente y alineada con los principios de la Ley General del Ambiente y los compromisos climáticos internacionales asumidos por la Argentina.

Que resulta necesario autorizar la venta directa de residuos sólidos urbanos valorizables, mediante mecanismos ágiles y flexibles que permitan evitar la acumulación innecesaria en el predio del Ecoparque, afectando su operatividad y condiciones sanitarias.

Que, asimismo de acuerdo al Artículo 41° del Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias vigentes, resulta conveniente facultar al Departamento Ejecutivo a establecer convenios de cooperación técnica con organismos públicos, privados o del sector cooperativo, con el objeto de mejorar las capacidades técnicas, operativas y ambientales del sistema de gestión de RSU local.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA N° 14317/2025**

**ARTICULO 1°: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a realizar la venta directa de los residuos sólidos urbanos valorizables, como también aceite vegetal usado, generados o acopiados en el Complejo Socio Ambiental *Ecoparque Quilmes*, conforme criterios de razonabilidad, transparencia y trazabilidad, priorizando destinatarios que garanticen el tratamiento o reciclaje conforme normativa ambiental vigente.

**ARTICULO 2°: FACULTASE** al Departamento Ejecutivo a designar la Autoridad de aplicación para la ejecución de la presente Ordenanza y a establecer, a través de la misma, un cuadro de precios de venta de materiales reciclables, el cual podrá ser actualizado periódicamente en función de la evolución de los precios de mercado y condiciones operativas.

**ARTICULO 3°: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios de compraventa, provisión o colaboración logística con personas humanas o jurídicas, públicas, privadas o del sector cooperativo o asociativo, que tengan por objeto esquemas de comercialización que eviten la acumulación de materiales reciclables en el Complejo Socio Ambiental *Ecoparque Quilmes*.

**ARTICULO 4°: AUTORIZASE** asimismo al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios de cooperación técnica en materia de gestión ambiental, valorización de residuos, inclusión social, innovación tecnológica o formación, con

Organismos del ámbito Nacional, Provincial, Municipal, Universidades, Organizaciones de la Sociedad Civil y Empresas con responsabilidad ambiental.

**ARTICULO 5°:** La autoridad de aplicación deberá garantizar la trazabilidad y destino final ambientalmente adecuado de los residuos vendidos, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ARTICULO 6°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 12 de Agosto de 2025.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITH O. LLANOS; Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo .108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.317/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 12 de Agosto de 2025.- **ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 2439/2025.-

Ordenanza N° 14318/2025

Quilmes, 21/08/2025

**VISTO:** Expediente N 4091-11661-S-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.318/202 en la sesión Ordinaria del día 12 de Agosto del 2025, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-11661 S-2024. Ref.: Modificar la Ordenanza N° 12519/2015, modificada por Ordenanza N° 1253 /2015 por el cual se establece el marco de regulación del Parque Industrial La Bernalesa, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo indicado precedentemente es resultado de la aplicación intensiva de modelos de intensa base tecnológica que abastecen a fenómenos tales como: (i) **El comercio electrónico** plataforma que está revolucionando la manera en la cual compramos y nos revolucionamos con las marcas gracias a sus beneficios como el ahorro de tiempo, acceso a promociones exclusivas y pagos automáticos. Por su parte las empresas encuentran en él una alternativa muy efectiva para lograr una mayor fidelización de sus usuarios, aumentando de esta manera el consumo, la distribución, depósito y operaciones logísticas. (ii) La **industria 4.0**: En las últimas décadas, ha surgido una cuarta revolución industrial, conocida como la Industria 4.0. La Industria 4.0 hace énfasis en la tecnología digital de las décadas recientes y lo lleva a un nivel totalmente nuevo con la ayuda de la interconectividad a través del Internet de las Cosas (Internet of Things, IoT), el acceso a datos en tiempo real y la introducción de los sistemas ciber físicos. La Industria 4.0 ofrece un enfoque más integral, interrelacionado y holístico de la manufactura Conecta lo físico con lo digital y permite una mejor colaboración y acceso para todos los departamentos, socios, proveedores, productos y personas. La Industria 4.0 empodera a los dueños de empresas para controlar y comprender mejor cada aspecto de su operación y les permite aprovechar datos instantáneos para aumentar la productividad, mejorar los procesos e impulsar el crecimiento.

Que la Ordenanza N 12519/2015 tuvo por motivo receptor el modelo de Parque Industrial previsto en la Ley Provincial N° 13744 y modificatorias, para brindar en el Distrito un marco de actuación a diferentes actividades económicas a funcionar y desarrollarse localmente.

Que a diez años de la sanción de esta norma, se han dado diferentes grados de avance en materia tecnológica, de desarrollo industrial, de actividades productivas y de la fisonomía del Distrito.

Que en razón de ello es necesario establecer una adecuación de la norma a fin de receptor estos cambios que operan en la realidad cotidiana de las personas y su vida en comunidad.

Que, es destacable el actuar del Ministerio Provincial de Producción, Ciencia e innovación Tecnológica como desarrolla e incentiva las actividades productivas de la Provincia de Buenos Aires. Fortaleciendo las industrias, las PyMEs y las Cooperativas. Respalda la investigación científica y a los sectores vinculados con la ciencia, la innovación tecnológica y la economía del conocimiento, Que, lo buscado con la modificación normativa tiene estudios previos respecto de los resultados en materia de desarrollo de actividades vinculadas al uso, desarrollo y producción de nuevas tecnologías, en particular el Laboratorio de Desarrollo Sectorial y Territorial de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNLP, revela el valor agregado que aportan estas actividades a los municipios de la Provincia de Buenos Aires. La Ciudad de La Plata, con su fuerte impronta universitaria, aparece entre los distritos más destacados. Algunas de las

cadenas productivas vinculadas con la Economía del Conocimiento son: servicios empresariales (profesionales, publicidad, fotografía), educación (pública y privada, todos los niveles), industrias culturales (actividades de edición, impresión, radio y televisión, esparcimiento y culturales), investigación y desarrollo (pública y privada, desarrollo experimental), software y servicios informáticos (consultores en equipos, programación, procesamiento y bases de datos) entre otras.

Que por lo dicho y transcrito corresponde promover la realización de acciones en el marco de los nuevos sistemas de comercialización, depósito, distribución, logística y de producción principalmente con base tecnológica dentro del municipio para lo cual los parques industriales no deben quedar ajenos ya que en los mismos convergen todos los eslabones de estas cadenas productivas enriquecidas con las actividades académicas y públicas.

Que, en el año 2019, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 27506 - modificada en el año 2020 por la Ley N° 27570- destinada a promover nuevas tecnologías, generar valor agregado, fomentar el empleo de calidad, facilitar el desarrollo de PyMES y aumentar las exportaciones de las empresas que se dediquen a servicios basados en el conocimiento.

Que la Economía del Conocimiento comprende a las actividades que -mediante la incorporación, aplicación y adopción intensiva de conocimientos derivados de los avances de la ciencia y la tecnología- mejoren la producción de bienes y servicios. Estas mejoras se basan en la creciente utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, el conocimiento científico y el empleo de capital humano con altos niveles de calificación, contribuyendo de esta manera a una mayor competitividad, a la internacionalización empresarial, al desarrollo de una mayor eficiencia y a la incorporación de mayor valor agregado a partir de la innovación, lo que impactará directamente en el bienestar social.

Que, en ese marco, el día 21 de Abril de 2022, la Legislatura Provincial sancionó la Ley N° 15339 mediante la cual la Provincia de Buenos Aires

adhiera al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Ley N° 27506, y se crea el Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECo" con el objetivo del desarrollo de las actividades promovidas mediante el establecimiento de beneficios impositivos y la creación de un Fondo Provincial para el impulso del sector.

Que la Economía del Conocimiento posee un alto potencial para impulsar el crecimiento de la República Argentina, y en particular en la Provincia de Buenos Aires, aumentando la productividad de manera transversal a los diferentes sectores del entramado productivo y contribuir a la generación masiva de empleo de calidad.

Que para incorporar estas actividades resulta necesario ampliar los alcances de la Ordenanza N° 12519/2015 para el Parque Industrial La Bernalesa.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA N° 14318/2025**

**ARTICULO 1°.** MODIFICASE EL ARTICULO 7° DE LA ORDENANZA N° 12519/2015 que quedará redactado de la siguiente manera:

"El Agrupamiento Industrial albergará empresas que sean, directa o indirectamente, de carácter productivo, pudiendo ser también complementarias a dicho proceso a saber: que intervengan en los procesos de elaboración, transformación, fraccionamiento, distribución o fabricación de la materia prima o productos básicos industriales, permitiéndose habilitar en forma exclusiva únicamente establecimientos de primera y segunda categoría de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15° de la Ley N° 11459 debiendo dar cumplimiento, de corresponder Decreto N° 531/2019 y su modificatorio Decreto N° 973/2020.

- a. Ley Provincial N° 11723
- b. Ley Provincial N° 5965 y Decreto Reglamentario 3395/96
- c. Ley Provincial N° 11720 y Decreto 806/97
- d. Ley Nacional N° 19587 y Decreto 351/79
- e. Ordenanzas especiales y/o generales vigentes."

No obstante estar comprendidas en la primera y segunda categoría de la Ley Provincial N° 11459, no se habilitarán dentro del parque las siguientes actividades, debido a su grado de complejidad ambiental:

- Elaboración de bebidas no alcohólicas, productos de bebidas y gaseosas
- Acabado de productos textiles Reciclamiento de productos textiles
- Aserradero y acepilladura de madera, incluso subproductos con proceso de tratamiento y preservación de la madera
- Fabricación de artículos de pulpa de papel y cartón
- Fabricación o fraccionamiento de abonos y plaguicidas
- Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
- Fabricación de pinturas, barnices y lacas Fabricación drogas y medicinas
- Fabricación de productos de la refinería del petróleo con materiales comprados
- Reciclado de caucho
- Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso estructural
- Fabricación de ladrillos, mosaicos y baldosas
- Fabricación de vidrio y productos de vidrio Fabricación de productos de arcilla refractarios
- Fabricación de arcillas y cerámicas no refractarias para uso estructural
- Fabricación de artículos de hormigón, cemento, yeso y fibrocemento
- Corte, tallado y acabado de la piedra Fabricación de productos de grafito
- fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos
- Fundición de metales no ferrosos
- Forja de metales preciosos y metales no ferrosos
- Taller de acondicionamiento de tambores Fabricación de radiadores
- Prensado y estampado de productos de metal Tratamiento y revestimiento de metales
- Fabricación de equipos, partes y piezas de metal para iluminación Rectificación de motores
- Fabricación de artillería pesada y ligera, tanques

- Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias Construcciones navales
- Construcciones y preparaciones de buques y partes especiales Construcción de aerodeslizadores
- Fabricación de aeronaves y naves espaciales
- Fabricación de materiales colorantes y pinturas para artistas

**ARTICULO 2º:.. MODIFICASE EL ARTICULO 8º DE LA ORDENANZA N° 12519/2015** que quedará redactado de la siguiente manera: "Podrán instalarse también las siguientes actividades:

- a. **Servicios tecnológicos** comprendidos o no en el marco de la Ley de Promoción de la Economía del Conocimiento N° 27506 a la cual el municipio adhirió mediante Ordenanza N° 13808/2022 y Decreto Reglamentario N° 946/2024.
- b. **Servicios logísticos** destinados a planificar, gestionar, controlar el almacenamiento, depósito y envío de bienes en una cadena de suministro incluyendo la gestión de todas las operaciones relacionadas con el movimiento de materias primas o productos elaborados y semielaborados. Incluye empresas de transporte automotor de carga.
- c. **Servicios educativos** destinados a la inclusión digital, fomento a las capacidades de la eficiencia industrial, el acompañamiento, la incubación, creación, radicación y mejora continua de unidades económicas del Partido de Quilmes.
- d. **Servicios complementarios**, que faciliten la operación del agrupamiento industrial tales como servicios financieros, gastronómicos, administración, control y seguridad.

Dichas actividades o las organizaciones prestadoras de estos servicios por no estar comprendidos en la Ley N° 11459 Artículo 15° - NO gozarán de franquicia o beneficio alguno sobre tributos municipales sin perjuicio de otros beneficios y/o franquicias que especialmente se dispongan en beneficios de estas actividades u organizaciones.

**ARTICULO 3º: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias y/o aclaratorias para la operatividad de la Ordenanza.

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, déseal Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 12 de Agosto de 2025.**

**Fdo. .FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.318/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 12 de Agosto de 2025.- **ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 2440/2025.-

---

Ordenanza N° 14319/2025

Quilmes, 21/08/2025

**VISTO:** el Expediente N° 4091-2131-S-2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.319/2025 en la Sesión Ordinaria del día 12 de Agosto del 2025, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-2131-S-2025. Ref.: Reconocimiento de Deuda y el Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias vigentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0101/2025 se dio de baja al Agente MEDINA, ROBERTO DANIEL (Legajo N° 40.603).

Que con el objeto de abonar el SAC correspondiente al segundo semestre del año 2024, se tramita el Expediente referenciado en el Visto por Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias vigentes).

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

### ORDENANZA

#### **ORDENANZA N° 14319/2025**

**ARTICULO 1°: RECONOCESE** el legítimo abono y autorizase el pago a favor de la persona e instituciones que se detallan a continuación por deudas correspondientes al Ejercicio 2024, que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 4091-2131-S-2025

MEDINA ROBERTO DANIEL	\$	153.288,35.-
IPS	\$	7.830,96.-
I.O.M.A	\$	3.132,38.-

**ARTICULO 2°:** El exceso que asciende a la suma de \$ 76.221,37 (pesos setenta y seis mil doscientos veintiuno con 37/100) producido por la aplicación del Artículo 1° en la Partida 1.1.4.0. "SAC" Cat. Prog.01.00.00. de la Subjurisdicción 111.01.32.000, se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 1.2.1.0 . "Retribuciones del cargo" en la Jurisdicción 111.01.72.000 Cat. Prog. 01.00.00 Fte. Fto. 131, en la suma de pesos setenta y seis mil doscientos veintiuno con 37/100(\$ 76.221,37).

**ARTICULO 3°: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7 .6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

**ARTICULO 4°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 12 de Agosto de 2025.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.319/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la

Sesión Ordinaria del día 12 de Agosto de 2025.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 2441/2025.-

---

Ordenanza N° 14320/2025

Quilmes, 21/08/2025

**VISTO:** el Expediente N° 4091-2459-S-2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.320/2025 en la Sesión Ordinaria del día 12 de Agosto del 2025, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-2459-S-2025. Ref.: Reconocimiento de Deuda y el Decreto, Ley N° 6769/58 y sus modificatorias vigentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 3231/2024 se autorizó el pago del Bono Extraordinario denominado "Bono por Tareas de Chofer de Recolección y Recolectores de Residuos" a favor de Graneros Héctor Américo (Legajo N° 39.392).

Que con el objeto de abonar el correspondiente pago del Bono Extraordinario denominado "Bono por Tareas de Chofer de Recolección y Recolectores de Residuos" correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2024 que pudieran corresponderle, se tramita el Expediente referenciado en el Visto por Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias vigentes).

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

## ORDENANZA

### ORDENANZA N° 14320/2025

**ARTICULO 1°: RECONOCESE** el legítimo abono y autorizase el pago a favor de la persona que se detalla a continuación por deudas correspondientes al Ejercicio 2024, que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 4091-2459-S-2025

GRANEROS HECTOR AMERICO

\$ 247.403,14.-

**ARTICULO 2°:** El exceso que asciende a la suma de \$ 247.403,14 (pesos doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos tres con 14/100) producido por la aplicación del Artículo 1° en la Partida 1.2.6.0. "Complementos" Cat. Prog .01.00.00. de la Subjurisdicción 111.01.84.000, se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 4.3.2.0 "Equipo de tracción y elevación" en la Jurisdicción 111.01.84.000. Cat. Prog. 01.00.00 Fte. Fto.132, en la suma de \$ 247A03,14 (pesos doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos tres con 14/100).

**ARTICULO 3°: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal. a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

**ARTICULO 4°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 12 de Agosto de 2025.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);  
y

Portado lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.320/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 12 de Agosto de 2025.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 2442/2025.-

---

Ordenanza N° 14321/2025

Quilmes, 21/08/2025

**VISTO:** el Expediente N° 4091-3208-S-2025;y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.321/2025 en la Sesión Ordinaria del día 12 de Agosto del 2025, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-3208-S-2025. Ref.: Reconocimiento de deuda y los Decretos N° 0479/2025, Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0479/2025 se aceptó la renuncia del Agente SALAS EMILIO JOSE (Legajo N° 35.119).

Que con el objeto de abonar el SAC correspondiente al segundo semestre del año 2024 que pudieran corresponderle, se tramita el Expediente referenciado en el Visto por Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA**

**ORDENANZA N° 14321/2025**

**ARTICULO 1°: RECONOCESE** el legítimo abono y autorizase el pago a favor de la persona e Instituciones que se detallan a continuación por deuda correspondiente al Ejercicio 2024, que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 4091-3208-S-2025

SALAS EMILIO JOSE	\$	43.153,88.-
IPS	\$	5.178,46.-
I.O.M.A	\$	2.071,38.-

**ARTICULO 2°:** El exceso que asciende a la suma de \$ 51.266,80 (pesos cincuenta y un mil doscientos sesenta y seis con 80/100) producido por la aplicación del Artículo 1° en la Partida 1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario" Cat. Prog. 01.00.00 de la Subjurisdicción 111.01.74.000, se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 1.3.1.1."Retribuciones Extraordinarias" en la Jurisdicción 111.01.74.000 Cat. Prog. 01.00.00 Fte. Fto.110, en la suma de \$ 51.266,80 (pesos cincuenta y un mil doscientos sesenta y seis con 80/100.).

**ARTICULO 3°: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción · 29, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante. Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

**ARTICULO 4°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 12 de Agosto de 2025.**

**Fdo. .FLORENCIA M ..ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra.EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativadel H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°. 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.321/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 12 de Agosto de 2025.- .

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto ser refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DESE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESEE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 2443/2025.-

---

Ordenanza N° 14322/2025

Quilmes, 21/08/2025

**VISTO:** el Expediente N° 4091-3693-C-2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.322/2025 en la Sesión Ordinaria del día 12 de Agosto del 2025, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N°4091-3693-C-2025. Ref.: Reconocimiento de Deuda y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó valorizar e iniciar el Reconocimiento de Deuda, en concepto de reintegro salarial correspondiente al pago de días que no fueron abonados correspondientes al Ejercicio 2024, a los Agentes Villar María del Carmen (Legajo N° 13.655) y Capurro AnaAlicia (Legajo N° 26.221).

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes)

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA**

**ORDENANZA N° 14322/2025**

**ARTICULO 1°: RECONOCESE** el legítimo abono y autorizase el pago de las personas que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2024, que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 4091-3693-C-2025

CAPURRO ANA ALICIA \$ 963.725,81.

VILLAR MARIA DEL CARMEN \$ 1.857.943,57.-

**ARTICULO 2°:** El exceso que asciende a la suma de \$ 2.821.669,38 (Pesos dos millones ochocientos veintiún mil seiscientos sesenta y nueve con 38/100.-) producido por la aplicación del Artículo 1° en la Partida 1.1.1.0. "Retribuciones del Cargo", Cat. Prog. 01.00.00 de la Subjurisdicción 111.01.74.000, y en la 1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al Cargo". Se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 2.5.6.0. "Combustibles y Lubricantes" en la Jurisdicción 111.01.74.000 Cat. Prog. 01.00.00 Fte. Fto. 110, en la suma de \$ 2.821.669,38 (Pesos dos millones ochocientos veintiún mil seiscientos sesenta y nueve con 38/100.-).

**ARTICULO 3°: AUTORIZASE** a la Contaduría. Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante, Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

**ARTICULO 4°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 12 de Agosto de 2025.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto prnmulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.322/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 12 de Agosto de 2025.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**VISTO:** el Expediente N° 4091-4190-S-2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.323/2025 en la Sesión Ordinaria del día 12 de Agosto del 2025, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-4190-S-2025. Ref.: Cambios de zonas en el Distrito de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto Ley N° 8912/1977 se aprobó el régimen de ordenamiento del territorio de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo las correspondientes regulaciones respecto del uso, ocupación, subdivisión y equipamiento del suelo.

Que mediante la Ordenanza N° 4545/1979 se puso en vigencia la zonificación según usos para el Partido de Quilmes, así como también la delimitación de áreas y zonas.

Que la regulación del uso y ocupación del suelo no puede entenderse como un esquema estático, sino como un proceso dinámico, vinculado al desarrollo social, económico y territorial de la comunidad.

Que, en este sentido, la zonificación según usos establecidos originalmente por la Ordenanza N° 4545/1979 ha sido modificada en reiteradas oportunidades con el objetivo de acompañar los cambios en las formas de habitar, producir y circular en el territorio del Municipio.

Que en los sectores que cuya zonificación se propende modificar han experimentado una creciente demanda de actividades comerciales, de abastecimiento y de esparcimiento, representada en arterias definidas o núcleos urbanos de baja escala.

Que el crecimiento de estas actividades requiere la adecuación de los instrumentos normativos que permitan y promuevan el desarrollo económico local, especialmente en el actual contexto de contracción de la economía nacional.

Que la actualización de la zonificación propuesta busca otorgar un marco jurídico claro, moderno y funcional, orientado a mejorar la satisfacción de necesidades sociales, económicas y culturales de la población.

Que la presente propuesta se fundamenta en el principio de planificación urbana sostenible, basada en el análisis de las condiciones físicas, sociales y culturales del territorio.

Que la evolución histórica, económica y demográfica de la Ciudad exige revisar y actualizar los conceptos de desarrollo urbano que justificaron la redacción original de la Ordenanza N° 4545/1979, por lo cual la planificación de la presente Ordenanza acompaña la realidad de la Ciudad actual sentando las bases para su futuro crecimiento.

Que la modificación proyectada se inscribe en una visión de ciudad como espacio vital, inclusivo y en permanente transformación, fortaleciendo su función como ámbito de convivencia, socialización y desarrollo humano.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA N° 14323/2025**

**ARTICULO 1°: DESAFECTESE** de la Zona RE (Residencial Exclusiva) el sector comprendido por las calles: Brandsen (frente norte/vereda par), calle Belgrano ambos frentes, calle Alberdi ambos frentes y calle Sarmiento. Se deja expresa constancia que se excluye del sector precedentemente descrito a la calle Sarmiento que mantiene la Zona R1 (Residencial 1).

**ARTICULO 2°: CREASE** la Zona RC (Residencial Comercial) con infraestructura completa y aféctese al sector comprendido en el Artículo 1°.

Característica:

Zona de Uso Residencial y Comercial Ocupación de suelo:

F.O.S máximo: 0,6

F.O.T máximo: 2.2

Altura Máxima 20 mts. entendiéndose la cubierta del último piso habitable. Por encima de ese nivel pueden ubicarse las instalaciones comunes complementarias del edificio, como tanque de agua, sala de máquinas, lavadero colectivo, caja de escaleras, calderas, pararrayos y antenas, esparcimiento y recreación para uso exclusivo de los habitantes del edificio.

Patio de manzana: según -Artículo 9° de la Ordenanza N° 4930/1982.

Tratamiento arquitectónico: Todas las caras de la edificación hacia la vía pública y hacia el espacio libre urbano, así como también las medianeras que sean visibles desde la vía pública, deben tener un tratamiento arquitectónico con materialidad y terminaciones de las mismas características, calidad y jerarquía (como la fachada principal hacia línea municipal).

Subdivisión del Suelo: La Comisión de Gestión Urbanística estudiará cada caso en particular.

Usos permitidos:

- a. Vivienda Multifamiliar.
- b. Oficinas.
- c. Cochera comercial para automóviles particulares.
- d. Actividades gastronómicas: Restaurantes, Cafeterías, Bares, Heladerías, Pizzerías.
- e. Gimnasio.
- f. Comercio minorista de abastecimiento diario- alimentación en general.
- g. Banco.
- h. Concesionario de autos o motos.
- i. Venta minorista.

**ARTICULO 3°:** La Planta Baja: podrá tener una altura de 4.50 m (cuatro metros con cincuenta centímetros), pudiendo

exceder 1,50 m. (Un metro con cincuenta centímetros) la altura máxima permitida.

**ARTICULO 4°:** En los proyectos donde sean necesarios 2 (dos) S.U.M. siempre y cuando dé como resultado una mejor calidad del complejo o edificio no se tendrá en cuenta dicha superficie para el cómputo de F.O.T.

**ARTICULO 5°:** Características particulares: Los balcones no tienen restricción de ancho ni largo, pudiendo estar cerrados en sus laterales y no computan F.O.T. Los balcones podrán tener de Superficie el 50 % de la Superficie de la unidad sin computar F.O.T.

**ARTICULO 6°:** Dimensiones y medidas mínimas de departamentos y oficinas: se respetarán las establecidas en el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

**ARTICULO 7°:** Premios: Se analizarán en cada caso y se tendrán en cuenta para esto las siguientes variables:

- a. Utilizaciones de instalaciones de características sustentables y ecológicas: 2%
- b. Retiros de línea municipal, Menor uso de F.O.S, Por retiro de medianeras, Por ancho de parcela, se regirán conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 4930/1982 Artículo 22°.

**ARTICULO 8°:** Factibilidad: Cada proyecto será analizado en particular por la Comisión de Gestión Urbanística. No se aprobará proyecto alguno, sin excepciones, sin previa Autorización de la misma.

La Comisión podrá dar beneficios a los propietarios, como ser el incremento de porcentaje de premios, si realizan alguna intervención urbana que mejore la zona. La Comisión de Gestión Urbanística evaluará estas variables en cada caso. Los modelos de cada elemento a instalar en todas las obras, será dictado por la Municipalidad a través de esta dependencia. La enumeración siguiente no es taxativa.

- a. Instalación de Bancos Públicos.
- b. Plantado de Árboles y forestación.
- c. Colocación de luminarias públicas.
- d. Colocación de Cestos de basura.
- e. Construcción de Rampas para discapacitados.
- f. Cámaras de seguridad con acceso al Municipio.
- g. Realización de construcciones civiles para garantizar las instalaciones subterráneas en inmediaciones de la obra en cuestión.

**ARTICULO 9°: DESAFECTESE** de Zona RE (Residencial Exclusiva) Calle Humberto Primo y Calle Olavarría entre Calle Paz y Calle Pringles, Calle Paz y Calle Pringles entre Calle Humberto Primo y Calle Olavarría.

**ARTICULO 10°: AFECTESE** a Zona R1 (Residencial 1), el sector comprendido en el Artículo 9°.

**ARTICULO 11°: DESAFECTESE** de la Zona R2 (Residencial 2), calle Avellaneda ambos frentes, desde eje calle Belgrano hasta eje Av. Dardo Rocha. Se excluyen del sector antes descripto las parcelas de esquina calle Belgrano por estar afectadas a Zona C2 (Comercial 2).

Calle Zapiola ambos frentes desde calle Belgrano hasta Avda. Los Quilmes. Se excluye del sector el predio comprendido por calle Belgrano, calle Zapiola, calle 26 de Julio, calle Don Bosco.

Calle Cramer entre calle Lomas de Zamora y calle Espora. Se excluye del sector el predio designado como Circunscripción: 11- Sección: H- Fracción: I.

Calle 9 de Julio entre calle Maipú y calle Yapeyú.

**ARTICULO 12°: AFECTESE** a Zona C.L. (Comercial Lineal), el sector comprendido en el Artículo 11°.

**ARTICULO 13°: DESAFECTESE** de Zona RE (Residencial Exclusiva) calle Maipú y calle Chacabuco entre calle Avellaneda y calle 9 de Julio, calle 25 de Mayo entre calle Maipú y calle Chacabuco.

**ARTICULO 14°: AFECTESE** a Zona R2 (Residencial 2), el sector comprendido en el Artículo 13°.

**ARTICULO 15°: DESAFECTESE** de Zona RE (Residencial Exclusiva) calle 9 de Julio entre calle Yapeyú hasta Avda. Dardo

Rocha. Avda. Caseros entre calle Timoteo Gordillo y calle Ramos Mejía

**ARTICULO 16°: AFECTESE** a Zona C.L. (Comercial Lineal), el sector comprendido en el Artículo 15°.

**ARTICULO 17°: DESAFECTESE** de Zona ZRCE (Zona de Recuperación Cinturón Ecológico) a la Nomenclatura Catastral Circunscripción: IV Sección A- Fracción: 1- Parcela: 19a, 19b, 19c, 19d y 19e.

**ARTICULO 18°: MODIFICASE** el Artículo 2° de la Ordenanza N° 10769/2007 en lo que respecta a la Zona Residencial R2 (Quilmes Centro) y a la Circunscripción 1, Sección J, Manzana 67 (Bernal) el que quedará redactado del siguiente modo:

**ARTICULO 2°:** Sector comprendido entre: Eje Av. Las Heras, eje calle Cevallos, Av. Alberdi ambos frentes hasta calle Sarmiento (afectada a R1) y desde Av. Mitre (afectados ambos frentes a C.L.) hasta Av. Hipólito Yrigoyen sin incluir los frentes sobre Av. Alberdi por estar afectados a Zona R1. Av. Hipólito Yrigoyen hasta Av. Las Heras excluidos los frentes de Av. Hipólito Yrigoyen, por estar afectados a C.L. Sector comprendido entre las Avenidas Lamadrid y su continuación Las Heras; Hipólito Yrigoyen; Rodolfo A. López y Andrés Baranda; no están incluidos en esta Zona R2 ninguno de los frentes de las Avenidas citadas por estar afectadas a Zonas C.L. como así también la Av. Vicente López. Sector comprendido por las calles Edmundo Fierro, Reconquista, Carabelas y Patricios.

Sector comprendido entre las Avenidas 12 de Octubre desde las Vías del Ferrocarril; Andrés Baranda; Rodolfo A. López y continuación calle Conesa; Av. Hipólito Yrigoyen; calle Nicolás Videla y las Vías del ferrocarril hasta Av. 12 de Octubre. No están incluidos en esta Zona R2 ninguno de los frentes de las Avenidas y calles citadas por estar afectadas a las respectivas zonas linderas, como así también la Av. Vicente López por estar afectada a Zona C.L. y el área comprendida entre los ejes de las calles: Juan Domingo Perón, Gran Canaria, Entre Ríos y Vías del Ferrocarril, por estar afectadas a Zona C1. Sector comprendido por: calle Olavarría y Av. Hipólito Yrigoyen; excluidos sus respectivos frentes que están afectados a zonas linderas; calle Guido (ambos frentes); hasta eje calle Pringles; eje calle Juan de Garay; eje calle Belgrano; eje calle Primera Junta hasta Av. Mitre; calle Primera Junta (excluidos ambos frentes por estar afectados a C.L.) desde Av. Mitre hasta Vías del Ferrocarril; Vías del Ferrocarril hasta su encuentro con calle Olavarría, incluyendo las manzanas identificadas como: Circunscripción. 1- Sección T- Manzana 1-2-3-4 y 5. Queda excluida de esta zona el sector de la Av. Mitre (ambos frentes) por estar afectada a Zona C.L. Sector comprendido entre las Avenidas 12 de Octubre desde las Vías del Ferrocarril; Andrés Baranda; Rodolfo A. López y continuación calle Conesa; Av. Hipólito Yrigoyen; calle Nicolás Videla y las Vías del ferrocarril hasta Av. 12 de Octubre. No están incluidos en esta Zona R2.

Predio denominado Catastralmente: Circunscripción: IV- Sección A Fracción: 1- Parcela: 19a, 19b, 19c, 19d y 19e.

**ARTICULO 19°: MODIFÍCASE** el texto del Sub- Inciso 3) del Inciso b) del Artículo 54° de la Ordenanza N° 4545/1979 (Zona residencial exclusiva RE), el que quedará redactado de la siguiente forma:

3) No se admite la ejecución de nuevas construcciones destinadas a uso comercial, ni se admite la conversión a uso comercial de edificaciones con planos aprobados con destinos residenciales. Esta prohibición no rige en Quilmes para las parcelas frentistas a la calle Paz entre Av. Alberdi y Guido, calle Cevallos entre las calles Alsina y Rivadavia, calle Allison Bell entre las calles Humberto 1° y Olavarría; en Bernal, calle Roque Sáenz Peña entre Calle Uriburu y Avenida Caseros, calle Arturo Illia desde calle Lomas de Zamora hasta límite del Partido con el Partido de Avellaneda En todas las parcelas mencionadas podrán habilitarse los rubros autorizados para la Zona Residencial R1. Cuando se realice el cambio de uso residencial a comercial, si la edificación emplazada se encontrara debidamente declarada como Patrimonio Histórico y/o Cultural, deberá conservarse la edificación existente, guardando sus características arquitectónicas exteriores conservando el estilo con el que fue ejecutada y respetando el retiro de frente obligatorio."

**ARTICULO 20°:** En todos los Corredores Comerciales podrán habilitarse los rubros aptos de las Zonas C1, C2, C3 y C4.

**ARTICULO 21°:** En Zona RE (Residencial Exclusiva) se permitirá viviendas multifamiliares las que deberán contar con una superficie mínima de 70,00 m<sup>2</sup>. Poseer cada una área de estacionamiento. Cumplir con los Indicadores Urbanísticos y altura máxima previstos para la zona. No se incluye dentro de esta limitación la construcción de las dependencias propias de instalaciones complementarias autorizadas por la del nivel de azotea, entendiéndose como tal tanque de agua y bauleras.

**ARTICULO 22°:** De acuerdo a la Ordenanza N° 4545/1979 el ARTÍCULO 31°: La Oficina Municipal de Planeamiento y Desarrollo, se reserva el derecho de observar o en su defecto solicitar reformas a todo proyecto si se considera que el mismo no se encuadra dentro de las características edilicias en cuanto a la conformación urbana y proyección futura de cada una de las zonas, como así también una adecuada armonización con el entorno.

La interpretación del destino de los locales quedará a criterio de la Oficina Municipal de Planeamiento Físico, independientemente del uso especificado en planos.

Todo proyecto que cumpla con los indicadores, y que por razones de proyecto plantee proposiciones no previstas por las normas pero que den como resultado una mejora en el aspecto no sólo edilicio, sino que contribuyan a un adelanto morfológico y de caracterización para la zona, será contemplado por la Oficina Municipal de Planeamiento y Desarrollo.

**ARTICULO 23°:** En la nomenclatura Catastral Circunscripción: III- Sección: H Fracción 1, solo podrán habilitarse los siguientes rubros: Actividad Cultural, Religiosa, Educativa, Deportiva, Gastronómica, Casa de Fiesta y Comercios Minoristas.

**ARTICULO 24°: Preservación del Patrimonio Urbano Arquitectónico.** Deben preservarse las edificaciones de interés arquitectónico. La forestación existente será motivo de un estudio particularizado para compatibilizar su preservación con el proyecto que se proponga. Previo a toda acción de cambio de uso, subdivisión, demolición o modificación de la situación existente, tanto de las edificaciones como de la forestación, el propietario y un profesional responsable deben presentar anteproyectos e informes para ser evaluados en forma particularizada por la Comisión de Gestión Urbanística.

**ARTICULO 25°:** En aquellos casos en los cuales se pretenda preservar construcciones que se consideren valor Patrimonial Histórico y Cultural que por razones de proyecto plantee proporciones no previstas por las normas, a solicitud del interesado, la Dirección General de Planeamiento de Obras Particulares u la Oficina que la suceda analizará el particular, siempre y cuando las mismas no se encuentren en las Ordenanzas de Patrimonio en vigencia.

**ARTICULO 26°:** Será de aplicación el procedimiento establecido en el Título XXII "Derechos sobre la renta urbana diferencial" de la Ordenanza N°14254/2024 o la norma que en el futuro la reemplace.

**DELEGASE** en el Departamento Ejecutivo Municipal el dictado del acto declarativo de plusvalía conforme al Artículo 257° de la Ordenanza N°14254/2024.

**ARTICULO 27°: SUSTITUIR** el Inciso b) del Artículo 45° bis de la Ordenanza N°10337/2006 incorporado por su similar Ordenanza N° 13391/2020 el siguiente texto:

"b) Analizar casos no previstos por las normativas vigentes. En casos en que un proyecto procure una mejora sustancial, podrá aprobar excepcionalmente proyectos que se excedan en los índices de FOT y FOS así como la habilitación de rubros comerciales originariamente no comprendidos en la normativa cuando no impliquen un riesgo para la seguridad pública y el Urbanismo. El Departamento Ejecutivo establecerá la reglamentación de la presente facultad."

**ARTICULO 28°: FACULTASE** al Departamento Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias que hagan a la operatividad de la presente.

**ARTICULO 29°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 12 de Agosto de 2025.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.323/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 12 de Agosto de 2025.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 2385/2025.-

---

Ordenanza N° 14324/2025

Quilmes, 19/09/2025

**VISTO:** el Expediente N° 4091-5720-S-2025; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.324/2025 en la Sesión Ordinaria del día 9 de Septiembre del 2025, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-5720-S-2025. Ref.: Construcción de la Comisaría 11° con Sede en nuestro Municipio, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Seguridad Municipal comienza a gestionar con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires la construcción de la Comisaría 11° con sede en nuestro Municipio.

Que del estudio arquitectónico y logístico efectuado por los profesionales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires sobre la viabilidad del uso de tierras municipales para la construcción de dicha comisaría, surge que el predio se encuentra óptimo para dicho uso.

Que del diálogo entre la Municipalidad de Quilmes y el Ministerio de Seguridad ha surgido un acuerdo en que se proceda por parte del Municipio a la cesión para la construcción de la Comisaría 11°, financiada exclusivamente por la Provincia de Buenos Aires.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA**

**ORDENANZA N° 14324/2025**

**ARTICULO 1°: CEDASE** al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, el predio Municipal identificado Catastralmente como: CIRCUNSCRIPCIÓN 8 - SECCIÓN F - MANZANA 60- PARCELA 10, del Partido de Quilmes para la construcción de la Comisaría 11° con sede en nuestro Municipio.

**ARTICULO 2°:** La cesión dispuesta por el Artículo anterior es intransferible y se efectuará exclusivamente para la finalidad señalada, conforme al proyecto obrante en el EX-2024-31909446-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

**ARTICULO 3°:** Dicha cesión tendrá vigencia por un plazo de 24 (veinticuatro) meses corridos a partir de la promulgación de la presente. Se deberá presentar la documentación en la Dirección General de Obras Particulares, y se deberá dar inicio a la obra. En caso de no dar cumplimiento al presente plazo, se revertirá la cesión automáticamente. Asimismo, la cesión se extinguirá en caso de verificarse alguno de los siguientes supuestos:

- a. Incumplimiento de los plazos establecidos.
- b. Imposibilidad de cumplimentar el objeto previsto para el inmueble según lo detallado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.
- c. Abandono, falta de mantenimiento adecuado, daño intencional o negligente del inmueble, o cualquier acto u omisión que disminuya su valor real o potencial.

**ARTICULO 4°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 9 de Septiembre de 2025.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### LA INTENDENTA MUNICIPAL

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.324/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 9 de Septiembre de 2025.-**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 2888/2025.-

Ordenanza N° 14325/2025

Quilmes, 19/09/2025

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-30558-2025; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.325/2025 en la Sesión Ordinaria del día 9 de Septiembre del 2025, cuyo texto expresa:

#### **VISTO:**

El Expediente N° 2-30558-HCD-2025, Presentado por las y los Concejales BELEN MARON, FLORENCIA HERNANDEZ, EZEQUIEL ARAUZ, MARIANO CASADO, JOSE LUIS CONTRERAS, FEDERICO D'ANGELO, FLORENCIA ESTECHE, EVELIN GIANCRISTOFORO, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, ROSALINA MENDOZA, EVA MIERI. Ref.: El Programa Solidario de la Sociedad Americana de Masaje Oncológico -SAMO- de creación de cajas impresas en 3D para cubrir las bolsas de quimioterapia, las "QUIMIBOX", y

#### **CONSIDERANDO:**

Que las "Quimibox" son una iniciativa solidaria de la Sociedad Americana de Masaje Oncológico, que busca mejorar la experiencia e intención de los/as niños/as en tratamiento oncológico mediante la fabricación de cajas impresas en 3D para cubrir las bolsas de quimioterapia.

Que estas cajas, decoradas con imágenes de superhéroes y princesas, transforman el tratamiento en una experiencia más amena, brindando alegría y contención emocional a los/as pequeños/as pacientes.

Que este proyecto solidario y empático impacta en cada hospital y en cada institución que se comprometa con su comunidad.

Que la iniciativa busca ampliar su compromiso social con las escuelas primarias y secundarias de Quilmes para que los estudiantes participen en la fabricación 3D de las cajas. De este modo, además de aprender pueden desarrollar valores solidarios para la transformación de su comunidad.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA N° 14325/2025**

**ARTÍCULO 1°: DECLARASE** de Interés Social y Educativo el Programa solidario de la Sociedad Americana de Masaje Oncológico -SAMO- de creación de cajas impresas en 3D para cubrir las bolsas de quimioterapia, las "QUIMIBOX".

**ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 9 de Septiembre de 2025.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.325/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 9 de Septiembre de 2025.-**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 2889/2025.-

---

Ordenanza N° 14326/2025

Quilmes, 19/09/2025

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-30559-2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.326/2025 en la Sesión Ordinaria del día 9 de Septiembre del 2025, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 2-30559-HCD-2025, Presentado por las y los Concejales EVA MIERI, EZEQUIEL ARAUZ, MARIANO CASADO, JOSE LUIS CONTRERAS, FEDERICO D'ANGELO, FLORENCIA ESTECHE, EVELIN GIANCRISTOFORO, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BELEN MARON, ROSALINA MENDOZA, Ref.: La obsolescencia de la Ordenanza N° 9155/01 y sus modificatorias y la imperiosa necesidad de construir políticas públicas desde la perspectiva de inclusión de las personas con discapacidad y sus familias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el año 2008 se sancionó la Ley Nacional N° 26378, mediante la cual Argentina adhiere como Estado Parte a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, cuyo propósito consiste en promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los Derechos Humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Que, en nuestro país se encuentra vigente la Ley N° 22431, Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad, y su modificatoria que acoge la definición legal de personas con discapacidad y las políticas en materia de Salud, Educación, Trabajo, Seguridad Social y Accesibilidad.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires rige la Ley N° 10592 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 24901, Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las personas con discapacidad, contempla acciones de prevención, asistencia, promoción y protección con el objeto de brindarles una cobertura integral a sus necesidades.

Que, el Estado Nacional, en todos sus organismos, está obligado a incluir en una proporción no menor al 4% de la totalidad de su planta de trabajadores a personas con discapacidad y a establecer reservas de sus puestos

de trabajo exclusivamente otorgados para ellas.

Que, la Ley N° 26816 sancionada en 2012 promueve el desarrollo laboral de las personas con discapacidad para mejorar el acceso al empleo protegido y/o regular en el ámbito público y/o privado.

Que, la reciente Ley N° 15296 establece la capacitación obligatoria en la temática de la discapacidad desde un enfoque de Derechos Humanos, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, en el ámbito de los tres poderes del Estado Provincial.

Que, las personas con discapacidad, en orden al ejercicio de sus derechos, pueden encontrarse en una situación de desventaja que requiere la adopción de medidas específicas destinadas a equiparar oportunidades.

Que, se considera fundamental aunar esfuerzos y conocimientos a fin de maximizar los resultados que conlleven al desarrollo pleno de los derechos de las personas con discapacidad.

Que, según el Censo Nacional del año 2010 el 12,9% de la población se encuentra en situación de discapacidad, es así que 5.114.190 personas tienen algún tipo de discapacidad, y la prevalencia de esta condición es mayor entre las mujeres (14%) que entre los varones (12%).

Que, a nivel local, los últimos datos estadísticos de la población con discapacidad del Partido de Quilmes, corresponden a los resultados de un Censo Social que también se realizó en el año 2010.

Que, según este Censo Social, hay en Quilmes 5.695 personas en situación de vulnerabilidad social que declaran presentar algún tipo de discapacidad.

Que, de este análisis, y en correspondencia con las estadísticas a nivel nacional e internacional, se desprende que las personas con discapacidad cuentan con tasas de pobreza más altas, mayores necesidades sanitarias no satisfechas, menores tasas de empleo y un nivel educativo inferior en comparación con la población que no tiene discapacidad.

Que, cada una de las políticas que invisibilizan al colectivo, dan cuenta de la reducción de las posibilidades de trabajar, educarse, atender su salud, participar de la vida política y de la comunidad.

Que, la discapacidad requiere de un abordaje transversal e intersectorial en todas las líneas de planificación, desarrollo y ejecución de acciones políticas del municipio.

Que, es un compromiso del Estado Municipal tomar a la discapacidad como asunto político, para interpelar nuestras gestiones como gobierno y desandar las lógicas compensatorias que sólo recrean mecanismos hegemónicos y capacitistas.

Que, incluyendo a cada sector en la discusión de esta temática, es que se pretende desarrollar esta nueva línea de acción desde el área de Discapacidad de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social del Municipio de Quilmes.

Que se entiende la necesidad de constituir un Consejo Municipal de Discapacidad como espacio de diálogo, puesta en tensión, reflexión y acción en políticas en torno a todo lo que atraviesa esta temática, integrado por todas las áreas involucradas de gobierno y organizaciones activistas del y para el colectivo de personas con discapacidad, en consonancia con el "nada de nosotros sin nosotros".

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA N° 14326/2025**

**ARTICULO 1°: DEROGUESE** la Ordenanza N° 9155/01 y sus modificatorias vigentes.

**ARTICULO 2°: CREASE** el Consejo Municipal de Discapacidad en Quilmes, que tiene como marco rector a la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

**ARTICULO 3°:** Serán funciones del Consejo Municipal de Discapacidad:

- Elaborar diagnósticos a nivel local a fin de accionar con información confiable y actualizada.
- Asesorar a las áreas ejecutivas y deliberativas colaborando en la elaboración de políticas públicas vinculadas a la discapacidad.
- Promover acciones que tiendan a comprometer a la sociedad respecto a la accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad como sujetos y sujetas de derecho.
- Generar iniciativas de forma interseccional tendientes a la erradicación de la discriminación por motivos de discapacidad, identidad de género, diversidad sexual.
- Apoyar el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la temática de la discapacidad para la proyección de las políticas públicas que la abordan\_

**ARTICULO 4°:** El Consejo Municipal de Discapacidad estará coordinado por la Dirección General de Discapacidad de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social y por la Dirección de Acceso e Inclusión en Salud de la Secretaría de Salud, o de quien ocupase estos lugares en un futuro\_ A su vez, quedará integrado por los siguientes miembros con carácter ad- honorem con voz y voto:

- Representantes del Poder Ejecutivo Municipal, que podrán ser convocados según las temáticas abordadas.
- Un (1) Representante por cada organización o institución vinculada a la temática de carácter público o privado que funcione en el ámbito territorial del Municipio de Quilmes.

Y en carácter de asesores, con voz:

- Dos (2) representantes del Honorable Concejo Deliberante, por la presidencia del mismo y/o la presidencia del bloque mayoritario y/o un/a concejal/a miembro de la Comisión de Salud.
- Un (1) representante de cada Universidad Nacional que se vincule territorialmente y presente algún espacio institucional destinado a la temática\_

**ARTICULO 5°:** Todas las organizaciones e instituciones participarán a través de la designación de un representante titular y un/a suplente. La elección de los representantes titulares y suplentes de cada organización social o institución de carácter público o privado deberá ser informada por escrito, o por correo electrónico, a la Dirección General de Discapacidad.

**ARTICULO 6°:** Todas las personas mencionadas en el Artículo precedente constituirán el Consejo Municipal para las Personas con Discapacidad "ad honorem".

**ARTICULO 7°:** El Departamento Ejecutivo procederá a la reglamentación de la presente y convocará a la Asamblea Constitutiva del Consejo Municipal para las Personas con Discapacidad en un plazo no mayor a 60 días.

**ARTICULO 8°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 9 de Septiembre de 2025.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.326/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 9 de Septiembre de 2025.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 2890/2025

---

Ordenanza N° 14327/2025

Quilmes, 19/09/2025

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-30513-2025; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.327/2025 en la Sesión Ordinaria del día 9 de Septiembre del 2025, cuyo texto expresa:

#### **VISTO:**

El Expediente N° 2-30513-HCD-2025 presentado por las y los Concejales FLORENCIA HERNANDEZ, EZEQUIEL

ARAUZ, MARIANO CASADO, JOSE LUIS CONTRERAS, FEDERICO D'ANGELO, FLORENCIA ESTECHE, EVELIN GIANCRISTOFORO, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BELEN MARON, ROSALINA MENDOZA, EVA MIERI. Ref.: El cuento infantil "MIQUIQUE" de Marisol Selier, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Marisol Selier es una reconocida docente de nivel inicial de nuestro Distrito recientemente jubilada, narradora, escritora de literatura infantil y mediadora de lectura, con una extensa trayectoria de compromiso con la formación lectora y el trabajo educativo desde la niñez.

Que ha realizado múltiples capacitaciones, entre ellas en el marco del Programa Libros y Casas del Ministerio de Cultura de la Nación, así como diversos talleres de escritura y poesía dictados por destacadas autoras como Liliana Cinetto, Cecilia Pisos, Natalia Méndez y María Fernanda Maquieira.

Que es autora de las novelas infantiles La verdadera historia de la bruja Marita Más (2018) y Marita Más, Caperucita Roja y el Lolo Feloz (2020), publicadas a través de la editorial Croquis, y realiza desde hace años visitas a escuelas y jardines en calidad de autora y narradora voluntaria.

Que dicho cuento conjuga ternura, imaginación y un fuerte arraigo territorial, donde una niña, acompañada por un oso de peluche que cobra vida en sueños, recorre diversos espacios significativos de la Ciudad de Quilmes -la Biblioteca Sarmiento, el Museo Roverano, el río, la cervecería, el estadio Centenario, entre otros- en busca del origen de su nombre.

Que la historia culmina con una revelación emotiva y simbólica: el nombre del oso, MIQUIQUE, significa "Mi Quilmes Querido", como expresión del afecto que un niño y su familia sienten por su ciudad.

Que el cuento constituye un valioso aporte a la literatura infantil local, no solo por su calidad literaria, sino por el modo en que pone en valor la identidad quilmeña, el patrimonio cultural y la memoria afectiva a través de la mirada de las infancias.

Que la obra y la trayectoria de Marisol Selier reflejan el compromiso de muchas educadoras quilmeñas con el acceso a la lectura, el estímulo a la imaginación y el fortalecimiento de los lazos comunitarios a través de la palabra.

Que nuestra Ciudad cuenta con una vasta producción cultural, literaria y artística de enorme valor, muchas veces desarrollada en los márgenes de los circuitos comerciales, y merece ser visibilizada, celebrada y promovida desde las instituciones públicas.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

#### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA N° 14327/2025**

**ARTICULO 1°: DECLARASE** de Interés Municipal, Cultural y Educativo el cuento infantil "MIQUIQUE", de Marisol Selier.

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 9 de Septiembre de 2025.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.327/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 9 de Septiembre de 2025.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 2891/2025.-

---

Ordenanza N° 14328/2025

Quilmes, 19/09/2025

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-30514-2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.328/2025 en la Sesión Ordinaria del día 9 de Septiembre del 2025, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 2-30514-HCD-2025, presentado por las y los Concejales FLORENCIA HERNANDEZ, EZEQUIEL ARAUZ , MARIANO CASADO , JOSE LUIS CONTRERAS, FEDERICO D'ANGELO, FLORENCIA ESTECHE, EVELIN GIANCRISTOFORO, GABRIEL !BARRA, KARINA JARA, BELEN MARON ,ROSALINA MENDOZA , EVA MIERI. Ref.: La trayectoria del ballet folclórico tradicional *Embrujo*, con sede en San Francisco Solano, y su sostenido aporte a la cultura popular y comunitaria de nuestro Distrito, y

## **CONSIDERANDO:**

Que Embrujo es un ballet folclórico tradicional que desde hace más de once años funciona en el Centro Cultural "Todos Adentro" de la Localidad de San Francisco Solano, desarrollando una propuesta artística, educativa y social de profundo impacto territorial.

Que el grupo está conformado por dos cuerpos de baile: uno integrado por niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 18 años, y otro por personas adultas, lo que demuestra el carácter intergeneracional, inclusivo y comunitario del proyecto.

Que la profesora es vecina de Solano y ha sostenido con compromiso y constancia este espacio de transmisión de nuestras danzas tradicionales, formando generaciones de bailarines y fortaleciendo el arraigo cultural en el territorio.

Que Embrujo realiza actividades abiertas a la comunidad, presentaciones en distintos espacios del distrito y organiza peñas y encuentros culturales que promueven el acceso al arte, la participación popular y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios.

Que la identidad cultural de toda una comunidad necesita de espacios que acompañen y potencien las trayectorias de sus artistas, y el trabajo de Embrujo constituye un claro ejemplo de cómo el arte puede ser motor de inclusión, pertenencia y orgullo local.

Que el grupo ha sido recientemente invitado a participar del Festival Internacional de Danza "Cosquinazo", en el histórico Escenario Próspero Molina de la Ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, lo cual representa una importante oportunidad de visibilización del trabajo colectivo que vienen desarrollando.

Que esa experiencia es posible gracias al esfuerzo autogestivo del grupo, que organizó una peña para financiar su participación, reafirmando el valor del trabajo solidario y comunitario como forma de sostener el arte popular.

Que el acompañamiento a este tipo de procesos enriquece y amplía la identidad cultural del Distrito de Quilmes, promoviendo la interculturalidad, la intergeneracionalidad y el fortalecimiento del entramado cultural comunitario.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA N° 14328/2025**

**ARTICULO 1°: DECLARASE** de Interés Público y Cultural al ballet folclórico "Embrujo" por su valioso aporte a la danza tradicional, a la cultura popular y a la identidad comunitaria del Distrito.

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 9 de Septiembre de 2025.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

## LA INTENDENTA MUNICIPAL

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.328/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 9 de Septiembre de 2025.

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 2892/2025.-

Ordenanza N° 14329/2025

Quilmes, 19/09/2025

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-30515-2025; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.329/2025 en la Sesión Ordinaria del día 9 de Septiembre del 2025, cuyo texto expresa:

### **VISTO:**

El Expediente N° 2-30515-HCD-2025 presentado por las y los Concejales FLORENCIA HERNANDEZ, EZEQUIEL ARAUZ, MARIANO CASADO, JOSE LUIS CONTRERAS, FEDERICO D'ANGELO, FLORENCIA ESTECHE, EVELIN GIANCRISTOFORO, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BELEN MARON, ROSALINA MENDOZA, EVA MIERI. Ref.: La Recreación Histórica de "Las Invasiones Inglesas (1806-1807)" que se realizó el domingo 6 de Julio de 2025 a partir de las 12.30 hs en el Monumento Histórico Nacional Casona De Santa Coloma, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Recreación Histórica es una actividad en la que los participantes recrean algunos

aspectos de un evento o período histórico, como en este caso "*Las invasiones Inglesas*" (1806-1807).

Que la Recreación Histórica es una actividad que busca acercarnos a la historia, ya sea para disfrute de una audiencia o público o para los mismos participantes.

Que el recreador histórico no se disfrazo, sino que viste con respeto el uniforme que llevaron los diferentes regimientos que participaron en las distintas gestas forjando la historia. Se basa en un trabajo de estudio e investigación documentada para la confección de los diferentes uniformes.

Que la Casona De Santa Coloma forma parte sustancial del patrimonio cultural e histórico de la Ciudad de Quilmes, siendo declarado Monumento Histórico Nacional en 1945 por Decreto Nacional N° 30838/45 y la Ley Provincial N° 11242/92.

Que en Santa Coloma las Recreaciones Históricas se llevan a cabo desde 2012, las mismas giraron en torno a las *Invasiones Inglesas* en la que esta Casona Histórica tuvo importancia, otras sobre el combate de la *Vuelta de Obligado* en el que el Coronel Martín Santa Coloma tuvo participación y la *Batalla de Maipú* al conmemorarse su Bicentenario en 2018.

Que la Recreación Histórica del 6 de Julio de 2025 fue acompañada por los Grupos de Recreación Histórica: Húsares Infernales de Quilmes, Corsarios del Plata, Tercio de Cántabros Montañeses y Buenos Aires Royal Marines.

Que promover la sensibilización de las nuevas generaciones respecto del conocimiento de nuestra historia es fundamental para fortalecer nuestra identidad, así como el intercambio de documentación y experiencias con entes y personas dedicadas a las diversas disciplinas sociales a nivel local, provincial, nacional e internacional resultan condición de posibilidad para pensar nuestras realidades de modo crítico y comunitario.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA N° 14329/2025**

**ARTICULO 1°: DECLARASE** de Interés Cultural y Educativo la "Recreación Histórica de las Invasiones Inglesas (1806-1807)", que fue realizado el domingo 6 de Julio de 2025 en el Monumento Histórico Nacional Casona de Santa Coloma, Bernal.

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 9 de Septiembre de 2025.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.329/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 9 de Septiembre de 2025.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 2893/2025.-

---

Ordenanza N° 14330/2025

Quilmes, 19/09/2025

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-30557-2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.330/2025 en la Sesión Ordinaria del día 9 de Septiembre del 2025, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 2-30557-HCD-2025, presentado por las y los Concejales KARINA JARA. , EZEQUIEL ARAUZ , MARIANO CASADO , JOSE LUIS CONTRERAS, FEDERICO D'ANGELO, FLORENCIA ESTECHE, EVELIN GIANCRISTOFORO, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL !BARRA, BELEN MARON, ROSALINA MENDOZA, EVA MIERI. Ref.: Que en el marco de la conmemoración de la semana de Quilmes se llevará a cabo el Primer Festival de cine plurinacional Quilmeño "Isabel Pallamay" 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que Quilmes es el Primer Municipio argentino declarado "plurinacional e intercultural" por el Honorable Concejo Deliberante en el año 2015.

Que dicha iniciativa tiende a reconocer a los pueblos y naciones originarias preexistentes a la conformación de los Estados Nacional y Provincial y cuya definición va en el mismo sentido de la reforma de la Constitución Nacional del año 1994, Artículo 75°, Inciso 17), que establece reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos.

Que esta propuesta refuerza vínculos, respeto y reconocimiento a los hermanos de nuestra Patria que fueron los primeros en habitar suelo bonaerense.

Que en la Provincia de Buenos Aires hay más de 91 comunidades indígenas de 18 pueblos originarios diversos contemplados en la Constitución Provincial.

Que un festival de cine plurinacional permite mostrar la riqueza cultural, tradiciones y perspectivas de los pueblos indígenas, afrodescendientes y migrantes, promoviendo la comprensión y el respeto hacia sus identidades.

Que ofrece una oportunidad para que nuevos cineastas compartan su trabajo.

Que contribuye a la diversidad cultural y cinematográfica, enriqueciendo el panorama cultural y fomentando la inclusión.

Que es el Primer Festival organizado por espacios y organizaciones indígenas, migrantes y afrodescendientes, cuya finalidad es potenciar el desarrollo de materiales audiovisuales que aborden la temática de pueblos originarios. Visibilizando, promoviendo y poniendo en valor la cultura de las comunidades originarias y la plurinacionalidad.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA N° 14330/2025**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal y Cultural al Primer Festival de cine plurinacional Quilmeño "Isabel Pallamay" 2025. Que se llevará a cabo los días 23 y 24 de Agosto.

**ARTICULO 2°:** COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 9 de Septiembre de 2025.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.330/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 9 de Septiembre de 2025.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 2894/2025.-

---

Ordenanza N° 14331/2025

Quilmes, 19/09/2025

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-30560-2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.331/2025 en la Sesión Ordinaria del día 9 de Septiembre del 2025, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 2-30560-HCD-2025, Presentado por las y los Concejales EVA MIERI, EZEQUIEL ARAUZ, MARIANO CASADO, JOSÉ LUIS CONTRERAS, FEDERICO D'ANGELO, FLORENCIA ESTECHE, EVELIN GIANCRISTOFORO, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BELÉN MARON, ROSALINA MENDOZA. Ref.: La publicación del libro "*Infodemia y los márgenes de la infectadura*", compilado por Ornar Zanarini, en el marco de la Colección Construyendo Soberanía de la Mutual Manuel Baldomero Ugarte y Ediciones CICCUS, y

**CONSIDERANDO:**

Que esta obra reúne textos de reconocidos pensadores, intelectuales, académicos y militantes de la comunicación democrática como Natalia Romé, Margarita Martínez, Eliana Maffullo, Larisa Kejval, Verónica Sforzin, Úrsula Asta y Gustavo Aráoz.

Que en sus páginas se tensiona una escena política donde la disputa pública se traslada crecientemente desde la calle hacia las redes sociales, desafiándonos a repensar la comunicación en un tiempo donde lo afectivo, lo emocional y lo individual parecen imponerse sobre los hechos colectivos.

Que el libro aporta una reflexión crítica y profunda sobre los discursos mediáticos que circularon durante la Pandemia por COVID-19, y en particular sobre la noción de "infectadura" como operación simbólica de deslegitimación política promovida por los medios concentrados.

Que, frente a esa ofensiva mediática, "*Infodemia y los márgenes de la infectadura*" visibiliza el papel estratégico de los medios comunitarios, populares y alternativos, reivindicando una comunicación comprometida con la verdad, los territorios y las luchas colectivas.

Que la publicación forma parte de un esfuerzo colectivo por construir pensamiento desde lo nacional y popular, generando comunidad entre quienes consideran que la soberanía, en todas sus formas - comunicacional, cultural, informativa-, es un valor irrenunciable.

Que la Colección Construyendo Soberanía expresa un proyecto político-cultural orientado a democratizar la palabra, habilitar debates y profundizar la conciencia crítica en un contexto de avance de los discursos de odio, la anti política y la desinformación.

Que, como Estado Municipal, resulta fundamental acompañar y reconocer aquellas producciones que fortalecen el derecho a la comunicación, la pluralidad de voces, el pensamiento crítico y el ejercicio activo de la ciudadanía.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA N° 14331/2025**

**ARTICULO 1°: DECLARASE** de Interés Municipal y Cultural el libro "*Infodemia y los márgenes de la infectadura*", compilado por Ornar Zanarini, en el marco de la Colección Construyendo Soberanía de la Mutual Manuel Baldomero Ugarte y Ediciones CICCUS.

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 9 de Septiembre de 2025.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.331/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la

Sesión Ordinaria del día 9 de Septiembre de 2025.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 2895/2025.-

---

Ordenanza N° 14332/2025

Quilmes, 19/09/2025

**VISTO:** el Expediente N° HCD-S-2-30359-2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.332/2025 en la Sesión Ordinaria del día 9 de Septiembre del 2025, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 2-30359-HCD-2025. Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 3740/2024 y su modificatorio N° 3758/2025 del HCD, se reconoció el pago a favor del ex Agente Marchi Daniel Alberto (Legajo N° 50.153), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a 6 (seis) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 72 Inc. f) de la Ley Provincial N°14.656.

Que con el objeto de abonar esa retribución especial, se inició el Expediente referenciado en el Visto de Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24°

y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

### ORDENANZA

#### **ORDENANZA N° 14332/2025**

**ARTICULO 1°: RECONOCESE** el legítimo abono y autorizase el pago de la persona que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2024, que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 2-30359-HCD-2025

MARCHI DANIEL ALBERTO

\$ 2.459.898,36.-

**ARTICULO 2°: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 9 de Septiembre de 2025.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL**

##### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.332/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 9 de Septiembre de 2025.-**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Dr. Claudio H. Carbone**

**Mayra S. Mendoza**

Decreto N° 2896/2025.-

Ordenanza N° 14333/2025

Quilmes, 19/09/2025

**VISTO:** el Expediente N° 4091-3317-H-2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.333/2025 en la Sesión Ordinaria del día 9 de Septiembre del 2025, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-3317-H-2020, Ref.: La entrega efectuada en el año 2020 de bienes muebles en estado de reparación y sin utilización alguna por parte del Honorable Concejo Deliberante, pertenecientes al Patrimonio Municipal, a favor de la Sociedad de Fomento "Gabi 1", con Personería Jurídica N° 9002, con domicilio en calle 196 esquina R. Giucci, y

**CONSIDERANDO:**

Que los bienes mencionados fueron entregados oportunamente a la mencionada institución barrial, y que dicha entrega se realizó en el marco de la voluntad de este Honorable Concejo Deliberante, de colaborar con Entidades de Bien Público que desarrollan tareas sociales y comunitarias, en nuestro Distrito.

Que los bienes, identificados con sus respectivos números patrimoniales; según consta a fojas 1 del Expediente mencionado en el Visto, se encontraban en desuso y requerían reparaciones, careciendo de utilidad funcional para este Honorable Cuerpo.

Que a fojas 12 obra el dictamen de Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo, que no encuentra objeción legal para la formalización de la donación ni para la elaboración del presente proyecto de Ordenanza.

Que a fojas 14, la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante giró el Expediente a las Comisiones de trabajo pertinentes, a efectos de cumplimentar los pasos administrativos y normativos necesarios.

Que corresponde, en cumplimiento del Artículo 57° del Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias vigentes), autorizar formalmente la donación ya efectuada y disponer la baja patrimonial de los bienes, a fin de regularizar la situación y dar cumplimiento a los requerimientos legales.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA**

**ORDENANZA N° 14333/2025**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE** la donación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante a favor de la Sociedad de Fomento "Gabi I", con Personería Jurídica N° 9002, con domicilio en calle 196 esquina R. Ragucci, de los bienes muebles detallados a fojas 1 del Expediente N° 4091-3317-H-2020, identificados con los siguientes números patrimoniales: N° 01283, N° 0007121, N° 0003232, N° 0003140, N° 04140, N° 0003031, N° 07894, N° 04618, N° 0003108, los cuales se encontraban en estado de reparación y sin utilización al momento de su entrega.

**ARTICULO 2º: APRUEBASE** la baja patrimonial de los bienes donados, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y en cumplimiento del procedimiento administrativo correspondiente.

**ARTICULO 3º:** Dése por cumplimentado el procedimiento legal de autorización de la donación y baja de bienes patrimoniales, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo a fojas 12, y lo actuado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a fojas 14 del presente Expediente.

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 9 de Septiembre de 2025.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.333/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 9 de Septiembre de 2025.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUES y ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 2897/2025.-

---

Ordenanza N° 14334/2025

**VISTO:** el Expediente N° 4091-2696-C-2025 Alc. 1 Agdo. a su Original; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.334/2025 en la Sesión Ordinaria del día 9 de Septiembre del 2025, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-2696-C-2025, Agregado el Expediente N° 4091-2696-C-2025 Ale. 01. Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias vigentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó valorizar e iniciar el Reconocimiento de Deuda, en concepto de reintegro salarial correspondiente al pago de días que no fueron abonados en el Ejercicio 2024, a los Agentes Capurro Ana Alicia, Villar María del Carmen, Gauna Soledad Beatriz, Alegre Eisa Noemí y Lozano Nadia Roxana.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias vigentes).

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA**

**ORDENANZA N° 14334/2025**

**ARTICULO 1°: RECONOCESE** el legítimo abono y autorizase el pago de las personas e Instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2024, que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 4091-2696-C-2025, Agregado el Expediente N° 4091-2696-C-2025- Alc. 01

CAPURRO ANA ALICIA	\$	841.551,54.-
VILLAR MARIA DEL CARMEN	\$	1.375.637,49.-
GAUNA SOLEDAD BEATRIZ	\$	2.140.311,72.-
ALEGRE ELSA NOEMI	\$	6.361.668,94.-

LOZANO NADIA ROXANA	\$	2.612.902,74.-
IPS	\$	885.841,65.-
IOMA	\$	354.336,64.-

**ARTICULO 2º:** El exceso que asciende a la suma de \$ 13.332.072,43 (Pesos trece millones trescientos treinta y dos mil setenta y dos con 43/100) producido por la aplicación del Artículo 1º en la Partida 1.2.1.0. "Retribuciones del Cargo", 1.2.2.0 "Retribuciones que no hacen al cargo", 1.2.3.0 "Sueldo Anual Complementario Planta Temporaria", 1.2.6.0 "Complementos", Cat. Prog. 01.00.00, 1.1.1.0 "Retribuciones del Cargo", 1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al Cargo", Cat. Prog. 37.00.00, Partida 1.3.1.1. "Retribuciones Extraordinarias", 1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario"; 1.1.7.0. "Complementos" de la Subjurisdicción, 111.01.74.000. Se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 3.3.2.0. "Retribuciones Extraordinarias" en la Jurisdicción 111.01.74.000, Cat. Prog. 01.00.00, Fte. Fto. 131, en la suma de \$ 13.332.072,43 (Pesos trece millones trescientos treinta y dos mil setenta y dos con 43/100.-).

**ARTICULO 3º: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante, Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 9 de Septiembre de 2025.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.334/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 9 de Septiembre de 2025.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUE y ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 2898/2025.-

---

Ordenanza N° 14335/2025

Quilmes, 19/09/2025

**VISTO:** el Expediente N° 4091-3209-S-2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.335/2025 en la Sesión Ordinaria del día 9 de Septiembre del 2025, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-3209-S-2025. Ref.: Reconocimiento de deuda y los Decreto N° 0047/2025 y el Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias vigentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0047/2025 se dejó cesante al Agente ROSALES MAURICIO ANTONIO (Legajo N° 38.184).

Que con el objeto de abonar el SAC correspondiente al segundo semestre del año 2024 que pudieran corresponderle, se tramita el Expediente referenciado en el Visto por Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias vigentes).

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA**

**ORDENANZA N° 14335/2025**

**ARTICULO 1°: RECONOCESE** el legítimo abono y autorizase el pago a favor de la persona e Instituciones que se detallan a continuación por deudas correspondientes al Ejercicio 2024, que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 4091-3209-S-2025

ROSALES MAURICIO ANTONIO	\$	58.976,88.-
IPS	\$	7.077,22.-
I.O.M.A	\$	2.830,89.-

**ARTICULO 2°:** El exceso que asciende a la suma de \$ 68.884,99 (pesos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro con 99/100) producido por la aplicación del Artículo 1° en la Partida 1.1.4.0 "SAC" Cal. Prog. 01.00.00 de la Subjurisdicción 111.01.55.000, se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 1.1.6.0. "Aportes Patronales" en la Jurisdicción 111.01.55.000 Cal. Prog. 01.00.00 Fte. Fto.110, en la suma de \$ 68.884,99 (pesos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro con 99/100).

**ARTICULO 3°: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

**ARTICULO 4°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 9 de Septiembre de 2025.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.335/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 9 de Septiembre de 2025.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLIQUE y ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 2899/2025.-

---

Ordenanza N° 14336/2025

Quilmes, 19/09/2025

**VISTO:** el Expediente N° 4091-3866-S-2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.336/2025 en la Sesión Ordinaria del día 9 de Septiembre del 2025, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-3866-S-2025. Ref.: Reconocimiento de Deuda y los Decreto N° 0855/2025 y el Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias vigentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0855/2025 se dejó cesante al Agente TOSCANO MAURICIO GABRIEL (Legajo N° 24.987).

Que con el objeto de abonar el SAC correspondiente al segundo semestre del año 2024 que pudieran corresponderle, se tramita el Expediente referenciado en el Visto por Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias vigentes).

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

## ORDENANZA

### ORDENANZA N° 14336/2025

**ARTICULO 1°: RECONOCESE** el legítimo abono y autorizase el pago a favor de la persona e Instituciones que se detallan a continuación por deudas correspondientes al Ejercicio 2024, que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 4091-3866-S-2025

TOSCANO MAURICIO GABRIEL \$ 66.106,10.-

IPS\$ 7.932,73.-

I.O.M.A\$ 3.173,09.-

**ARTICULO 2°:** El exceso que asciende a la suma de \$ 77.211,92 (pesos setenta y siete mil doscientos once con 92/100) producido por la aplicación del Artículo 1° en la Partida 1.1.4.0 "SAC" Cat. Prog. 01.00.00 de la Subjurisdicción 111.01.55.000, se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 1.1.6.0. "Contribuciones del cargo" en la Jurisdicción 111.01.55.000 Cat. Prog. 01.00.00 Fte. Fto.11O, en la suma de \$ 77.211,92 (pesos setenta y siete mil doscientos once con 92/100).

**ARTICULO 3°: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

**ARTICULO 4°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 9 de Septiembre de 2025.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.336/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 9 de Septiembre de 2025.-**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 2900/2025.-

---

Ordenanza N° 14337/2025

Quilmes, 19/09/2025

**VISTO:** el Expediente N° 4091-3867-S-2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.337/2025 en la Sesión Ordinaria del día 9 de Septiembre del 2025, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-3867-S-2025. Ref.: Reconocimiento de Deuda y el Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias vigentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0576/2025 se dio de baja al Agente GALVAN MARCELO CLAUDIO (Legajo N° 37.727).

Que con el objeto de abonar el SAC correspondiente al segundo semestre del año 2024, se tramita el Expediente referenciado en el Visto por Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias vigentes).

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA**

**ORDENANZA N° 14337/2025**

**ARTICULO 1°: RECONOCESE** el legítimo abono y autorizase el pago a favor de la persona e Instituciones que se detallan a continuación por deudas correspondientes al Ejercicio 2024, que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 4091-3867-S-2025

GALVAN MARCELO CLAUDIO	\$	89.882,72.-
IPS	\$	10.785,93.-
I.O.M.A	\$	4.314,37.-

**ARTICULO 2°:** El exceso que asciende a la suma de \$104.983,02 (pesos ciento cuatro mil novecientos ochenta y tres con 02/100) producido por la aplicación del Artículo 1° en la Partida 1.1.4.0. "SAC" Cat. Prog. 01.00.00. de la Subjurisdicción 111.01.74.000, se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 1.3.1.1. "Retribuciones Extraordinarias" en la Jurisdicción 111.01.74.000 Cat. Prog. 01.00.00 Fte. Fto. 110, en la suma de\$ 104.983,02 (pesos ciento cuatro mil novecientos ochenta y tres con 02/100).

**ARTICULO 3°: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

**ARTICULO 4°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 9 de Septiembre de 2025.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.337/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 9 de Septiembre de 2025.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Dr. Claudio H. Carbone**

**Mayra S. Mendoza**

Decreto N° 2901/2025.-

---

Ordenanza N° 14338/2025

Quilmes, 19/09/2025

**VISTO:** el Expediente N° 4091-3868-S-2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.338/2025 en la Sesión Ordinaria del día 9 de Septiembre del 2025, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-3868-S-2025. Ref.: Reconocimiento de Deuda y los Decreto N° 0854/2025 y el Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias vigentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0854/2025 se dejó cesante al Agente GONZALEZ FERNANDO CESAR (Legajo N° 38.047).

Que con el objeto de abonar el SAC correspondiente al segundo semestre del año 2024 que pudieran corresponderle, se tramita el Expediente referenciado en el Visto por Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias vigentes).

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA**

**ORDENANZA N° 14338/2025**

**ARTICULO 1°: RECONOCESE** el legítimo abono y autorizase el pago a favor de la persona e Instituciones que se detallan a continuación por deuda correspondiente al Ejercicio 2024, que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 4091-3868-S-2025

GONZALEZ FERNANDO CESAR	\$	90.349,21.-
IPS	\$	10.841,90.-
I.O.M.A	\$	4.336,76.-

**ARTICULO 2°:** El exceso que asciende a la suma de \$ 105.527,87 (pesos ciento cinco mil quinientos veintisiete con 87/100) producido por la aplicación del Artículo 1° en la Partida 1.1.4.0 "SAC" Cat. Prog. 01.00.00 de la Subjurisdicción 111.01.72.000, se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 3.3.2.2. "Leasing de maquinaria, equipo y medio de transporte" en la Jurisdicción 111.01.72.000 Cat. Prog. 01.00.00 Fte. Fto.131, en la suma de \$ 105.527,87(pesos ciento cinco mil quinientos veintisiete con 87/100).

**ARTICULO 3°: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

**ARTICULO 4°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 9 de Septiembre de 2025.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.338/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 9 de Septiembre de 2025.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendente*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 2902/2025.-

---

Ordenanza N° 14339/2025

Quilmes, 19/09/2025

**VISTO:** el Expediente N° 4091-3869-S-2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.339/2025 en la Sesión Ordinaria del día 9 de Septiembre del 2025, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-3869-S-2025. Ref.: Reconocimiento de Deuda y los Decreto N° 0856/2025 y el Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias vigentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0856/2025 se dejó cesante al Agente FERNANDEZ MARIANO FACUNDO (Legajo N° 38.157).

Que con el objeto de abonar el SAC correspondiente al segundo semestre del año 2024 que pudieran corresponderle, se tramita el Expediente referenciado en el Visto por Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias vigentes).

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA**

**ORDENANZA N° 14339/2025**

**ARTICULO 1°: RECONOCESE** el legítimo abono y autorizase el pago a favor de la persona e Instituciones que se detallan a continuación por deudas correspondientes al Ejercicio 2024, que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 4091-3869-S-2025

FERNANDEZ MARIANO FACUNDO	\$	89.275,86.-
IPS	\$	10.713,10.-
I.O.M.A	\$	4.285,24.-

**ARTICULO 2°:** El exceso que asciende a la suma de \$ 104.274,20 (pesos ciento cuatro mil doscientos setenta y cuatro con 20/100) producido por la aplicación del Artículo 1° en la Partida 1.1.4.0 "SAC" Cat. Prog. 01.00.00 de la Subjurisdicción 111.01.74.000, se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 1.3.1.1. "Retribuciones Extraordinarias" en la Jurisdicción 111.01.74.000 Cat. Prog. 01.00.00 Fte. Fto.110, en la suma de \$ 104.274,20 (pesos ciento cuatro mil doscientos setenta y cuatro con 20/100.).

**ARTICULO 3°: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

**ARTICULO 4°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 9 de Septiembre de 2025.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.339/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 9 de Septiembre de 2025.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

**VISTO:** el Expediente N° 4091-620:13-L-85; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.340/2025 en la Sesión Ordinaria del día 23 de Septiembre del 2025, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-62013-L-85. Ref.: Adquisición de Inmueble Fiscal, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 obra solicitud de adquisición de Inmueble fiscal de parte de la Sra. Lioni Norma Claudia titular de DNI N° 14.824.287 donde también expresa el cumplimiento de lo requerido por la Ordenanza N° 5397/85 y Decreto N° 3461/85.

Que a fs. 45 se agrega Resolución N° 5172/00, fs. 64 Resolución N° 7071/02, fs. 88 Resolución N° 9398/04, fs. 121 Resolución N° 12126/09, fs. 131 Resolución N° 12214/09, y a fs. 141 Resolución N° 12568/10.

Que, dada la intervención de la Subdirección de Catastro se adjunta la valuación fiscal del Inmueble con fecha 7 de Marzo de 2024 donde se informa que la valuación corresponde a \$ 483.600 (pesos cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos).

Que a fs. 214 y 215 obra dictamen de la Subsecretaría Asesoría Letrada en el que no obran objeciones jurídicas al proyecto de Ordenanza.

Que, la presente se enmarca en el Artículo 56° del Decreto L.ey N° 6769/58 y modificatorias vigentes y la Ordenanza N° 5397/85.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA**

**ORDENANZA N° 14340/2025**

**ARTICULO 1°: AUTORIZASE** la venta del Inmueble Fiscal, propiedad de la Municipalidad de Quilmes designado Catastralmente Circunscripción: III, Sección: F, Manzana: 12, Parcela: 1a, a favor de la adquirente Lioni Norma Claudia DNI N° 14.824.287 por el monto de \$ 483.600 (pesos cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos), el cual será actualizado de acuerdo a la valuación fiscal vigente al momento de la suscripción del convenio de pago.

**ARTICULO 2°: AUTORIZASE** a la Intendente Municipal en su carácter de titular del Departamento Ejecutivo a suscribir la escritura traslativa de dominio del Inmueble referido en el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°:** Se deja constancia que se deberá observar lo indicado en el Artículo 8° de la Ordenanza N° 5397/85 para el caso de que la venta se realice en cuotas, considerando que las mismas no deberán superar el 10% del ingreso de la jefa o jefe de familia.

**ARTICULO 4°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.

Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.340/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 23 de Septiembre de 2025.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: DÉSE** al Registr eneral, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 3103/2025

---

Ordenanza N° 14341/2025

Quilmes, 29/09/2025

**VISTO:** el Expediente N° 4091-70619-V-86; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.341/2025 en la Sesión Ordinaria del día 23 de Septiembre del 2025, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-70619-V-86. Ref.: Adquisición de Inmueble Fiscal, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 obra solicitud de adquisición de Inmueble Fiscal de parte del Sr. Vela Pedro Osear titular de DNI N° 10.587.224 donde también expresa el cumplimiento de lo requerido por la Ordenanza N° 5397/85 y Decreto N° 3461/85.

Que a fs. 18/19 por Ordenanza N° 6645/1991 con fecha 12/11/91 se aprueba venta del lote.

Que a fs. 28 la División Convenios se informa que el trámite se encuentra en mora desde el mes de Diciembre de 1993.

Que, dada la intervención de la Subdirección de Catastro se adjunta la valuación fiscal del inmueble con fecha 21 de Febrero de 2024 donde se informa que la valuación corresponde a \$ 27.722 (pesos veintisiete mil setecientos veintidós).

Que a fs. 76 y 77 obra dictamen de la Subsecretaría Asesoría Letrada en el que no obran objeciones jurídicas al proyecto de Ordenanza.

Que, la presente se enmarca en el Artículo 56° del Decreto Ley N° 6769/58 y la Ordenanza N° 5397/85.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA**

**ORDENANZA N° 14341/2025**

**ARTICULO 1°: AUTORIZASE** la venta del Inmueble Fiscal, propiedad de la Municipalidad de Quilmes designado Catastralmente como: Circunscripción: III, Sección: L, Manzana: 27, Parcela: 16b; a favor del adquirente Vela Pedro Oscar DNI N° 10.587.224 por el monto de \$ 27.722 (pesos veintisiete mil setecientos veintidós), el cual será actualizado de acuerdo a la valuación fiscal vigente al momento de la suscripción del convenio de pago.

**ARTICULO 2°: AUTORIZASE** a la Intendente Municipal en su carácter de titular del Departamento Ejecutivo a suscribir la escritura traslativa de dominio del inmueble referido en el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°:** Se deja constancia que se deberá observar lo indicado en el Artículo 8° de la Ordenanza N° 5397/85 para el caso de que la venta se realice en cuotas, considerando que las mismas no deberán superar el 10% del ingreso de la jefa o jefe de familia.

**ARTICULO 4°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVES E.

**QUILMES, 23 de Septiembre de 2025.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

## LA INTENDENTA MUNICIPAL

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.341/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 23 de Septiembre de 2025.-**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 3104/2025.-

Ordenanza N° 14342/2025

Quilmes, 29/09/2025

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-29980-2024; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.342/2025 en la Sesión Ordinaria del día 23 de Septiembre del 2025, cuyo texto expresa:

#### **VISTO:**

El Expediente N° 2-29980-HCD-2024, Presentado por la Concejala Belén Marón, Ref.: Los Buzones de Hierro instalados por el Correo a partir de 1895 y fabricados por la empresa metalúrgica Bash Hnos-Taller del Fénix, ubicados en el Partido de Quilmes. Actualmente propiedad del Correo Argentino de la República Argentina, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el 15 de Febrero de 1895 las autoridades del Correo decidieron mediante una resolución interna unificar los Buzones de todo el País, frente a la gran cantidad de modelos que imposibilitaba sistematizar y hacer efectiva la recolección de cartas.

Que le encargaron a las empresas metalúrgicas Bash Hnos-Taller del Fénix la cantidad de 715 Buzones de Hierro, 344 fueron ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 371 en el resto del País.

Que hoy nos encontramos que la enorme mayoría han desaparecido en todo el Territorio Nacional. Varias Instituciones que preservan nuestra historia y Gobiernos Locales, han decidido trabajar con el fin de salvar los pocos que aún permanecen.

Que la Ciudad de Quilmes es la segunda Ciudad más antigua de la Provincia de Buenos Aires y la que posee mayor cantidad de Instituciones e historiadores que preservan y cuidan nuestras raíces, tradiciones, cultura y sentido de pertenencia.

Que la actual Gestión Municipal a cargo de la Intendenta Sra. Mayra Mendoza, está comprometida con la

preservación y divulgación del Patrimonio Cultural, Simbólico e Histórico de la Ciudad de Quilmes y su identidad para el presente y el futuro de las generaciones venideras.

Que a fojas 9 del presente Expediente figura el dictamen de la Comisión de Patrimonio Histórico - Cultural y Natural de Quilmes, aconsejando la aprobación del siguiente Proyecto de Ordenanza.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA N° 14342/2025**

**ARTICULO 1°: DECLARASE** "Patrimonio Histórico de Quilmes a los Buzones de Hierro instalados por el Correo a partir de 1895 existentes en el Partido de Quilmes".

Ubicación de los Buzones:

1. Calle Chile N° 379, Ezpeleta (en la puerta del Correo Argentino).
2. José Hernández esquina Av. Mitre, Quilmes Sur (Vereda Noreste).
3. Av. Centenario y Lavalleja, Quilmes (Vereda Noroeste).
4. Av. 12 de Octubre y Lisandro de la Torre, Quilmes Oeste (Vereda Sudeste).
5. Andrés Baranda y Carlos Pe.llegri, Quilmes Oeste (La Colonia).
6. Calle 897 N° 4115, San Francisco Solano (en la esquina del Correo Argentino).
7. Juan Domingo Perón y Necochea, Quilmes Oeste (La Colonia).
8. Aristóbulo del Valle esquina Tucumán, Quilmes (La Colonia).

Características técnicas:

El buzón cilíndrico es de hierro fundido en su cabeza y garganta con un peso de 74 kg; el cuerpo es de chapa de hierro de 5mm de espesor; pesa 56 kg. y tiene un alto de 91 cm; el diámetro es de 40 cm. de extensión; la base de cemento armado tiene un alto de 100 cm. y un diámetro de 40 cm. su peso es de 170 kg.; la puerta tiene un alto de 72 cm y un ancho de 34 cm.; en el interior tiene una bolsa de lona de 80 cm de alto por 31 cm de ancho que se encuentra sostenida por un aro. Alto por sobre la vereda 1,535 cm. (de los cuales los 30 cm. inferiores son de cemento y están pintados de negro). Por debajo de la vereda tienen una profundidad de 70 cm.

**ARTICULO 2°: REALICESE** un relevamiento de todos los Buzones de Hierro instalados por el Correo en 1895, fabricados por la empresa metalúrgica Bash Hnos-Taller del Fénix y distribuidos en todo el País, que aún existen en el Partido de Quilmes a fin de conformar una geolocalización de los mismos con fines históricos, culturales y educativos.

**ARTICULO 3°:** La presente Ordenanza tiene los siguientes objetivos:

\*Educativos, para que las nuevas generaciones conozcan el antiguo sistema postal.

\*Culturales, para que las nuevas generaciones conozcan las tradiciones pasadas de comunicación, fomentando el valor y respeto por nuestra historia.

\*Turísticos, para que forme parte de las atracciones y puntos turísticos de nuestra Ciudad.

**ARTICULO 4°: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

**ARTICULO 5°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVES E.

QUILMES, 23 de Septiembre de 2025.

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### LA INTENDENTA MUNICIPAL

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.342/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 23 de Septiembre de 2025.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 3105/2025.-

Ordenanza N° 14343/2025

Quilmes, 29/09/2025

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-30576-2025; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.343/2025 en la Sesión Ordinaria del día 23 de Septiembre del 2025, cuyo texto expresa:

#### **VISTO:**

El Expediente N° 2-30576-HCD-2025. Presentado por las y los Concejales FLORENCIA HERNANDEZ, EZEQUIEL

ARAUZ, MARIANO CASADO, JOSE LUIS CONTRERAS, FEDERICO D'ANGELO, EVA MIERI, FLORENCIA ESTECHE, EVELIN GIANCRISTOFORO, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BELEN MARON, ROSALINA MENDOZA. Ref.: La construcción del Polideportivo Municipal en el barrio Kolynos, su importancia como espacio de integración comunitaria, promoción de derechos y acceso al deporte, y la necesidad de asignarle una denominación oficial, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el barrio Kolynos, ubicado en Quilmes Oeste, constituye una comunidad en crecimiento que ha padecido durante años una notoria carencia de infraestructura urbana y social, siendo históricamente relegado en materia de obras y servicios.

Que el deporte, consagrado como derecho humano por la Organización de las Naciones Unidas, constituye una herramienta esencial de desarrollo humano, integración, contención e igualdad de oportunidades para niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores,

Que la Convención sobre los Derechos del Niño, en su Artículo 31º, establece el derecho al descanso, el esparcimiento, el juego y las actividades recreativas propias de la edad, así como a participar libremente en la vida cultural y en las artes, siendo responsabilidad del Estado generar las condiciones materiales y simbólicas para la efectivización de esos derechos.

Que el origen del nombre del barrio está asociado a la antigua marca de pasta dental "Kolynos", muy difundida en Argentina durante mediados del siglo XX, aunque la denominación se consolidó principalmente como identidad barrial a partir de la organización de sus vecinos.

Que en los últimos años se llevaron adelante obras estructurales que marcan un proceso de recuperación de la zona, tales como la pavimentación de las calles 394, 395, Tucumán y adyacentes, junto con la construcción de cordones cuneta, pluviales y redes hidráulicas,

Que el espacio público del barrio fue revalorizado con la renovación integral de la plaza Kolynos, bautizada como "Micaela Romero", incorporando senderos accesibles, juegos inclusivos, sectores deportivos, pista saludable, luminarias, mobiliario urbano y un puesto de seguridad.

Que, en este marco de transformación, se inició la construcción del Polideportivo Municipal del barrio Kolynos, con un avance significativo de obra, que contempla un moderno complejo deportivo cubierto con vestuarios, oficinas, sala de usos múltiples, enfermería y gradas, junto con canchas multideportivas para fútbol, básquet, vóley, handball, artes marciales y otras disciplinas.

Que el polideportivo no solo favorecerá la práctica deportiva y la vida saludable, sino que también se convertirá en un punto de encuentro comunitario, promoviendo la inclusión social, la integración barrial y la prevención de la violencia a través del deporte y la cultura.

Que los vecinos del barrio, luego de años de desidia y promesas incumplidas, reconocen este proyecto como una respuesta concreta del Estado local a una demanda histórica, fortaleciendo así el vínculo entre comunidad y Municipio.

Que el polideportivo constituye una obra de gran trascendencia para la comunidad de Quilmes, ya que mejora la infraestructura barrial y contribuye a equilibrar el acceso a servicios y oportunidades en zonas históricamente postergadas.

Que este espacio revaloriza el uso del espacio público como ámbito de encuentro, convivencia y construcción de ciudadanía, permitiendo que niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias puedan desarrollarse en un entorno saludable.

Que el polideportivo se constituye como un espacio de inclusión social que no solo fomenta la práctica deportiva, sino que también previene problemáticas sociales como el consumo problemático de sustancias, promueve la vida saludable y fortalece los lazos comunitarios.

Que el nombre de Diego Armando Maradona simboliza el derecho de los pibes y pibas de los barrios a soñar,

crecer y alcanzar sus metas, aún en contextos de adversidad, lo que guarda plena coherencia con el espíritu inclusivo y popular de este polideportivo.

Que Maradona no solo representa la gloria futbolística argentina, sino también la defensa de la identidad popular, la voz de los humildes y la dignidad de los pueblos frente a los poderosos, valores que este Municipio asume como parte de su proyecto político.

Que la denominación de este espacio con su nombre implica un acto de justicia simbólica y cultural hacia quienes encuentran en su historia un espejo de lucha, superación y orgullo barrial.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA N° 14343/2025**

**ARTICULO 1°: ESTABLECESE** la denominación oficial de Polideportivo Municipal "Diego Armando Maradona" al complejo deportivo ubicado en el barrio Kolynos, sito en calle 395 entre Tucumán y 310 bis, en reconocimiento a la figura de Diego Armando Maradona, símbolo indiscutido de la cultura popular argentina y mundial, cuyo legado expresa los valores de integración, inclusión, igualdad de oportunidades y orgullo nacional que este espacio comunitario busca promover.

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 23 de Septiembre de 2025.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL**

##### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.343/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 23 de Septiembre de 2025.-**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Decreto N° 3106/2025.-

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-30580-2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.344/2025 en la Sesión Ordinaria del día 23 de Septiembre del 2025, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 2-30576-HCD-2025. Presentado por las y los Concejales FLORENCIA HERNANDEZ, EZEQUIEL ARAUZ, MARIANO CASADO, JOSE LUIS CONTRERAS, FEDERICO D'ANGELO, EVA MIERI, FLORENCIA ESTECHE, EVELIN GIANCRISTOFORO, GABRIEL IBARRA, KARINA JARA, BELEN MARON, ROSALINA MENDOZA. Ref.: La construcción del Polideportivo Municipal en el barrio Kolynos, su importancia como espacio de integración comunitaria, promoción de derechos y acceso al deporte, y la necesidad de asignarle una denominación oficial, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha obra ofrece un aporte a la historia local, en términos de lo exhaustiva de la investigación que contribuye a recuperar la verdad histórica.

Que el barrio de La Paz, a pesar de su valor histórico, no contaba con un libro que abordara sus orígenes de manera específica, relacionados con Juan Manuel de Rosas y el sistema productivo regional.

Que su autor Víctor Gullotta es un reconocido historiador de la región, que entre otros trabajos, en 1994 publicó el libro: "San Francisco Solano: Una Historia para Contar 1580-1993", El Monje Editor, que le dio un lugar destacado en la historia de los pueblos de la provincia.

Que es de vital importancia, para la vida cultural local, reconocer producciones que desarrollan temas relacionados con la historia de los barrios del Partido.

Que el fomento cultural local cuenta con una larga tradición, y que siempre es oportuno el reconocimiento y la difusión de desarrollos narrativos-históricos que investigan temas no estudiados con anterioridad.

Que la difusión de nuestra historia permite enriquecer construcciones identitarias, dado que incorpora narrativas e invita a reconsiderar visiones.

Que esta obra representa un aporte a la historiografía local, a partir de la consideración de la influencia, en la región, de actores como Juan Manuel de Rosas, Manuel Obligado y Simón Pereyra.

Que el mencionado libro, será presentado en las jornadas de festejo por el Aniversario 74° del Barrio La Paz, entre el 18 y el 21 de Septiembre de 2025.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA**

**ORDENANZA N° 14344/2025**

**ARTICULO 1°: DECLARASE** de Interés Cultural, Social y Municipal el libro "La Huella Federal en Quilmes Oeste: Rosas, los Pereyra Iraola y el origen del casco histórico del barrio Gran La Paz", de Víctor Gabriel Gullotta.

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE** a quienes c\_orresponda, dése al Registro General y ARCHIVES E.

**QUILMES, 23 de Septiembre de 2025.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.344/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 23 de Septiembre de 2025.-**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 3107/2025.-

Ordenanza N° 14345/2025

Quilmes, 29/09/2025

**VISTO:** el Expediente N° 4091-7736-D-2024 Ale. 1 Agregado a su Original; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.345/2025 en la Sesión Ordinaria del día 23 de Septiembre del 2025, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-7736-D-2024, Agregado el Expediente N° 4091-7736-D-2024 Alc.1. Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias vigentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por los Expedientes mencionados en el Visto, se solicitó el Reconocimiento de deuda de las prestaciones realizadas por la Empresa PA NOTICIAS S.A., correspondiente al periodo del 08 de Agosto de 2024 al 28 de Agosto de 2024.

Que el gasto reclamado no fue contabilizado al cierre del Ejercicio 2024.

Que, en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias vigentes).

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA**

**ORDENANZA N° 14345/2025**

**ARTICULO 1°: RECONOCESE** el legítimo abono y autorizase el pago a la Empresa que se detalla a continuación, por la deuda correspondiente al Ejercicio 2024 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-7736-D-2024 Agregado el Expediente N° 4091-7736-D-2024 Alc.1

PA NOTICIAS S.A.

\$ 300.000,00.-

**ARTICULO 2°:** El exceso que asciende a la suma de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil) producido por la aplicación del Artículo 1° en la Partida 3.6.1.0. "Publicidad" de la Jurisdicción 111.01.81.000 Cat. Prog. 01.00.00 FF 110, se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 3.8.9.0. "Otros" misma Jurisdicción Cat. Prog. 01.00.00 **FF** 110, en la suma de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil).

**ARTICULO 3°: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante, Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

**ARTICULO 4°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 23 de Septiembre de 2025.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

## LA INTENDENTA MUNICIPAL

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.345/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 23 de Septiembre de 2025.-**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 3108/2025.-

---

Ordenanza N° 14346/2025

Quilmes, 29/09/2025

**VISTO:** el Expediente N° 4091-12149-B-2024 Ale. 1; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.346/2025 en la Sesión Ordinaria del día 23 de Septiembre del 2025, cuyo texto expresa:

### **VISTO:**

El Expediente N° 4091-12149-B-2024 Alcance 1. Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias vigentes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el Reconocimiento de deuda del pago por la diferencia que surge en la retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente al aumento docente correspondiente al mes de Octubre de 2024, a favor de Bujan Jorge Edgar.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias vigentes).

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

### ORDENANZA

#### ORDENANZA N° 14346/2025

**ARTICULO 1°: RECONOCESE** el legítimo abono y autorizase el pago de la persona que se detalla a continuación, por deuda correspondiente al Ejercicio 2024 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-12149-B-2024 Alc.1

BUJAN JORGE EDGAR \$ 231.115,44.-

**ARTICULO 2°:** El exceso que asciende a la suma de \$ 231.115,44 (pesos doscientos treinta y un mil ciento quince con 44/100) producido por la aplicación del Artículo 1° en la Partida 1.6.0.0. "Beneficios y Compensaciones" Cal. Prog. 48.00.00 de la Subjurisdicción 111.01.65.000 Fte. Fto. 110, se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 1.5.0.0 "Asistencia Social al Personal" en la Jurisdicción 111.01.65.000 Cal. Prog. 48.00.00 Fte. Fto. 110 en la suma de \$ 231.115,44 (pesos doscientos treinta y un mil ciento quince con 44/100).

**ARTICULO 3°: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

**ARTICULO 4°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 23 de Septiembre de 2025.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### LA INTENDENTA MUNICIPAL

##### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.346/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 23 de Septiembre de 2025.-**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será

refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 3109/2025.-

Ordenanza N° 14347/2025

Quilmes, 29/09/2025

**VISTO:** el Expediente N° 4091-5148-A-2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.347/2025 en la Sesión Ordinaria del día 23 de Septiembre del 2025, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-5148-A-2025. Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto N° 0640/2025 y el Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias vigentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el Reconocimiento de deuda del alquiler del inmueble utilizado por la Agencia de Fiscalización y Control Comunal sito en Matheu N° 67 de Quilmes, por los meses de Noviembre y Diciembre de 2024.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias vigentes).

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA**

**ORDENANZA N° 14347/2025**

**ARTICULO 1º: RECONOCESE** el legítimo abono y autorízase el pago a favor de la persona que se detalla a continuación, por deuda correspondiente al Ejercicio 2024, que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-5148-A-2025

CHAVES RICARDO ALFREDO

\$ 6.000.000-

**ARTICULO 2º:** El exceso que asciende a la suma de \$ 6.000.000 (pesos seis millones con 00/100) producido por la

aplicación del Artículo 1° en la Partida 3.2.1.0. "alquiler de edificios y locales" de la Jurisdicción 111.01.78.000 Cat.Prog.01.00.00 F.F.11O, se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 1.1.6.0. "contribuciones patronales" misma Jurisdicción Cal. Prog. 01.00.00 F.F.11O, en la suma de \$ 6.000.000,00 (pesos seis millones con 00/100).

**ARTICULO 3°: AUTORIZASE** a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29 Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicio Anteriores.

**ARTICULO 4°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 23 de Septiembre de 2025.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

#### **LA INTENDENTA MUNICIPAL**

##### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.347/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 23 de Septiembre de 2025.-**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 3110/2025.-

---

Ordenanza N° 14348/2025

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-30594-2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.348/2025 en la Sesión Ordinaria del día 23 de Septiembre del 2025, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 2-30594-HCD-2025. Presentado por las y los Concejales KARINA JARA, EZEQUIEL ARAUZ, MARIANO CASADO, JOSE LUIS CONTRERAS, FEDERICO D'ANGELO, FLORENCIA ESTECHE, EVELIN GIANCRISTOFORO, FLORENCIA. HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, BELEN MARON, ROSALINA MENDOZA, EVA MIERI. Ref.: La realización del **XX Seminario Académico Internacional del Comité de Procesos Cooperativos y Asociativos (PROCOAS)**, a llevarse a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre universidades pertenecientes a la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM), y

**CONSIDERANDO:**

Que el año 2025 ha sido declarado como el **Segundo Año Internacional de las Cooperativas** por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), bajo el lema "*Las cooperativas construyen un mundo mejor*", reconociendo la relevancia de estas formas organizativas en el desarrollo económico y social de los pueblos.

Que el Comité Académico PROCOAS de la AUGM constituye un espacio de construcción colectiva y cooperación regional, donde universidades públicas y organizaciones sociales comparten experiencias, conocimientos, buenas prácticas y estrategias en torno a la **Economía Social, Solidaria, Popular y Feminista**, promoviendo un modelo de desarrollo más justo, inclusivo y sostenible.

Que en esta vigésima edición, el Seminario se desarrollará bajo el eje "**Cooperación y trabajo: estrategias compartidas para el desarrollo económico y social**", con el objetivo de reflexionar críticamente sobre los procesos cooperativos y asociativos, visibilizando cómo estos sostienen la vida y fortalecen el entramado comunitario en los territorios.

Que el evento será organizado de forma conjunta por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción y PROCOAS-AUGM, e incluirá mesas de debate, presentaciones de investigaciones, talleres, mini cursos y reuniones interuniversitarias para profundizar el trabajo académico y territorial en red.

Que **participarán del seminario 60 estudiantes y docentes de la Universidad Nacional de Quilmes**, quienes compartirán trabajos, experiencias y procesos de extensión e investigación desarrollados en nuestra ciudad, fortaleciendo el rol de la universidad pública como productora de conocimiento comprometido con su comunidad.

Que este encuentro internacional no sólo promueve la cooperación académica y territorial, sino que también proyecta al municipio de Quilmes en el marco de una red latinoamericana que impulsa un modelo de desarrollo basado en la solidaridad, la participación y la justicia social.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA**

**ORDENANZA N° 14348/2025**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de **Interés Municipal** la realización del **XX Seminario Académico Internacional del Comité PROCOAS-AUGM**, que se llevó a cabo en la ciudad de Asunción, Paraguay, durante el año 2025, en el marco del Segundo Año Internacional de las Cooperativas y del cual participó una comisión de alumnos y docentes de la Universidad Nacional de Quilmes.

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 23 de Septiembre de 2025.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.348/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 23 de Septiembre de 2025.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÉVESE.-**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 3111/2025.-

Ordenanza N° 14349/2025

Quilmes, 29/09/2025

**VISTO:** el Expediente N° HCD-O-2-30596-2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 14.349/2025 en la Sesión Ordinaria del día 23 de Septiembre del 2025, cuyo texto expresa:

**VISTO:**

El Expediente N° 2-30596-HCD-2025. Presentado por las y los Concejales KARINA JARA, EZEQUIEL ARAUZ, MARIANO CASADO, JOSE LUIS CONTRERAS, FEDERICO D'ANGELO, FLORENCIA ESTECHE, EVELIN

GIANCRISTOFORO, FLORENCIA HERNANDEZ, GABRIEL IBARRA, BELENMARON, ROSALINA MENDOZA, EVA MIERI. Ref.: El 10° Encuentro Regional de Mujeres y Diversidades de Quilmes, Florencia Varela y Berazategui con sede este año en el Distrito vecino de Florencia Varela, a realizarse el día 4 de Octubre, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que hace 38 años que se realiza el Encuentro Nacional de Mujeres, espacio auto convocado, auto gestionado, horizontal, federal, autofinanciado, plural y profundamente democrático de las mujeres de la Argentina.

Que es el espacio de debate de donde surgen campañas como el "Ni una Menos" o el "8M", consignas que han instado a los Estados a profundizar su compromiso con las políticas públicas en materia de género.

Que desde hace 10 años se realiza de forma mancomunada entre Quilmes, Florencia Varela y Berazategui los Encuentros Regionales de Mujeres y Diversidades, con el fin de poner en común agendas de diferentes sectores y extracciones del movimiento feminista.

Que se realizó la Sta edición de este espacio en Octubre de 2020 de forma virtual y en contexto de Pandemia, participando de ella diferentes organizaciones territoriales de Quilmes, Florencia Varela y Berazategui, además de cientos de mujeres y diversidades, trabajadoras sindicalizadas, estatales, docentes, jubiladas, amas de casa, trabajadoras precarizadas, de la economía popular, independientes, estudiantes, campesinas, trabajadoras de la cultura, funcionarias municipales, militantes de partidos políticos.

Que los encuentros regionales son un espacio fundamental para que las mujeres de nuestros distritos podamos conocer qué son los Encuentros Nacionales y organizar colectivamente nuestra participación.

Que, en el encuentro con las otras, con aquellas que comparten sus vidas y sus luchas cotidianas, se van fortaleciendo y encontrando los caminos para conquistar más derechos.

Que es fundamental crear conocimiento situado respecto de las vivencias de las mujeres y las diversidades con el objetivo de realizar diagnósticos y a partir de allí, organizar las demandas y deberes de cumplimiento del Estado en pos de robustecer la vida democrática de nuestro país.

Que, en esta décima edición, el partido vecino de Florencia Varela será sede del Encuentro, recibiendo a cientos de mujeres quilmeñas y berazateguenses que se reunirán para discutir sobre las problemáticas que atraviesan en forma transversal mujeres y diversidades.

Que es importante encontrarnos, debatir y seguir tejiendo redes de sororidad y solidaridad especialmente en el contexto nacional de retroceso en materia de género que estamos atravesando.

Que en el actual contexto nacional, marcado por los ataques del presidente Javier Milei al movimiento feminista y al desmantelamiento de políticas de género, se vuelve aún más necesario fortalecer estos espacios de encuentro y organización, como forma de resistencia y defensa de derechos conquistados.

Que resulta necesario fortalecer estos espacios de discusión para garantizar la participación política de la comunidad y que las voces de las mujeres de nuestros barrios sean parte fundamental de la construcción de un Estado más eficiente e igualitario.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

#### **ORDENANZA**

#### **ORDENANZA N° 14349/2025**

**ARTICULO 1°:** **DECLARESE** de Interés Municipal el 10° Encuentro Regional de Mujeres y Diversidades de Quilmes, Florencia Varela y Berazategui a realizarse el 4 de Octubre en el Distrito vecino de Florencia Varela.

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 23 de Septiembre de 2025.**

**Fdo. FLORENCIA M. ESTECHE, Presidenta del H.C.D.**

**Dra. EDITH O. LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14.349/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 23 de Septiembre de 2025.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.**-

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

*Jefe de Gabinete*

Municipalidad de Quilmes

**Dr. Claudio H. Carbone**

*Secretario Legal y Técnico*

Municipalidad de Quilmes

**Mayra S. Mendoza**

*Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 3112/2025.-

### **DECRETOS DE**

Decreto N° 2250/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

Expediente N° 4091-7033-D-2025.-

**RECONÓCESE** la incompetencia presentada por la Secretaría Servicios Públicos, en relación a la contratación del servicio mensual de barrido con recolección de residuos de avenidas, dentro del partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 2251/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

**DESÍGNASE** al Sr. Borna, Dylan Valentín (CUIL N° 20- 44052243-3), en carácter de Mensualizado Recolector Inicial 42 Horas, en la Subdirección de Camiones de Compactación dependiente de la Dirección General Operativa - Subsecretaría Operativa - Secretaría de Ambiente y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 -Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2252/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

**DESÍGNASE** al Sr. Flecha, Gastón Nicolás - (CUIL N° 23- 41140877-9), en carácter de Mensualizado Nivel 20, para desempeñarse en Secretaría de Ambiente y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U). Imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2253/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

**DESÍGNASE** a la Sra. Del Moro, Matilda Constanza (CUIL N° 27-44764967-0), en carácter de Mensualizado Nivel 14, en la Dirección de Asistencia Crítica dependiente de la Dirección General de Planificación Territorial - Subsecretaría de Políticas de Géneros - Secretaría de Mujeres, Diversidades y Derechos Humanos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 - Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2254/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

**DESÍGNASE** al Sr. Acuña, Favio Leonardo (CUIL N° 20- 29111514-5), en carácter de Mensualizado Nivel 20, en la Subdirección de Camiones de Compactación dependiente de la Dirección General Operativa - Subsecretaría Operativa - Secretaría de Ambiente y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 -Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2255/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

**DESÍGNASE** al Sr. González Torres, Facundo Gastón (CUIL N° 23-45573559-9), en carácter de Mensualizado Nivel 20, en la Dirección General Región 2 - Subsecretaría de Bases Operativas - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2256/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

**DESÍGNASE** a la Sra. Alfonso, Sabrina Noemí (CUIL N° 27- 36292367-6), en carácter de Mensualizado Nivel 20 para desempeñarse en la Secretaría de Ambiente y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2257/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

**DESÍGNASE** al Sr. Guzmán, Erik Elías (CUIL N° 20-41715855- 4), en carácter de Mensualizado Nivel 20, en Secretaría de Ambiente y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2258/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

**DESÍGNASE** al Sr. Cabrera, Daniel Alberto (CUIL N° 20- 36173329-1), en carácter de Mensualizado Nivel 20, Dirección de Base Operativa Quilmes Centro, Dirección General Región 5, Subsecretaría de Bases Operativas, Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2259/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

**DESÍGNASE** a las postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizada Nivel 15, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, en los lugares que en cada caso se detalla - imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2025

---

Decreto N° 2260/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

**DESÍGNASE** a la Sra. Reboledo, Gabriela Fernanda (CUIL N° 27-26788302-0), en carácter de Mensualizada Nivel 15 (funciones de enfermera), Dirección Hogar Ave Fénix, dependiente de la Dirección General de Personas Mayores, Subsecretaría de Desarrollo Social, Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 -Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2261/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

**DESÍGNASE** a la Sra. Cadelli, Vajentina - (CUIL N° 27- 42942323-1), en carácter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la Dirección General de Políticas Socio Culturales, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Cultural- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes. Imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2262/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

**DESÍGNASE** a los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizados Nivel 22 - 40 Hs, para desempeñarse en la Dirección General del CEO, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana - Secretaria de Seguridad, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, Fuente de Financiamiento 131, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2263/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

**DESÍGNASE** al Sr. Rajoy, Santiago Javier (CUIL N° 20- 37294358-1), en carácter de Mensualizado Nivel 20, para desempeñarse en la Dirección de Culto, dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales - Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 81 - Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2264/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

**DESÍGNASE** a la Sra. Calivar, Valeria - (CUIL N° 27-32363115- 3), en carácter de Mensualizado Nivel 20, para desempeñarse en la Dirección de Museos, dependiente de la Dirección General de Centros Culturales, Subsecretaria de Gestión Cultural- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes. Imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2265/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

**DESÍGNASE** a los postulantes que a continuación se mencionan, como Mensualizados Nivel 20, para desempeñarse en la Dirección de Base Operativa Bernal Oeste, dependiente de la Dirección General Región 2 - Subsecretaría de Bases Operativas - Secretaría de SeNicios Públicos, imputados en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a partir del 11 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2266/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

**DESÍGNASE** al Sr. Baez, Tomas Andres (CUIL N° 20-47642314-8), en carácter de Mensualizado Nivel 20, en Secretaría de Ambiente y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), imputado en la Jurisdicción 01 -

Subjurisdicción 84 -Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2267/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

**DESÍGNASE** a la Sra. Tarroza, Yanina Soledad (CUIL N° 27- 37878275-4), en carácter de Mensualizada Nivel 20, Dirección de Teatro y Elencos Estables, dependiente de la Dirección General de Políticas Socio Culturales, Subsecretaría de Gestión Cultural, Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2268/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

**DESE DE BAJA** al agente Silva, Santiago Gabriel (Leg. 41.879- CUIL N° 20-43594006-5) - Mensualizado Nivel 20. imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01; quien se desempeña en la Secretaría de Ambiente y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), a partir del 01 de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2269/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

**DESE DE BAJA** a la agente Ghiggeri, Daiana Giselle (Leg. 41.770 - CUIL N° 27-35112668-5) - Mensualizado Nivel 37 40 hs, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 87 - Actividad Central 01; quien se desempeña en la Subsecretaría de Ordenamiento Urbano, dependiente de la Agencia de Ordenamiento Urbano y Vial, a partir del 1° de Agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2270/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

**DESE DE BAJA** por falta de estabilidad al agente Escudero, Daniel Rubén (Leg. 40.729- CUIL N° 20-36643937-5) - Servicio IV 40Hs. imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 87 - Actividad Central 01; quien se desempeña en la Agencia de Ordenamiento Urbano y Vial, a partir del 04 de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2271/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

**DESE DE BAJA** a la agente Flores, Cinthya Vanesa (Leg. 41.769 - CUIL N° 27-27675976-6)- Mensualizado Nivel 37 40 hs., imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 87 - Actividad Central 01; en la Subsecretaría de Ordenamiento Urbano, dependiente de la Agencia de Ordenamiento Urbano y Vial, a partir del 1° de Agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2272/2025

Quilmes, 06/08/2025

EX-2025-00130783-QUI-SDMEYA#SLYT.-

**DESE DE BAJA** por fallecimiento al agente Mancuello, Héctor Hugo (Leg. 13.812 - CUIL: 20-16443209-3), Obrero Clase IV., quien se desempeñaba en la Dirección General de Bacheo dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 -Actividad Central 01, con efectividad al 02 de julio de 2025.-

---

Decreto N° 2273/2025

Publicado en versión extractada

Quilmes, 06/08/2025

EX-2025-00121360- -QUI-CGADPER#JDG.-

**DESE DE BAJA** por fallecimiento al agente González, Silvia Beatriz (Leg. 31.632 - CUIL N° 27-17038968-4) con 6 (seis) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior y 10 (diez) Horas Ayudante de Catedra Interinas - Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel") dependiente de la Subsecretaría de Educación y S.A.E. Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48, con efectividad al 14 de julio de 2025.-

---

Decreto N° 2274/2025

Publicado en versión extractada

Quilmes, 06/08/2025

EX-2025-00131676- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACEPTASE** la renuncia presentada por la agente Sosa, Anabella Cecilia (Legajo 36.707- CUIL N° 23-31934929-4) Medico Profesional Asistente 30Hs. Imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría De Atención Primaria, Ambulatoria Y Comunitaria - Secretaria De Salud, a partir del 04 de agosto de 2025.

---

Decreto N° 2275/2025

Publicado en versión extractada

Quilmes, 06/08/2025

EX-2025-00130237- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Barrabino, María Sol (Leg.37.308- CUIL N° 27-33031706-5), al cargo de Subsecretaria-Personal Político Superior-, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Auditoría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 18 de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2276/2025

Publicado en versión extractada

Quilmes, 06/08/2025

EX-2025-00130866- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Delvalle, María Julia (Leg. 41.266 CUIL N° 27-36068706-1), Mensualizado Nivel 15, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, quien se desempeña en la Dirección .General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria- Secretaria de Salud, a partir del 31 de julio de 2025.-

---

Decreto N° 2277/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

EX-2025-00130833- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente Denegri, Christopher Lautaro Tomas (Leg. 37.037 - CUIL N° 20-40547211-3), Mensualizado Nivel 37- 40 Hs, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 87 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaria de Ordenamiento Urbano, dependiente de la Agencia de Ordenamiento Urbano y Vial, a partir del 01 de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2278/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

EX-2025-00130182- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACEPTASE** la renuncia presentada por la agente Nugnes, Cintia Daniela (Legajo 36.917- CUIL N° 23-30426204-4) Medico Profesional Asistente 30Hs. Imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud, a partir del 01 de agosto de 2025.

---

Decreto N° 2279/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

EX-2025-00132393- -QUI-CGADPER#JOG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente Riveros Lobos, Diego Enrique (Leg. 41.177 - CUIL N° 23-95573283-9), Mensualizado I, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23, quien se desempeña en la Dirección de SAME, dependiente de la Dirección General de Redes de Emergencias, Subsecretaría de Atención Hospitalaria- Secretaria de Salud, a partir del 1° de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2280/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

EX-2025-00132401- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Espindola, Karen Ángeles Milagros (Leg. 36.142 - CUIL N° 27-40133010-6), Mensualizada Nivel 33, imputado en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 32 - Programa 26 - Actividad 01, quien se desempeña en la Dirección del CAPS Villa Azul, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 1° de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2281/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

EX-2025-00129824- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACEPTASE** la renuncia presentada por la agente Tabares, Ayelen Marine (Legajo 39.401- CUIL N° 23-27816199-4) Mensualizado 15. Imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 -Actividad Central 01, en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento, dependiente de la Jefatura de Compras - Secretaría de Hacienda, a partir del 01 de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2282/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

EX-2025-00130861- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Da Silva Rosa, Aline (Leg. 41.176-CUIL N° 23-95701906-4), Mensualizado Nivel 14, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, quien se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria- Secretaria de Salud, a partir del 01 de agosto de 2025.

---

Decreto N° 2283/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

EX-2025-00131613- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACEPTASE** la renuncia presentada por la agente Alegre, Sonia Mercedes (Legajo 33.532- CUIL N° 27-25988057-8) Administrativa III Imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 81 - Actividad Central 01, en Dirección de Cultos, dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales - Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, a partir del 01 de agosto de 2025.

---

Decreto N° 2284/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Falcón, Norma Florencia (Leg. 37.585 - CUIL N° 27-34384729-2), Recolector Auxiliar 42 Hs., imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Higiene Urbana - Secretaría de Ambiente y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.), a partir del 4 de Agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2285/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

EX-2025-00131899- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACEPTASE** la renuncia presentada por el agente Osear, Mariano David (Legajo 30.604 - CUIL N° 20-31446891-1) Analistas superiores, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, en la Dirección General de Políticas Socio Culturales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, a partir del 01 de agosto de 2025.

---

Decreto N° 2286/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

**DISPÓNESE** el pago a favor de la agente M E M (Leg. ...), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

---

Decreto N° 2287/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

**DÉJASE SIN EFECTO** el pago de la Bonificación por "Tareas de Coordinación de Turno de Patrulla Urbana y Tránsito" oportunamente otorgados por Decreto N° 1590/25, de los agentes que a continuación se mencionan, a partir del 1° de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2288/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

EX-2025-00125160- -QUI-CGADPER#JDG.-

**AUTORÍZASE** el pago de la "Bonificación por Título Superior" del Treinta por ciento (30%), conforme lo establecido en el Artículo 24° inc. P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor de las y los agentes que a continuación se mencionan, imputado en las estructuras programáticas que en cada caso se indica, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025.-

---

Decreto N° 2289/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

EX-2025-00036180- -QUI-CGADPER#JOG.-

**AUTORÍZASE** el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), conforme lo establecido en el Artículo 24° inc. P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor de la agente Barrionuevo, Natalia Jesica (Leg. 29.865 - Operadores Clase 1), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025.-

---

Decreto N° 2290/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

EX-2025-00125160- -QUI-CGADPER#JOG.-

**DEJASE SIN EFECTO** el pago de la Bonificación por "Titulo Superior" del treinta por ciento (30%) otorgada por Decreto N° 2067/23 a la agente M N N (Leg. .... - Profesional IV), imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, a partir del 1° de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2291/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

**DISPÓNESE** el reencasillamiento de las y los agentes que a continuación se mencionan, en los cargos que en cada caso se detallan, quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Seguridad, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto de 2025 .-

---

Decreto N° 2292/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

**MODIFÍCASE** el Nivel en carácter de Mensualizado del agente Valverde, Lautaro Esteban (Leg. 41.453), **pasando a desempeñarse como Mensualizado Nivel 17**-Jurisdicción 01-Subjurisdicción 72-Actividad Central 01, Fuente de Financiamiento 131, a partir del 1° de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2293/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

**AUTORÍZASE** el pago del Bono Extraordinario denominado "Bono por Tareas de Chofer de Recolección y Recolectores de Residuos", de acuerdo a lo establecido en Decreto N° 228/24, a favor de los agentes que a continuación se mencionan, cumpliendo funciones de Recolector en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 -Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025.-

---

Decreto N° 2294/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

**MODIFÍCASE** el Nivel en carácter de Mensualizado del agente Paita, Leonardo Gabriel (Leg. 22.562), **pasando a desempeñarse como Mensualizado Recolector Inicial - 42 hs**-Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 -Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2295/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

**MODIFICASE** el Artículo 1° del Decreto N° 2148/2025, en lo que respecta a la fecha de designación, desde el **1° de julio** y hasta el 30 de septiembre de 2025.-

---

Decreto N° 2296/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

EX-2025-00125805- -QUI-CGADPER#JDG.-

**OTÓRGASE** al agente Kolovcevic, Facundo Martin (Leg. 37.383) al cargo Administrativo III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del 11 de agosto al 11 de septiembre de 2025 (inclusive), de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes (ccdte. Art 96 - Ley Provincial N° 14.656).-

---

Decreto N° 2297/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

EX-2025-00088221- -QUI-CGADPER#JDG.-

**OTÓRGASE** al agente Marecos, Horacio Damián (Leg. 30.166) al cargo Administrativo III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del 1° de abril al 31 de mayo de 2025, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes (ccdte. Art 96 - Ley Provincial N° 14.656), y al cargo de Profesor con 10 Horas Catedra Nivel Medio Interinas- No Emba, conforme a lo establecido en el Art. 109 de la Ordenanza N° 5433 y sus Modificatorias.-

---

Decreto N° 2298/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

EX-2025-00117252- -QUI-SDMEYA#SLYT.-

**OTÓRGASE a** la agente Alvarenque Rios, María Magali (Leg. 35.217) al cargo Profesional Asistente 30 Hs - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del 1° de agosto de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo establecido en el Artículo 36° de la Ley Provincial N° 10.471 y sus modificatorios.-

---

Decreto N° 2299/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

EX- 2025 00092273- -QUI-SDMEYA#SLYT.-

**OTÓRGASE** al agente Foppiano, Adrián Daniel (Leg. 34.893- CUIL N° 20-33489672-3), Profesor - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a treinta (30) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, a partir del 07 de agosto y hasta el 18 de agosto de 2025 (inclusive), de conformidad con lo establecido en el Artículo 109° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias.-

---

Decreto N° 2300/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

Expediente N° 4091-5890-S-2025.-

**ABÓNESE** el cien por ciento (100%) de los haberes devengados del Ex Agente M A B, Legajo (...), en partes iguales a M A B (DNI Nro. ...) y S M B (DNI Nro. ...), en su carácter de herederas universales del causante en virtud del Artículo 2433 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

---

Decreto N° 2301/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

EX-2025-00088355-QUI-CGADPER#JDG

**RECONÓCESE** la prestación de servicios del Sr. Aranda, Osear Eduardo (Leg. 41.706 - Cuil N° 20-35434390-9), como Mensualizado Nivel 20, en la Secretaría de Ambiente y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, durante el período de 12 días del mes de junio de 2025 (días 6,9, 10, 11, 12, 13, 19, 23, 24, 25, 26 y 27).-

---

Decreto N° 2302/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

Expediente N°4091-6813-D-2025.

**ADJUDÍCASE** al proveedor "**SANTILLAN PRIMO MARTÍN**" CUIT N° 20-13293347-3, el objeto de contratación directa consistente en el servicio de impresión de afichetas, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 2057/2025

---

Decreto N° 2303/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

Expediente N° 4091-4110-D-2025

**MODIFÍCASE** el **ARTÍCULO 2°** del Decreto N° 2024/2025

---

Decreto N° 2304/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

Expediente N° 4091-6721-S-2025

**CONVALIDASE** el contrato celebrado entre La Municipalidad de Quilmes y DELTACOM S.A. registrado con el Número 0322 en fecha 25 de julio del 2025.-

---

Decreto N° 2305/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

Expediente N° 4091-2317-S-2025.-

**DECLÁRASE** de interés social la escrituración y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: III; Sección: J; Manzana: 4; Parcela: 7, del partido de Quilmes, con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor de Piris Patricia Alejandra, D.N.I. N° 24.713.976, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553).-  

---

Decreto N° 2306/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

Expediente N° 4091-4295-S-2025.

**DECLÁRASE** de interés social la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: VIII; Sección: K; Manzana: 12; Parcela: 6, del partido de Quilmes, con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor de Romero Dora Cristina, D.N.I. N° 11.908.389, Alonso Flavia Gabriela, D.N.I. N° 23.817.678 y de Alonso Leonardo Damián D.N.I. N° 26.075.508, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553).-  

---

Decreto N° 2307/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

Expediente N° 4091-11708-D-2022 Alcance 22.-

**CONVALÍDASE** la Orden de Servicio N° 42 de fecha 17 de julio de 2025, aprobando la ampliación del plazo y reprogramación del plan de trabajo, trasladando la fecha de finalización de obra al día 02 de febrero de 2026.  

---

Decreto N° 2308/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-12879-E-2024.

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-12879-E-2024. Titular: Electro Myo S.R.L.-

Rubro: Venta de mayorista y minorista de electrodomésticos, artículos de bazar, artículos de playa y camping, pequeños rodados, celulares y accesorios, herramientas y equipos de audio, tv y accesorios, deposito.-

Domicilio: Amoedo N° 4302, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente N°: 501130298-3.-

C.U.1.T.: 30.:71851437-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **111**, Sección: **1**, Manzana: 68, Parcela: 1.

---

Decreto N° 2309/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

Expediente N° 4091-404-S-2018.

**ABSUELVESE** a los trabajadores F. P. D., Legajo ; M. G. A., Legajo ; D., L. J., Legajo ; V. A. R., Legajo; B. D. G., Legajo ; A. H. O., Legajo ; G. H. A, Legajo , respecto de los hechos investigados en el presente sumario, por los considerandos precedentes, en el marco del expediente municipal N° 4091-404-S-2018.-

---

Decreto N° 2310/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

Expediente N° 4091-1932-S-2021.

**DECLARASE LA CESANTÍA** d.e la agente B. R. N. legajo N°., de acuerdo a lo prescripto en el artículo 60 inciso a), artículo 61 inciso b) y artículo 64 incisos 4), 5) y 10) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 para los Trabajadores Municipales de Quilmes, registrado bajo N° 138/2016, convalidado por Ordenanza N° 12.574; por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

---

Decreto N° 2311/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

Expediente N° 4091-6611-S-2021.

**DISPÓNESE LA SUSPENSIÓN** sin goce de haberes del agente R., F. J. legajo N° por el plazo de veinte (20) días, **que se computará cumplida por la suspensión preventiva aplicada por la misma cantidad de 20 días, en virtud del Decreto n° 2586 de fecha 13/08/2021**, y asimismo, se resuelve que el agente no percibirá los haberes correspondientes al periodo de suspensión preventiva por computarse la misma para el cumplimiento de la sanción disciplinaria correctiva aplicada, de acuerdo a lo prescripto por los artículos 62 y 64 incisos 3 y 10 y concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores Municipales de Quilmes, y artículos 33 y 34 de la Ley N° 14.656 y modificaciones por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

---

Decreto N° 2312/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

Expediente N° 4091-10028-D-2021.-

**DECLARASE LA CESANTÍA** del agente R. G., S. G., legajo N° , de acuerdo a lo prescripto en los incisos 3, 4 y 10 del artículo 64 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 para los Trabajadores Municipales de Quilmes, registrado bajo N° 138/2016, convalidado por Ordenanza N° 12.574, por los motivos expuestos en los considerandos.-

---

Decreto N° 2313/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

Expediente N° 4091-7956-S-2021

**DECLÁRASE LA CESANTÍA** del trabajador A, W S, legajo de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 64 incisos 3) y 10) del CCT N°1 de los Trabajadores Municipales de Quilmes por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

---

Decreto N° 2314/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

Expediente 4091-916-S-2020

**DECLÁRASE LA CESANTÍA** del agente M, L H, legajo , de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 64 incisos 3), 8) y 10) del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Quilmes N° 1, por los motivos invocados en los considerandos precedentes

---

Decreto N° 2315/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 07/08/2025

Expediente N° 4091-13739-J-2023 Alc.02.

**CONVALÍDASE** por el período del 1° de julio del 2025 al 31 de agosto de 2025 y **AUTORIZASE** por el período del 1° de septiembre del 2025 al 31 de diciembre del 2025, la actualización del canon locativo del inmueble ubicado en la calle Ortiz de Ocampo N° 127 de Quilmes, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Locación mencionado en el considerando que antecede.-

---

Decreto N° 2316/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 07/08/2025

Expediente N° 4091-4015-S-2025.

**AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a emitir "Orden de Pago por Devolución de Tributos"

---

Decreto N° 2317/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 07/08/2025

Expediente N° 4091-6217-D-2025.-

**ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora "**BUILDING CO. S.R.L**" CUIT N° 30-70896988-1, el objeto de la contratación directa consistente en la ejecución de la obra "INTERVENCIÓN EN LA ESCUELA PRIMARIA N°4" situada en la calle 827 esquina N°897, de San Francisco Solano, Quilmes en el marco del artículo 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes) y Ordenanza N° 14.247/2024 de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1931/2025.-

---

Decreto N° 2318/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 07/08/2025

Expediente N° 4091-6811-D-2025.-

**LLÁMASE a** Licitación Pública N° 48/2025.-

---

Decreto N° 2319/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 07/08/2025

Expediente N° 4091-5166-0-2025.-

**APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-5166-0- 2025.-

---

Decreto N° 2320/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 07/08/2025

Expediente N° 4091-7814-S-2022 Alcance 2.-

**CONVALÍDASE** por el período del 1 de agosto de 2025 al 31 de agosto de 2025 y **AUTORÍZASE** por el período del 1 de septiembre de 2025 al 31 de enero de 2026, la actualización del canon locativo del inmueble ubicado en la calle General Paz N° 301, de la localidad y partido de Quilmes, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del contrato de locación N° 0408/24.-

---

Decreto N° 2321/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 07/08/2025

Expediente N° 4091-379-S-2021 Alcance 5.

**CONVALÍDASE** por el período del 1 de agosto de 2025 al 31 de agosto de 2025 y **AUTORÍZASE** por el período del 1 de septiembre de 2025 al 31 de enero de 2026, la actualización del canon locativo del inmueble ubicado en Av. 844 N° 964, de la localidad de Villa La Florida, partido de Quilmes, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del contrato de locación N° 0026/24.-

---

Decreto N° 2322/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 07/08/2025

Expediente 4091-6385-S-2025.-

**SUBSÍDIASE** a la Biblioteca Popular "Dr. Juan Martín Vilaseca" de Quilmes Oeste, conforme Ordenanza N° 12.072/2013 promulgada por Decreto N° 2.218/2013 y su modificatoria Ordenanza N° 13.611/22.-

---

Decreto N° 2323/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 12/08/2025

Expediente N° 4091 1036-J-2024 Alc.04.-

**CONVALÍDASE** por el período del 1° de julio del 2025 al 31 de agosto de 2025 y **AUTORIZASE** por el período del 1° de septiembre del 2025 al 31 de diciembre del 2025, la actualización del canon locativo del inmueble ubicado en la calle Martín Rodríguez N° 199, U.F. 8, dentro del Parque Industrial La Bernalesa en el Partido de Quilmes, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Locación mencionado en el considerando que antecede.-

---

Decreto N° 2324/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 12/08/2025

Expediente N° 4091-4899-D-2025.-

**APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-4899-D- 2025.-

---

Decreto N° 2325/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 12/08/2025

Expediente N° 4091-5121-D-2024 alcance 03.-

APRUÉBASE LO ACTUADO y AUTORIZASE LA AMPLIACIÓN del objeto de la Licitación Pública, correspondientes al Decreto de adjudicación N° 2258/2024, prorrogado por Decreto N° 565/25.-

---

Decreto N° 2326/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 12/08/2025

Expediente 4091- 4788-S-2025.-

**CONVALÍDASE** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Vera Silvia Inés D.N.I. N° 25.495.859. en carácter de locadora, registrado bajo N° 0318/2025 con fecha 25 de Julio de 2025.-

---

Decreto N° 2327/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 12/08/2025

Expediente 4091- 4785-S-2025.-

**CONVALÍDASE** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y el Sr. La Camera Pablo Sebastián D.N.I N° 40.549.338 y en carácter de locador, registrado bajo N° 0319/2025. con fecha 25 de Julio de 2025.-

---

Decreto N° 2328/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 12/08/2025

Expediente 4091-4786-S-2025.-

**CONVALÍDASE** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y el Sr. Cudero Christian Guido D.N.I. N° 29.247.442 en carácter de locador, registrado bajo N° 0320/2025 con fecha 25 de Julio de 2025.-

---

Decreto N° 2329/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 12/08/2025

Expediente 4091- 4787-S-2025,

**CONVALÍDASE** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Stranges Andrea Virginia D.N.I. N° 32.610.631 en carácter de locadora, registrado bajo N° 0321/2025 con fecha 25 de Julio de 2025.-

---

Decreto N° 2330/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/08/2025

Expediente N° 4091-7511-S-2025.-

**AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a imputar, devengar y emitir Orden de Pago.-

---

Decreto N° 2331/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/08/2025

Expediente N° 4091-7046-D-2025.-

**ADJUDÍCASE** el objeto de la Contratación Directa consistente en la adquisición de diversos alimentos, destinados a niñas y niños que asisten a los centros de atención integral del programa UDI, en el marco de la Emergencias Alimentaria y en virtud del artículo 156 inciso 1O de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), a la empresa proveedora "**REAL DE CATORCE S.A.**"

---

Decreto N° 2332/2025

Sustitúyase el Anexo II del Decreto N° 2108/24 por el Anexo 1 del presente.-

---

Decreto N° 2333/2025

Publicado en versión extractada

Quilmes, 18/08/2025

**DESE DE BAJA** a la Sra. Rodríguez, Mariana Teresa (Leg. 38.765 - CUIL N° 27-34712253-5), al cargo de Directora, en la Dirección de Cultos, dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales - Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 81 - Actividad Central 01, a partir del 11 de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2334/2025

Publicado en versión extractada

Quilmes, 18/08/2025

**DESE DE BAJA** al Sr. González; Rubén Daría (Leg. 38.154 - CUIL N° 23-21111660-9), al cargo de Director - "Personal Político Superior", en la Dirección de Base Operativa Bernal Este, dependiente de la Dirección General Región 2 - Subsecretaría de Bases Operativas - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a partir del 11 de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2335/2025

Publicado en versión extractada

Quilmes, 18/08/2025

**DESE POR FINALIZADO** el interinato del agente De Luca, Javier Rodrigo (Leg. 29.598 - CUIL N° 20-29460915-7), como Subdirector - Personal Jerárquico, de la Subdirección de Higiene Urbana, dependiente de la Dirección General de Higiene Urbana - Subsecretaría de Higiene Urbana - Secretaría de Ambiente y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, **continuando con su cargo oportunamente retenido de Capataz General**, en la Secretaría de Ambiente y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U) (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01), quedando consecuentemente sin efecto las Bonificaciones por "Función" y "Gastos de Representación" prorrogas por Decreto N° 3980/24, a partir del 11 de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2336/2025

Publicado en versión extractada

Quilmes, 18/08/2025

Sustitúyase el Anexo II del Decreto N° 1978/25 por el Anexo 1 del presente.-

---

Decreto N° 2337/2025

Quilmes, 18/08/2025

**DESÍGNASE INTERINAMENTE** a la agente Moyano, Laura Beatriz (Leg. 35.887 - Cuil N° 27-17260377-2), en carácter de Subdirectora - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 87 - Actividad Central 01, para desempeñarse en la Subdirección de Despacho, dependiente de la Dirección General de Administración - Agencia de Ordenamiento Urbano y Vial, con retención del cargo Administrativa III. (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 87 - Actividad central 01), en la Dirección General de Administración - Agencia de Ordenamiento Urbano y Vial, quedando consecuentemente sin efecto la bonificación "Tareas de Coordinación de Turno de Patrulla Urbana y Tránsito", oportunamente otorgada por el Decreto N° 2131/25, a partir del 11 de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2338/2025

Publicado en versión extractada

Quilmes, 18/08/2025

**CONVALIDASE** el cien por ciento (100%) de los haberes devengados de la Ex Agente V. M. A., Legajo ( ), a D. N. R. (DNI Nro. ) en su carácter de heredera universal de la causante en virtud del Artículo 2433 y concordantes del Código Civil y Comercial de 18; Nación.-

---

Decreto N° 2339/2025

Publicado en versión extractada

Quilmes, 18/08/2025

**CONVALIDASE** el Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Artículo 6° en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, del Ex Agente R., E. E. (Legajo N° ), a favor de la Sra. C. R. H. (D.N.I. N° ), en su carácter de conviviente, y en representación de sus hijas menores de edad, M. C. R. (DNI. ), A. N. R. (DNI. ) de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

---

Decreto N° 2340/2025

Publicado en versión extractada

Quilmes, 18/08/2025

EX-2025-00133222-QUI-CGADPER#JDG

**ACEPTASE** la renuncia presentada por el agente Alderete, José Norberto (Legajo 35.707 - CUILN° 20-26084397-5) Servicio IV, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, en la Dirección de Custodia Objetivos Fijos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Seguridad Ciudadana - Secretaría de Seguridad, a partir del 06 de agosto de 2025.

---

Decreto N° 2341/2025

Publicado en versión extractada

Quilmes, 18/08/2025

EX-2025-00133410--QUI-CGADPER#JDG.

**ACEPTASE** la renuncia presentada por la agente Laiño, Natalia Andrea (Legajo 41.192- CUIL N° 27-38955423-0)

Mensualizada III. Imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, en Contaduría, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 11 de agosto de 2025.

---

Decreto N° 2342/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

EX-2025-.00135505- -QUI-CGADPER#JDG.

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Bedecarats, Jesica Marlene (Leg. 35.230 - CUILN° 27-28171330-8), Profesional Social IV Nivel Medio, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Personas Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social-Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 18 de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2343/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

**DESE DE BAJA** a los agentes que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizados en los niveles que en cada caso se indica, imputados en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 87 - Actividad Central 01, quienes se desempeñan en el ámbito de la Agencia de Ordenamiento Urbano y Vial, a partir del 07 de Agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2344/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

**DESE DE BAJA** por falta de estabilidad a los agentes que se mencionan a continuación, en carácter de Servicios IV 40 Hs., imputados en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 87 -Actividad Central 01; quienes se desempeñan en la Agencia de Ordenamiento Urbano y Vial, a partir del 07 de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2345/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

**DESE DE BAJA** al agente Benítez, Fernando Javier (Leg. 40.397 - CUIL N° 20-40797709-3) - Mensualizado Nivel 22 40 hs, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 87 - Actividad Central 01; quien se desempeña en la Agencia de Ordenamiento Urbano y Vial, a partir del 7 de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2346/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

**DESE DE BAJA** al agente Campolongo, Julián (Leg. 39.261- CUIL N° 20-36291944-5), en carácter de Mensualizado Nivel

13, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Innovación, dependiente de la Coordinación General de Innovación Pública - Jefatura de Gabinete, a partir del 06 de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2347/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

**DESÍGNASE** a la Sra. Diana, María Emilia (CUIL N° 27- 29018700-7), en carácter de Mensualizada Nivel 13, en la Secretaría de Seguridad, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2348/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

**DESÍGNASE** a la Sra. Chebekdjian, Melanie (CUIL N° 27- 41209937-6), en carácter de Mensualizado Nivel 14 (Funciones de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría) en la Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2349/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

**DESÍGNASE** a la Sra. Vivas Iriondo, Paola Natalia (CUIL N° 27- 33590858-4), en carácter de Mensualizado Nivel 14, Dirección General Hospital Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2\_025.-

---

Decreto N° 2350/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

**DESÍGNASE** a la Sra. Fernández, Rocio Ana Belén (CUIL N° 27- 39715406-3), en carácter de Mensualizado Nivel 22 - 40 Hs, para desempeñarse en Tesorería, dependiente de Secretaría de Hacienda, imputados en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2351/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

**DESÍGNASE** a los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizados Nivel 22, para desempeñarse en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Personal - Jefatura de Gabinete). Imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2025.-

---

Decreto N° 2352/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

**DESÍGNASE** al Sr. Baroni, Oliverio David (CUIL N° 20- 36989038-8), en carácter de Mensualizado Nivel 13, para desempeñarse en la Dirección General de Innovación, dependiente de la Coordinación General de Innovación Pública - Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, a partir del 06 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2353/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

**AUTORÍZASE** el pago del Bono Extraordinario denominado "Bono por Tareas de Chofer de Recolección y Recolectores de Residuos", de acuerdo a lo establecido en Decreto N° 228/24, a favor de los agentes que a continuación se mencionan, cumpliendo funciones de Recolector en 'el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 -Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025.-

---

Decreto N° 2354/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

**DÉJASE SIN EFECTO** el pago de la "Bonificación por Tareas de Coordinación GIRSU" de varios agentes, oportunamente prorrogados por Decreto N° 3980/2024, quienes se desempeñan dentro de la Secretaría de Ambiente y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.), a partir del 1° de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2355/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

EX- 2025-131755-QUI-CGADPER#JOG,y el EX-2025-133914-QUI-CGADPER#JDG.

**OTÓRGASE** a la agente Sajtroch, Matilde Carolina Francisca (Leg. 32.984- CUIL N° 27-26927423-4), la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a tres (03) Horas Ayudante de Cátedras y al cargo de Preceptora, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48 , a partir del 04 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2025 (inclusive), de conformidad con lo establecido en el Artículo 109° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias.-

---

Decreto N° 2356/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

EX-2025-00133910- -QUI-CGADPER#JDG

**AUTORIZASE** el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de

Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Helman, Julieta Fabiana (Leg. 13.126 -Tecnico IV- Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01), quien se desempeña en la Dirección de Epidemiología, dependiente de la Dirección General de Planificación - Secretaria de Salud, a partir del 05 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2025.-

---

Decreto N° 2357/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

**DEJASE SIN EFECTO** la designación dispuesta oportunamente por Decreto N° 2139/2025, del Sr. Lucero, Adolfo Edgardo (Leg. 41.907 - CUIL N° 20-31898629-1) - Mensualizado Nivel 37 40 Hs. en la Agencia de Ordenamiento Urbano y Vial, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 87 - Actividad Central 01.-

---

Decreto N° 2358/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

EX-2025 00133783- -QUI-CGADPER#JDG

**DEJASE SIN EFECTO** la designación dispuesta oportunamente por Decreto N° 2139/2025, del Sr. Lozano Diez, Rodolfo (Leg. 41.906- CUIL N° 23-21052447-9)- Mensualizada Nivel 37-40 Hs, en la Agencia de Ordenamiento Urbano y Vial, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 87 -Actividad Central 01.-

---

Decreto N° 2359/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

EX-2025-00131523- -QUI-CGADPER#JDG

**DISPÓNESE** la continuidad de la suplencia del Profesor Ayala, Javier David (Legajo 31.245 - CUIL 20-26542974-3), a la cantidad de tres (03) Horas Cátedras Suplentes Nivel Medio (Cátedra Grabado 1° O-Arte Infantil y Juvenil-Turno Mañana), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación y S.A.E. - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65- Programa 48, en reemplazo de la Profesora Eleo , Zulema Gladys (Legajo 27.757) ,por su licencia Anual Ordinaria, a partir del 22 de julio de 2025 y hasta el 28 de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2360/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

**DEJASE SIN EFECTO** la designación dispuesta oportunamente por Decreto N° 1791/25, de la Sra. Caballero, Julieta Carolina (Leg. 41.870- CUIL' N° 27-37368336-7) - Mensualizada Nivel 19, en la Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo, dependiente de Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01.-

---

Decreto N° 2361/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

**AUTORÍZASE** el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica" del treinta por ciento (30%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor de los agentes que a continuación se mencionan quienes se desempeñan en distintas áreas y estructuras programáticas de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025:

---

Decreto N° 2362/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

**ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora "**QUITRAL COM S.A.**" CUIT 30-64661005-9, el objeto de la Contratación Directa consistente en el servicio de provisión de combustible VPower Diesel , el cual será destinado a móviles policiales, en el marco del artículo 156° inc.10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) y de la Ordenanza N° 14.239/2024, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 2169/2025

---

Decreto N° 2363/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

**ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora "**QUITRAL COM S.A.**" CUIT 30-64661005-9, el objeto de la Contratación Directa consistente en el , servicio de · provisión de combustible VPower Nafta , el cual será destinado a móviles policiales, en el marco del artículo 156° inc.10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) y de la Ordenanza N° 14.239/2024, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 2167/2025.-

---

Decreto N° 2364/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

**ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora "**QUITRAL COM S.A.**" CUIT 30-64661005-9, el objeto de la Contratación Directa consistente en el servicio de provisión de combustible tipo Nafta Súper, el cual será destinado a móviles policiales, en el marco del artículo 156° inc. 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) y de la Ordenanza N° 14.239/2024, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 2166/2025.-

---

Decreto N° 2365/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

Expediente N° 4091-5718-D-2025.

**CONVALIDASE** los Débitos efectuados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

---

Decreto N° 2366/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

Expediente N° 4091-6988-D-2025.-

**LLÁMASE** a Licitación Pública N° 49/2025.-

---

Decreto N° 2367/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

**APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-4901-D- 2025, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 61/2025, dispuesto por Decreto N° 1765/2025.-

---

Decreto N° 2368/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

Expediente N° 4091-6428-D-2025.-

**APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-6428-D- 2025, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 69/2025, dispuesto por Decreto N° 2086/2025.-

---

Decreto N° 2369/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

Expediente N° 4091-2628-J-2023 Ale. 03.-

**CONVALÍDASE** por el período del 01 de julio al 31 de agosto de 2025 y **AUTORIZASE** por el período del 1 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, la actualización del canon locativo del inmueble ubicado en la calle 843 N° 2502 de la Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Locación mencionado en el considerando que antecede.-

---

Decreto N° 2370/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

Expediente N°4091-5533-D-2025.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Millán Gondar Daniel Alberto, con D.N.I. 22.368.472, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0325 con fecha 30 de julio del año 2025, cuyo objeto es la realización del espectáculo denominado "El Mariachi Más Romántico" llevado a cabo el día 27 de junio del año 2025 en el Teatro Municipal de Quilmes.-

---

Decreto N° 2371/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

Expediente N°4091-5990-D-2025.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Leiva Santillán Dante Raúl, con D.N.I. 31.407.771, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0334 con fecha 01 de agosto del año 2025, cuyo objeto es la realización del espectáculo denominado "Osear Ocaño, Santiago en el ALMA" llevado a cabo el día 18 de julio del año 2025 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Mitre N°721.-

---

Decreto N° 2372/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

Expediente N°4091-6356-D-2025.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Lucia Daniela Díaz, con D.N.I. •38.660.404, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0333 con fecha 01 de agosto del año 2025, cuyo objeto es la realización del espectáculo denominado "El gato loco" llevado a cabo el día 23 de julio del año 2025 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Mitre N°721

---

Decreto N° 2373/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

Expediente N°4091-6364-D-20

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Liliana Elisa Sosa, con D.N.I. 13.015.298, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0337 con fecha 01 de agosto del año 2025, cuyo objeto es la realización de los espectáculos denominados "Reino Congelado"; "Las nuevas aventuras del Mago de Oz"; "La Aventura de un Villano" y "El beso encantado" llevado a cabo los días 21 de julio, 22 de julio, 31 de julio y 02 de agosto del año 2025 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Mitre N°721.-

---

Decreto N° 2374/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

Expediente N°4091-6360-D-2025.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Qui-lmes en carácter de locataria y el Sr. Nicolás Cesare, con D.N.I. 25.190.161, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0340 con fecha 01 de agosto del año 2025, cuyo objeto es la realización del espectáculo denominado "El Principito" llevado a cabo el día 29 de julio del año 2025 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Mitre N°721.

---

Decreto N° 2375/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

Expediente N°4091-6358-D-2025.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Diego H. oracio Badaracco, con D.N.I. 30.426.456, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0335 con fecha 01 de agosto del año 2025, cuyo objeto es la realización de los espectáculos denominados "Aladino, un corazón poderoso" y "Bailongo Nacional, una historia en la historia" llevado a cabo los días 20, 25 y 30 de julio del año 2025 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Mitre N°721

---

Decreto N° 2376/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

Expediente N°4091-6363-D-2025.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Aixa Elas Bravo, con D.N.I. 43.173.828, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0336 con fecha 01 de agosto del año 2025, cuyo objeto es la realización del espectáculo denominado "El Sueño de Inti" llevado a cabo los días 19 y 26 de julio del año 2025 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Mitre N°721.

---

Decreto N° 2377/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

Expediente N°4091-5573-D-2025.

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Abbattista Alejandro Gastan, con D.N.I. 33.719.646, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0326 con fecha 30 de julio del año 2025, cuyo objeto es la realización del espectáculo denominado "PARA COBRAR ALTURA" llevado a cabo el día 20 de junio del año 2025 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Mitre N°721.

---

Decreto N° 2378/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

Expediente Municipal 4091-9724-D-2022 Alcance 13.

**RESCÍNDASE** el Contrato de Obra Pública N° 0157/23.-

---

Decreto N° 2379/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

Expediente N°4091-6355-D-2025

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Abril Valentina Méndez Aguirre, con D.N.I. 47.495.600, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0332 con fecha 01 de agosto del año 2025, cuyo objeto es la realización del espectáculo denominado "Vinculo Creativo" llevado a cabo el día 19 de julio del año 2025 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Mitre N°721.-

---

Decreto N° 2380/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

Expediente N° 4091-6211-S-2025.-

**CONVALIDASE** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Martinez, Monica Silvana D.N.I. N° 29.332.609, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0352/2025, para realizar funciones como Tallerista del Programa "Mundos Posibles", por el periodo de 04 meses desde el 1° de septiembre de 2025 al 31 diciembre de 2025.-

---

Decreto N° 2381/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

Expediente N° 4091-594-S-2025 alcance 8.-

**CONVALÍDASE** el Contrato de Rescisión de Común Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Monzón, Elisa Alejandra D.N.I. N° 30.957.462 en calidad de locadora, registrado bajo N° 0353/2025, respecto del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre las mismas partes, registrado bajo N° 0065/2025.-

---

Decreto N° 2382/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

Expediente N° 4091-604-S-2025 alcance 8.-

**CONVALÍDASE** el Contrato de Rescisión de Común Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Lamerains, Laura Andrea D.N.I. N° 27.373.582 en calidad de tocadora, registrado bajo N° 0346/2025, respecto del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre las mismas partes, registrado bajo N° 0062/2025.-

---

Decreto N° 2383/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

Expediente N° 4091-3387-S-2025 alcance 4.-

**CONVALÍDASE** el Contrato de Rescisión de Común Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Martinez, Monica Silvana D.N.I. N° 29.332.609 en calidad de locadora, registrado bajo N° 0347/2025, respecto del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre las mismas partes, registrado bajo N° 0165/2025.-

---

Decreto N° 2384/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/08/2025

Expediente N° 4091-6843-S-2025

**INICIESE** el pertinente sumario administrativo seguido a los trabajadores A. E I, legajo y B F D, legajo , según lo expresado en los considerandos precedentes.

---

Decreto N° 2386/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 19/08/2025

Expediente N° 4091-5142-S-2025.-

**APRUÉBASE LO ACTUADO** en el expediente 4091-5142-S-2025.-

---

Decreto N° 2387/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 19/08/2025

Expediente N° 4091-5515-S-2025.-

**DECLÁRASE** operada la prescripción adquisitiva sobre el lote designado según el plano de mensura N° 86 - 528 - 1949 cuyos datos catastrales surgen de plano aprobado por la Dirección de Geodesia: partida inmobiliaria N° 164542 ,Circunscripción: VIII, sección G, Manzana 47, parcela 9, del partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 2388/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/08/2025

**DEJASE SIN EFECTO** el Pase a Planta Permanente en lo que respecta a\_ la agente Quevedo, Sofía (Legajo 34.977) a partir del 01 de Julio de 2025, continuando con su cargo de Mensualizada Nivel 15 - Personal Temporario, en la Subsecretaría de Política Integral de Niñez y Adolescencia - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01 hasta el 31 de Octubre de 2025, quedando consecuentemente sin efecto la Bonificación cincuenta por ciento (50%) por "título universitario", otorgada oportunamente por Decreto 2038/25 a partir del 01 de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2389/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/08/2025

**OTÓRGASE** a la agente Anzoategui, Daniela Yasmin (Leg. 38.005 - Profesora) - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48, la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a seis (06) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (tres (03) EDI Curaduría y tres (03) ROi Introducción al Proyecto de Artes Visuales), a partir del 25 de agosto y hasta .el 13 de septiembre de 2025 (inclusive), de conformidad con lo establecido en el Artículo 95° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias

---

Decreto N° 2390/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/08/2025

**AUTORÍZASE** el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica" del treinta por ciento (30%) del haber básico, conforme

lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor del agente Segovia, Lucas Matías (Leg. 38.357) -Administrativo Clase 111 - (Juri dicción 01 - Subjurisdicción 81 -Actividad Central 01), a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025:

---

Decreto N° 2391/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/08/2025

EX-2025-00136495- -QUI-CGADPER#JDG

**AUTORIZASE** el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Fritz, Miguel Ángel (Leg. 25.229 - Obrero Clase IV), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74- Programa 29, quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Dirección General Región 3- Subsecretaría de Bases Operativas- Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 06 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

---

Decreto N° 2392/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/08/2025

**DESÍGNASE** a la Sra. Cabases, Camila (CUIL N° 27- 38326431-1), en carácter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la Secretaría de Mujeres, Diversidades y Derechos Humanos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 - Actividad Central 01, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2393/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/08/2025

**DESÍGNASE** a las postulantes y los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en la Subsecretaría de Zoonosis y Protección Animal, dependiente de la Secretaría de Salud, imputados en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 21 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2025

---

Decreto N° 2394/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/08/2025

**DISPÓNESE** la baja a partir del 05 de septiembre de 2025, en el cargo de Chofer Patrulla- 40hs, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, del agente Florentín, Guido Alfredo (Leg. 15.772 - CUIL N° 20- 92170994-4- Fecha de nacimiento: 1° de septiembre de 1960) - Fecha de Ingreso: del 15 de octubre de 1984 al 06 de diciembre de 1984, del 20 de mayo de 1992 al 30 de diciembre de 1992, de 1° de enero de 1993 al 28 de junio de 1993, del 1° de julio de 1993 al 28 de diciembre de 1993, del 03 de enero de 1994 al 28 de junio de 1994, del 1° de julio de 1994 al 28 de diciembre de 1994, del 02 de enero de 1995 al 28 de junio de 1995, del 01 de julio de 1995 al 28 de diciembre de 1995, del 1° de enero de 1996 al 05 de septiembre de 2025 - Antigüedad Municipal: 33 años, 04 meses y 12 días.-

---

Decreto N° 2395/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/08/2025

**DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de septiembre de 2025, en el cargo de Obrero Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente Maidana, Ramon (Leg. 7.637 - CUIL N° 20-14208451-2 - Fecha de nacimiento: 13 de agosto de 1960) - Fecha de Ingreso: desde 1° de febrero de 2000 al 31 de diciembre de 2003 - desde 10 de septiembre de 2004 al 30 de junio de 2005 - desde 28 de julio de 2005 al 31 de enero de 2006 - desde 1° de julio de 2006 al 1° de septiembre de 2025 Antigüedad Municipal: 24 años, 04 meses y 25 días. Servicios reconocidos por ANSES: 11 años, 11 meses y 11 días. Periodo Total Computado: 36 años, 04 meses y 06 días.-

---

Decreto N° 2396/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/08/2025

**DISPÓNESE** la baja a partir del 04 de septiembre de 2025, en el cargo de Servicio IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74, Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente Cardozo, Hugo Ramón (Leg. 11.018 - 20-17403247-6- Fecha de Nacimiento: 31 de agosto de 1965) - Fecha de Ingreso: del 04 de enero de 1988 al 04 de septiembre de 2025 - Antigüedad Municipal: 37 años y 08 meses.

---

Decreto N° 2397/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/08/2025

**DISPÓNESE** la baja a partir del 1° de septiembre de 2025, en el cargo de Técnico Primero - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32, Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, de la agente Paglia, Beatriz Alicia (Leg. 10.369 - 27-17556857-9- Fecha de Nacimiento: 17 de agosto de 1965) - Fecha de Ingreso: del 14 de septiembre de 1987 al 01 de septiembre de 2025 - Antigüedad Municipal: 37 años, 11 meses y 18 días.-

---

Decreto N° 2398/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/08/2025

**DÉJASE CESANTE** por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60, 64 inc.7 y 65 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103, 107 inc. 7, y 108 - Ley N° 14.656), a la agente L G M (Legajo N° - ) Administrativa Clase III, Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 83, Actividad Central 01, a partir del 19 de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2399/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/08/2025

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente López, Andrea Laura (Leg. 27.007 - CUIL N° 27-20364607-6), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Faltas, Infracciones de Tránsito y RUIT, Subsecretaría De Faltas, Infracciones de Tránsito y Licencias de Conducir, Agencia de Fiscalización y Desarrollo Económico, a partir del 19 de Agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2400/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/08/2025

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente Caradonna, Daniel (Leg. 10.165 - CUIL N° 20-16263340-7), Profesor con 29 Horas Cátedras - Nivel Medio, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, a partir del 1° de septiembre de 2025.-

---

Decreto N° 2401/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/08/2025

EX-2025-00138000- -QUI-CGADPER#JDG

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Enciso, Daiana Pilar (Leg. 33.690 - CUIL N° 27-38403788-2), Administrativo III, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria Y Comunitaria, Secretaría de Salud, a partir del 13 de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2402/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/08/2025

EX-2025-00137055- -QUI-CGADPER#JDG

**ACEPTASE** la renuncia presentada por la agente Motta, Josefina (Legajo 40.914- CUIL N° 27-43914999-5) Mensualizada Nivel 13. Imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, en Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), a partir del 01 de agosto de 2025.

---

Decreto N° 2403/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/08/2025

EX-2025-00137058- -QUI-CGADPER#JDG

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Stoyanovich Andrada, Paola Micaela (Leg. 92.045- CUIL N° 27-33606289-1), al cargo de Pasante 1 20 Hs., imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaría de Ambiente y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), a partir del 05 de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2404/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/08/2025

EX-2025-00140537- -QUI-CGADPER#JDG

**ACEPTASE** la renuncia presentada por la agente Mendoza Ugarte, María Eugenia (Legajo 34.740 - CUIL N° 20-36636708-0), como Mensualizada Nivel 14, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, Dirección General de Primer Nivel. de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 19 de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2405/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/08/2025

**DEJASE SIN EFECTO** la designación dispuesta oportunamente por Decreto N° 2136/2025, del Sr. Zarate, Enzo Daniel (Leg. 39.471 - CUIL N° 20-40998589-:1) - Mensualizado Nivel 20 Dirección General de Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65- Programa 86 - Actividad Central 01.-

---

Decreto N° 2406/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/08/2025

**DEJASE SIN EFECTO** la designación dispuesta oportunamente por Decreto N° 1095/2025, del Sr. Lugo, Juan Alfiere (Leg. 41.596-CUIL N° 20- 94437943-7) - Mensualizado Nivel 22 en la Secretaría de Participación Ciudadana, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 86 -Actividad Central 01.-

---

Decreto N° 2407/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/08/2025

**DESE DE BAJA** a la agente Vega, Maira Belén (Leg. 41.186- CUIL N° 27-41664613-4) - Mensualizada Nivel 16, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 - Actiyidad Central 01, quien se desempeña en la Secretaría de Mujeres, Diversidades y Derechos Humanos, a partir del 12 de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2408/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/08/2025

Expediente N° 4091-6320-D-2025.-

**CONVALÍDASE** la habilitación de los recibos de la Tasa Puestos, por el mes de Julio del 2025, cuyo vencimiento operó el 14/07/2025 y Agosto del 2025 cuyo vencimiento opera el 13/08/2025, cuya numeración se detalla a continuación;

Mes Julio/2025

Numerados del 199928208645 al 199928208747

Mes Agosto/2025

Numerados del 199928231295 al 199928231394

---

Decreto N° 2409/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/08/2025

Expediente N° 4091-7233-D-2025.-

**ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora "**TONAL MEDIA S.R.L.**" CUIT N° 33-71530187-9, el objeto de la contratación directa del servicio de publicidad consistente en la difusión de frases institucionales en el Prime Time de Canal TELEFE, en el marco del artículo 156 inciso 4° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), conforme a la Solicitud de Pedido N° 2258/2025.-

---

Decreto N° 2410/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/08/2025

Expediente N° 4091-6702-D-2025.-

**AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago.-

---

Decreto N° 2411/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/08/2025

Expediente N° 4091-6443-S-2025.-

**HABILÍTANSE** los recibos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025 Tasa Servicios Urbanos Municipales (SUM), julio-agosto y semestral 2025, cuya numeración se detalla a continuación:

Julio 2025.-

202507000001 al 202507158683.

Agosto 2025.-

202508000001 al 202508158686.

Semestral 2025

202507158701 al 202507314866

---

Decreto N° 2412/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/08/2025

Expediente N° 4091-6322-D-2025.-

**CONVALÍDASE** la habilitación de los recibos de la Tasa de Derechos de Ocupación de la Vía Pública (Mesas y Sillas), por los meses de julio - Agosto 2025, que se detallan a continuación;

Julio 2025 - Vto. 14/07/2025

199928208802 al 199928208957

Agosto 2025 - Vto.13/08/2025

199928231058 al 199928231213

---

Decreto N° 2413/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/08/2025

Expediente N° 4091-5714-D-2025.-

**CONVALIDANSE** el Débitos efectuados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

---

Decreto N° 2414/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/08/2025

Expediente N° 4091-6331-D-2025.-

**ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora "**KYMAT S.R.L.**" CUIT N° 30-71837958-6 el objeto de la Contratación Directa, consistente en la adquisición en la adquisición de diversos productos, que serán utilizados para el mantenimiento de las luminarias en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1904/2025.-

---

Decreto N° 2415/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/08/2025

Expediente N° 4091-6519-D-2025.-

**ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora "**CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A**" CUIT N° 30-70843043-5, el objeto de la contratación directa consistente en la ejecución de la obra "INTERVENCIÓN EN EL JARDIN DE INFANTES N° 973" situado en la calle Humberto Primo N° 887 de Quilmes, en el marco del artículo 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes) y Ordenanza N° 14.247/2024 de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 2013/2025.-

---

Decreto N° 2416/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/08/2025

Expediente N° 4091-7108-S-2025 0.-

**SUBSÍDIASE** a los beneficiarios y las beneficiarias que se detallan en el ANEXO ÚNICO por las sumas indicadas en el mismo.-

---

Decreto N° 2417/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/08/2025

Expediente N° 4091-6613-D-2025.-

**APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-6613-D- 2025, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 71/2025, dispuesto por Decreto N° 2167/2025.-

---

Decreto N° 2418/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/08/2025

Expediente N° 4091-6612-D-2025.-

**APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-6612-D- 2025, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 70/2025, dispuesto por Decreto N° 2156/2025.-

---

Decreto N° 2419/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/08/2025

Expediente N° 4091-5188-D-2025.-

**APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-5188-D- 2025, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 47/2025; dispuesto por Decreto N° 1954/2025.-

---

Decreto N° 2420/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 21/08/2025

Expediente 4091-7170-D-2025.-

**DECLÁRASE** de interés municipal la celebración de la Feria de las Naciones, a realizarse los días 30 y 31 de agosto de 2025 en la calle Chile, entre Av. Centenario y Av. San Martín, Ezpeleta.-

---

Decreto N° 2421/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 21/08/2025

Expediente N° 4091-6342-D-2025.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Julieta Noemí Viveros, con D.N.I. 26.284.180, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0338 con fecha 01 de Agosto del año 2025, cuyo objeto es la realización de cinco presentaciones del espectáculo artístico denominado "FANTOCHE VIOLETA" llevado a cabo el día 29 de Julio del año 2025 en: (1) C.P.A Leonardo Favio, sito en Chacabuco N° 600 Bernal, Partido de Quilmes, (2) en C.P.C Amaicha, sito en Avda. 844 N° 2226, Solano Partido de Quilmes, (1) En Centro Cultural Mercedes Sosa, sito en Av. Lamadrid N°1902 Quilmes y (1) en casa de la Cultura sito en Rivadavia N° 383 Quilmes.-

---

Decreto N° 2422/2025

*Publicado en versión extractada*

Expediente N° 4091-6392-D-2025.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Lucia Daniela Díaz , con D.N.I. 38.660.404, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0343 con fecha 01 de Agosto del año 2025, cuyo objeto es la realización de tres espectáculos artísticos denominado "EL GATO LOCO", llevado a cabo el día 27 de Julio del año 2025 en (1) C.P.A Leonardo Favio, sito en Chacabuco N° 600 Bernal, Partido de Quilmes, (2) en C.P.C. Amaicha sito en Avda. 844 N° 2226 Solano, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 2423/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 21/08/2025

Expediente N° 4091-6263-D-2025.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Ezequiel Marcelo Cejas, con D.N.I. 30.160.639, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0342 con fecha 01 de Agosto del año 2025, cuyo objeto es la realización de dos presentaciones del espectáculo denominado "CIRCO PAQARIN" llevados a cabo el día 24 de Julio del año 2025, uno (1) en el Centro Cultural Mercedes Sosa, sito en Avda. Lamadrid N° 1902, Partido de Quilmes, y uno (1) en el C.P.A. Leonardo Favio sito en Chacabuco N° 600 Bernal, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 2424/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 21/08/2025

Expediente N° 4091-6343-D-2025.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Nicolás Cesare, con D.N.I. 25.190.161, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0331 con fecha 01 de Agosto del año 2025, cuyo objeto es la realización de tres presentaciones del espectáculo artístico denominado "El globo rojo Cía. teatral" llevados a cabo el día 28 de Julio del año 2025, (2) dos en el C.P.C. Amaicha sito en Avda. 844 N° 2226 Solano, Pdo. de Quilmes y (1) uno en el Centro Cultural Mercedes Sosa sito en Avda. Lamadrid N° 1902, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 2425/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 21/08/2025

Expediente N° 4091-6398-D-2025.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Medina, Patricia Fabiana, con D.N.I. 16.901.667, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0341 con fecha 01 de Agosto del año 2025, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Rayuela Narrativas" llevado a cabo el día 26 de Julio del año 2025 en Casa de la Cultura sito en Rivadavia N° 383, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 2426/2025

*Publicado en versión extractada*

Expediente N° 4091-6346-D-2025.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Nicolás Cesare, con D.N.I. 25.190.161, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0339 con fecha 01 de Agosto del año 2025, cuyo objeto es la realización de dos presentaciones del espectáculo artístico denominado "Compañía sin testigos teatro" llevado a cabo el día 26 de Julio del año 2025, en Casa de la Cultura, sito en Rivadavia N° 383, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 2427/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 21/08/2025

Expediente N° 4091-6399-D-2025.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr Lucchetti Sergio Gustavo, con D.N.I. 23.992.999, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0329 con fecha 01 de Agosto del año 2025, cuyo objeto es la realización de ocho (8) presentaciones del espectáculo artístico denominado "MARISOL SELIER" llevado a cabo el día 25 de Julio del año 2025 , cuatro (4) en C.P.C Amaicha, sito en Avda. 844 N° 2226, Solano, Partido de Quilmes, (2) en Centro Cultural Mercedes Sosa, sito en Avda. Lamadrid N° 1902, Partido de Quilmes, y (2) en Casa de la Cultura, sito en Rivadavia N° 383, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 2428/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 21/08/2025

Expediente N° 4091-6410-D-2025.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Marina Rossetto, con D.N.I. 23.337.737, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0344 con fecha 01 de Agosto del año 2025, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Narrativas Audiovisuales Cine para Infancias" llevado a cabo el día 29 de Julio del año 2025 en C.P.A Leonardo Favio sito en Chacabuco N° 600 Bernal, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 2429/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 21/08/2025

Expediente N° 4091-6260-D-2025.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Laura Susana Leotta, con D.N.I. 25.988.532, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0345 con fecha 01 de Agosto del año 2025, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Los peluqueros que cambiaron el mundo" llevado a cabo el día 28 de Julio del año 2025 en C.P.A Leonardo Favio sito en Chacabuco N° 600 Bernal, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 2430/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 21/08/2025

Expediente N° 4091-6341-D-2025.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Juan Matías Ferreyra, con D.N.I. 27.058.963, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0330 con fecha 01 de Agosto del año 2025, cuyo objeto es la realización de dos (2) presentaciones artísticas denominado "PAYASO ALAN BRANDON" llevadas a cabo el día 30 de Julio del año 2025, en C.P.C Amaicha, sito en Avda. 844 N° 2226 Solano, Partido de Quilmes.-

---

Decreto N° 2431/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 21/08/2025

Expediente N° 4091-6228-S-2025.-

**AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago.-

---

Decreto N° 2432/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 21/08/2025

Expediente N° 4091-6191-S-2025-0.-

**AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago.-

---

Decreto N° 2433/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 21/08/2025

Expediente N° 4091-6565-S-2025-0.-

**AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago.-

---

Decreto N° 2434/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 21/08/2025

Expediente N° 4091-11672-S-2022.-

**SOBRESEER PROVISORIAMENTE** al agente B G (LEGAJO ....) de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 74 - párrafo cuarto - inc. a) del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

---

Decreto N° 2445/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

**MODIFÍCASE** el presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.-

---

Decreto N° 2446/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-9214-G-2023 alcance N° 1, agregado a original.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9214-G-2023 alcance N° 1, agregado a original.

Titular: GLOSS S.R.L. -

Rubro: Fábrica y comercialización de artículos de papel. -

Domicilio: Calle Martin Rodríguez N° 199, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 501080290-3.

C.U.I.T.: 30-70844080-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: N, Manzana: 37, Parcela: 1C, Unidad Funcional: 9.-

---

Decreto N° 2447/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-5672-M-2025.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-5672-M-2025,.

Titular: Montini, Alejandro.-

Rubro: Venta por menor de salchichas, hamburguesas y sus panes - aderezos - productos alimenticios afines - bebidas envasadas sin alcohol.-

Domicilio: Avenida San Martín N° 5201, de la localidad de Ezpeleta del partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente N°: 501144839-5.

C.U.I.T.: 20-37151818-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: 1, Manzana: 56A, Parcela: 1C, Unidad Funcional: 6 y 7.-

---

Decreto N° 2448/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-2702-A-2025.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-2702-A-2025.

Titular: Aguilar Ericka Lisbeth. -

Rubro: Venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol.-

Domicilio: Calle Gaboto N° 628, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.

Cuenta Corriente N°: 501136476-3.-

C.U.I.T.: 27-94585366-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: S, Manzana: 7, Parcela: 8.

---

Decreto N° 2449/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-2707-C-2025.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-2707-C-2025.

Titular: Claros, Julio César. -

Rubro: Venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol.-

Domicilio: Calle 893 N° 3466, local 1, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente N°: 501136747-2.

C.U.I.T.: 20-26940019-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: J, Manzana: 48, Parcela: 20. -

---

Decreto N° 2450/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-1070-8-2025.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-1070-B-2025.

Titular: Belincow, Hugo Ornar. -

Rubro: Zapatería y/o Zapatillería. -

Domicilio: Calle Rivadavia N° 255, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.

Cuenta Corriente N°: 501133157-0.-

C.U.I.T.: 20-16140022-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: L, Manzana: 49, Parcela: 14, Unidad Funcional: 4. -

---

Decreto N° 2451/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-1845-G-2025.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-1845-G 2025.

Titular: García, Débora Vanesa. -

Rubro: Marroquinería. -

Domicilio: Calle Alsina N° 310, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.

Cuenta Corriente N°: 501134430-3.-

C.U.I.T.: 27-26273782-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: K, Manzana: 35, Parcela: 14E, Unidad Funcional: 5.

---

Decreto N° 2452/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-8188-D-2021 alcance N° 1, agregado a original.-

**CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8188-D-2021 alcance N° 1, agregado a original.

Titular: Marrélli, Vicente Carlos. -

Rubro: Venta de comestibles elaborados - Bebidas con y sin alcohol. -

Domicilio: Calle Chile N° 269, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500956360-5.-

C.U.I.T.: 20-17542042-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: 1, Manzana: 56A, Parcela: 12A, Unidad Funcional: 1.-

---

Decreto N° 2453/2025

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-6263-D-2021 alcance N° 1, agregado a original.-

**CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6263-D-2021 alcance N° 1, agregado a original. -

Titular: Wellington Brewery SRL. -

Rubro: Bar al paso. -

Domicilio: Avenida Caseros N° 1354, de la localidad de Bernal del partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500951461-0.

C.U.I.T.: 30-71560983-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: H, Manzana: 5, Parcela: 14A.-

---

Decreto N° 2454/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-10623-J-2003 alcance N° 2, agregado a alcance N° 1 y a original.-

**CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10623-J-2003 alcance N° 2, agregado a alcance N° 1 y a original. -

Titular: Janiewicz, Gabriel Leon. -

Rubro: Venta de aberturas. -

Domicilio: Calle Mitre N° 1116, de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500061217-7.

C.U.I.T.: 20-38668355-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: N, Manzana: 40, Parcela: 21F, Unidad Funcional: 3.-

---

Decreto N° 2455/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-10034-C-2022 alcance N° 1, agregado a original.-

**CONCÉDASE** la Transferencia y traslado de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10034-C-2022 alcance N° 1, agregado a original. -

Titular: Do Santos, Marcela Alicia. -

Rubro: Comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: Gral. Acha N° 3374, de la localidad de Quilmes Oeste del partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 501042360-3.

C.U.I.T.: 27-20832343-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 34, Parcela: 10, Unidad Funcional: 3.-

---

Decreto N° 2456/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-15706-R-2011 alcance N° 3, agregado a alcances N° 2, 1 y original.-

**CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-15706-R-2011 alcance N° 3, agregado a alcances N° 2, 1 y original.-

Titular: Tinna Plus Size S.R.L.-

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios. -

Domicilio: Avenida 844 N° 2462, de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500493793-5.

C.U.I.T.: 30-71792471-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana: 98, Parcela: 278.-

---

Decreto N° 2457/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-2923-G-2025.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-2923-G-2025.

Titular: Green Bykes S.A. -

Rubro: Venta de motovehículos, cuatriciclos, automóviles, repuestos nuevos y accesorios. -

Domicilio: Calle 12 de Octubre N° 151, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente N°: 501137466-5.

C.U.I.T.: 30-71593116-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I Sección: S, Manzana: 46, Parcela: SF.-

---

Decreto N° 2458/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-6863-B-2014 alcance N° 3, agregado a alcances 2,1 y original.-

**CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6863-B-2014 alcance N° 3, agregado a alcances 2,1 y original. -

Titular: Dorian S.A. -

Rubro: Venta de prendas de vestir - Marroquinería - Zapatería. -

Domicilio: Gral. Paz N° 538, local 1, de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500681965-7.-

C.U.I.T.: 30-71466896-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: K, Manzana: 20, Parcela: 7.-

---

Decreto N° 2459/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-9655-D-2007 alcance N° 1, agregado a original.-

**CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9655-D-2007 alcance N° 1, agregado a original. -

Titular: Orsini, Pablo Fernando. -

Rubro: Playa de estacionamiento. -

Domicilio: Calle 9 de Julio N° 74, de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500191322-4.

C.U.I.T.: 20-21880478-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: L, Manzana: 3, Parcela: 36.-

---

Decreto N° 2460/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-25560-G-2004 alcance N° 2, agregado a alcance N° 1 y a original.-

**CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-25560-G-2004 alcance N° 2, agregado a alcance N° 1 y a original.-

Titular: Zullo, Carolina Noemi. -

Rubro: Ferretería - Sanitarios - Plomería - Gas - Electricidad. -

Domicilio: Avenida San Martín N° 1102, localidad de Don Bosco, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500086216-9.

C.U.I.T.: 27-21834767-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: J, Manzana: 8, Parcela: 7, Unidad Funcional: 1.-

---

Decreto N° 2461/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-3486-R-2025.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-3486-R-2025.-

Titular: Ramirez Gonzalez, Derlis Rafael. -

Rubro: Cafetería.-

Domicilio: Hipolito Yrigoyen N° 399 y Colon N° 44, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente N°: 501139352-7.

C.U.I.T.: 20-95287201-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: S, Manzana: 1, Parcela: 8A.-

---

Decreto N° 2462/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-12187-B-2021 alcance N° 1, agregado a original.-

**CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-12187-B-2021 alcance N° 1, agregado a original. -

Titular: Laughtale Sanm SCS. -

Rubro: Perfumería. -

Domicilio: Calle Rodolfo Lopez N° 1228, de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500967711-7 .

C.U.I.T.: 30-71847217-9.-

Decreto N° 2463/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-18672-C-2014 alcance N° 1, agregado a original.-

**CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-18672-C-2014 alcance N° 1, agregado a original. -

Titular: Morales, Juan Manuel. -

Rubro: Agencia de Lotería, Prode y Quiniela. -

Domicilio: Calle 828 N°2396, de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500699308-1.

C.U.I.T.: 20-23754767-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: H, Manzana: 95, Parcela: 19.-

---

Decreto N° 2464/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-4748-A-2025.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-4748-A-2025.

Titular: Acosta Natalia.-

Rubro: Venta de prendas de vestir 't accesorios - venta de artículos de decoración.-

Domicilio: 9 de Julio N° 85, local 5, de la localidad de Bernal del partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente N°: 501142843-0.

C.U.I.T.: 27-38844396-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: L, Manzana: 21A, Parcela:5.-

---

Decreto N° 2465/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-33154-R-1992 alcance N° 1, agregado a original.-

**CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación

se detalla:

Expediente: 4091-33154-R-1992 alcance N° 1, agregado a original. -

Titular: Pezzot, Carlos Angel. -

Rubro: Ferretería Sanitarios - Plomería Gas - Electricidad. -

Domicilio: Calle Zapiola N° 741, de la localidad de Bernal del partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 401097594-4.

C.U.I.T.: 20-22489197-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: L, Manzana: 60, Parcela:18.-

---

Decreto N° 2466/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-3033-F-1987 alcance N° 2, agregado a alcance 1 y original.-

**CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-3033-F-1987 alcance N° 2, agregado a alcance 1 y original.

Titular: Olazar, Edgar Daniel. -

Rubro: Librería - Papelería. -

Domicilio: Calle San Martín N° 682, de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 401089444-1.

C.U.I.T.: 20-33853285-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: L, Manzana: 65, Parcela: 13, Unidad Funcional: 4.-

---

Decreto N° 2467/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-3546-L-2025.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente:-4091-3546-L-2025.

Titular: López, Pablo Sebastian. -

Rubro: Cerrajería del hogar. -

Domicilio: Calle 12 de Octubre N° 1009, locales 3 y 4, localidad de Quilmes, partido, de Quilmes.-

Cuenta Corriente N°: 501139545-5.

C.U.I.T.: 20-29381197-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 28, Parcela: 9.-

---

Decreto N° 2468/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-3151-B-2025.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-3151-B-2025.

Titular: Bezzana Ans Tomas Manuel.-

Rubro: Dietetica.-

Domicilio: Calle Paz N° 650 Local 2, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.

Cuenta Corriente N°: 501138380-9.-

C.U.I.T.: 20-42471509-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: L, Manzana: 30, Parcela: 12M, U.F:1.-

---

Decreto N° 2469/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-12302-S-2024.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-12302-S-2024.

Titular: Santorini, Diego Julián. -

Rubro: Venta de productos y artículos de limpieza. -

Domicilio: Avenida Calchaquí N° 2297, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente N°: 501129355-1.-

C.U.I.T.: 20-25028791-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción:III, Sección: **1**, Manzana: 5C, Parcela: 6.-

---

Decreto N° 2470/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-14965-0-2004 alcance N° 3, agregado a alcances N° 2, 1 y original.-

**CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-14965-0-2004 alcance N° 3, agregado a alcances N° 2, 1 y original.-

Titular: Ocampo, Sandra Susana.-

Rubro: Venta de artículos y utensilios de limpieza, golosinas y confituras envasadas, bebidas sin alcohol, tabaco, cigarrillos y artículos para fumar, artículos de uso personal, helados envasados, copias y fotocopias, artículos de librería.-

Domicilio: Mitre N° 450, de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes.

Cuenta Corriente: 500085618-4.-

C.U.I.T.: 27-26039013-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: K, Manzana: 28, Parcela: 13, Unidad Funcional: 3.-

---

Decreto N° 2471/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 0-9202-S-1963 alcance N° 3 agregado a alcances N° 2, 1 y a original.-

**CONCÉDASE** el Cambio de razón social del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 0-9202-S-1963 alcance N° 3 agregado a alcances N° 2, 1 y a original.-

Titular: Ray Técnica Gordillo SRL. -

Rubro: Tornería mecánica. -

Domicilio: Calle Gordillo N° 78, Localidad de Don Bosco, Partido de Quilmes.

Cuenta Corriente: 401023848-3.-

C.U.I.T.: 30-71328950-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 86, Parcela: 10.-

---

Decreto N° 2472/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-15394-Z-2005 alcance N° 6, agregado a alcances N° 5, 4, 3, 2 y a original.-

**CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-15394-Z-2005 alcance N° 6, agregado a alcances N° 5, 4, 3, 2 y a original. -

Titular: Lin, Zhenhua. -

Rubro: Autoservicio de comestibles elaborados y bebidas envasadas - Carnicería - Verdulería

y/o frutería. -

Domicilio: calle Gral Acha N° 1758, de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500097117-1.

C.U.I.T.: 23-96045026-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción:III, Sección: E, Manzana: 62, Parcela: 24.-

---

Decreto N° 2473/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-17935-C-2000 alcance N° 1, agregado a original.-

**CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-17935-C-2000 alcance N° 1, agregado a original. -

Titular: Social Evolution S.R.L. -

Rubro: Bar - Cafetería. -

Domicilio: Videla N° 338, de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500008302-1.-

C.U.I.T.: 30-71735102-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana: 34, Parcela: 6.-

---

Decreto N° 2474/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-4494-S-2025.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-4494-S-2025.

Titular: Serpa Marcelo Domingo.-

Rubro: Bazar - venta de artículos de juguetería - librería - decoración -venta de herramientas - pequeños electrodomésticos y artículos de electrónica.-

Domicilio: Chile N° 259, de la localidad de Ezpeleta del partido de Quilmes.

Cuenta Corriente N°: 501142153-8.-

C.U.I.T.: 20-18497430-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: 1, Manzana: 56A, Parcela:11.-

---

Decreto N° 2475/2025

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-3983-A-2025.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-3983-A-2025.

Titular: Arauco Daniel David.-

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios.-

Domicilio: Rivadavia N° 334, local 6, de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente N°: 501140946-2.

C.U.I.T.: 20-30324820-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: L, Manzana: 43, Parcela: 5A; Unidad Funcional: 46.-

---

Decreto N° 2476/2025

Publicado en versión extractada

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-1456-A-2025.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-1456-A-2025.

Titular: Arraztoa, Mauricio Miguel. -

Rubro: Gimnasio. -

Domicilio: Calle Urquiza N° 1565, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.

Cuenta Corriente N°: 501133642-1.-

C.U.I.T.: 20-32947737-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 36, Parcela: 6.-

---

Decreto N° 2477/2025

Publicado en versión extractada

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-2363-G-2025.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-2363-G-2025.

Titular: Gutierrez, Héctor Rafael. -

Rubro: Venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol.-

Domicilio: Calle Bahía Blanca N° 4780, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente N°: 501135730-3.

C.U.I.T.: 20-34438055-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: C,  
Manzana: 78, Parcela: 15.-

---

Decreto N° 2478/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-9788-M-2023.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9788-M-2023.

Titular: Maldonado, Ezequiel Jesus. -

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios. -

Domicilio: Calle Rivadavia N° 111, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.

Cuenta Corriente N°: 501081133-8.-

C.U.I.T.: 20-39708492-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: L, Manzana: 64, Parcela: 16A, Unidad Funcional: 6.-

---

Decreto N° 2479/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-3182-C-2025.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-3182-C-2025.

Titular: Charlin Guillermo Gabriel.-

Rubro: Venta de salchichas y hamburguesas y sus panes - Aderezos - Productos alimenticios afines - Bebidas envasadas sin alcohol.-

Domicilio: San Martin N° 600/608, localidad de Bernal, partido de Quilmes.

Cuenta Corriente N°: 501138508-9.-

C.U.I.T.: 20-28173959-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: K, Manzana: 7, Parcela: 10.-

---

Decreto N° 2480/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-12920-P-2024.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-12920-P-2024.

Titular: Pereyra, Marcelo Alejandro. -

Rubro: Carnicería - Granja. -

Domicilio: Calle Triunvirato N° 2479, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.

Cuenta Corriente N°: 501130418-7.-

C.U.I.T.: 20-32964993-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: F, Manzana: 52, Parcela: 15.-

---

Decreto N° 2481/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-1727-J-2025.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-1727-J-2025.

Titular: Jesús, Héctor Orlando. -

Rubro: Carnicería y venta de productos de granja. -

Domicilio: Calle Triunvirato N° 3702, Localidad de Quilmes, partido de Quilmes.- Cuenta Corriente N°: 501133990-1.-

C.U.I.T.: 20-26068318-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: J, Manzana: 4, Parcela: 1, Unidad Funcional: 5.

---

Decreto N° 2482/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-16740-L-2011 alcance N° 3, agregado a alcances N° 2, 1 y a original.-

**CONCÉDASE** la transferencia y baja de rubro de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-16740-L-2011 alcance N° 3, agregado a alcances N° 2, 1 y a original. -

Titular: Casas, Luis Alejandro. -

Rubro: Canchas de papi futbol - Servicios de buffet. -

Domicilio: Avenida Calchaquí N° 4463, de la localidad de Quilmes Oeste del partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500497974-4.

C.U.I.T.: 20-35155877-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: K, Manzana: 3, Parcela: 5B.-

---

Decreto N° 2483/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-1757-D-2012 alcance N° 2 agregado a alcances N° 1 y a original.-

**CONCÉDASE** el Cambio de razón social del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-1757-D-2012 alcance N° 2 agregado a alcances N° 1 y a original.-

Titular: Ivana Yanina Daniele y Paola Mariana Daniele Sociedad Ley 19550 CAP.I SECC. IV. -

Rubro: Elaboración y venta de productos de panadería con venta directa y exclusiva al público. -

Domicilio: Calle Andrés Baranda N° 1184, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500544805-6.

C.U.I.T.: 30-71526337-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: S, Manzana: 58, Parcela: 23A, Unidad Funcional: 1.-

---

Decreto N° 2484/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente Municipal N° 4091-54493-C-1985 alcance N° 15, agregado a alcance N° 14, 4091-64789-C-1986 alcances N° 3, 2, 1, 4091-54493-C-1985 alcances N° 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 4091-64789-C-1986, 4091-54493-C-1985 alcances N° 3, 2, 1 y a original.-

**CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: N° 4091-54493-C-1985 alcance N° 15, agregado a alcance N° 14, 4091-64789-C-1986 alcances N° 3, 2, 1, 4091-54493-C-1985 alcances N° 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 4091-64789-C-1986, 4091-54493-C-1985 alcances N° 3, 2, 1 y a original.- Titular: Emidam SRL. -

Rubro: Estación de servicio de combustibles líquidos y gaseosos, lavadero, minimercado, cafetería, lubricantes, accesorios y repuestos para el automotor. -

Domicilio: Calle Mitre N° 5499 esquina Esquel, Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 401087779-0.

C.U.I.T.: 30-70760206-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: 1, Manzana: 2, Parcela: 1F.-

---

Decreto N° 2485/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

**DESÍGNASE** al Sr. Gómez Ríos, José Walter (CUIL N° 20- 44869647-3), en carácter de Mensualizado Nivel 22, en la Secretaría de Participación Ciudadana, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 86 - Actividad Central 01, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2486/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

Expediente N° 4091-2554-0-2024 alcance 1.-

**DECLARESE** de interés municipal e **INSCRÍBASE** a nombre de la Municipalidad de Quilmes el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección I, Fracción 4, Parcela 1, Matrícula N° 86144, Partida 086-210872 del Partido de Quilmes.

Descripción del Inmueble: Designación según plano 86 - 228 - 87 Parc. I, Parc. IV; Sec. I.-

UBICACIÓN, MEDIDAS, SUPERFICIE Y LINDEROS ribera de Quilmes

62,20ms. fte. al NO, linda calle 32; 195ms al SO linda frac. 2; 62,20ms. al SE, calle 34; y 195ms. al SE, linda calle 93. Sup. total 12.705ms<sup>2</sup>.

Antecedente Dominial: Quilmes F° 314/19 anot. marg. 129.290/50 (86).

---

Decreto N° 2487/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

EX-2025-00133103- -QUI CGADPER#JDG.-

**DESÍGNASE** a la Sra. González, Karen Giuliana (CUIL N° 27- 41135983-8), como Maestra inicial Suplente - Doble. Turno, en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 3 "Casa del Niño y Salaberry", dependiente de la Dirección General de Jardines Municipales - Subsecretaría de Educación y SAE - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, desde el 04 de agosto d 2025 y hasta que finalice la Licencia Médica de la agente Marchase, Carmen Irmelinda (Leg. 38.901).-

---

Decreto N° 2488/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

EX-2025- 00044054- -QUI-SDMEYA#SLYT.-

**AUTORÍZASE** el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), conforme lo establecido en el Artículo N° 10, de la Ordenanza Presupuestaria N° 12.546, a favor del agente Sapag, Ignacio Gastón (Leg. 39.315), Director, quien se desempeña en la Dirección de Economía Circular, dependiente de la Dirección General de Cuidado Ambiental y Economía Circular, Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible- Secretaría de Ambiente y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), imputado en la Jurisdicción 01 -- Subjurisdicción 84 --Actividad Central 01, a partir de 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2025.-

---

Decreto N° 2489/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

**DESÍGNASE** a la Sra. Cattanea, Paula Edith (Leg. 36.918 -CUIL N° 27.31575204-9), en carácter de Mensualizado Nivel 14, con funciones de Medica, para desempeñarse en la Secretaria de Salud. Imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2490/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

**DESÍGNASE** a la Sra. Batista, Lucia Yasmin - (CUIL N° 27- 44455419-9), en carácter de Mensualizada III, para desempeñarse en la Contaduria, dependiente de la Secretaria de Hacienda. Imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 , Actividad Central 01, a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2491/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

**DESÍGNASE** a los postulantes que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizados en el Nivel que en cada caso se indica para desempeñarse en la Dirección de SAME, dependiente de la Dirección General de Redes de Emergencias - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaria de Salud, imputados en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2492/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

**DESÍGNASE** a las postulantes y los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada casó se indica, para desempeñarse en la Dirección General Instituto Municipal R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaria de Salud, imputados en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2493/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

**DESÍGNASE** a los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizados Nivel 19, para desempeñarse en las diferentes tareas, en la Subsecretaría de Técnica Administrativa y Legal - Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2494/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

EX-2025-00141864 - - QUI - -CGAOPER#JDG.-

**MODIFÍCASE** el Artículo 1° del Decreto N° 339/25 de fecha 19 de febrero de 2025, en lo que respecta a la Fecha de Egreso y Antigüedad Municipal, siendo las correctas:

Fecha de Egreso: **07 de marzo de 2025.**

Antigüedad Municipal: 36 años, 08 Meses y 27 días.

---

Decreto N° 2495/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

**AUTORÍZASE** el pago de la Bonificación por "Tareas de Coordinación de Turno de Patrulla Urbana y Tránsito", de acuerdo a lo establecido en Decreto N° 1581/25, a favor del agente Nuñez, Vicente Leonardo (Leg.33.228 - Chofer Patrulla 40 Hs), cumpliendo funciones de Tareas de Coordinación de Turno de Patrulla Urbana y Tránsito, quien se desempeña en la Dirección Regional Este, dependiente de la Subsecretaría de Ordenamiento Urbano - Agencia de Ordenamiento Urbano y Vial, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 87 - Actividad Central 01, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2025.-

---

Decreto N° 2496/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

**MODIFÍCASE** el monto fijo de carácter remunerativo de la bonificación denominada "FUNCIÓN DE CHOFER DE ALUMBRADO PÚBLICO".-

---

Decreto N° 2497/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

**MODIFÍCASE** el Artículo 1° de los Decretos que a continuación se mencionan, en lo que respecta al número de Cuil, siendo el correcto: ·

Decreto N° 2142/2025: "**27-31492117-3**".

Decreto N° 2351/2025: "**20-17420523-0**".

Decreto N° 2498/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

**DÉSE POR FINALIZADO** el interinato del Dr. Malaga, Osear Rene (Leg. 24.099 - CUIL N° 20-16144730-8), en carácter de Jefe de División, División Enfermería, dependiente del Departamento de Enfermería- Dirección de Enfermería- Dirección General Hospital Oller- Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, continuando su prestación de servicios como Profesional Hospital "C" - 36 Horas, en la Dirección General Hospital Oller (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47), quedando consecuentemente sin efecto la Bonificación por Función del veinte por ciento (20%) y Bonificación por Gastos de Representación del cincuenta por ciento (50%), otorgados por Decreto N° 1173/25 a partir del 1° de septiembre de 2025.-

---

Decreto N° 2499/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

**DESÍGNASE INTERINAMENTE** a la agente Galiano, Mercedes del Carmen (Leg. 27.560 - CUIL N° 27-28891236-5) en carácter de Jefa de División - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, para desempeñarse en la División Enfermería, dependiente del Departamento de Enfermería- Dirección de Enfermería, Dirección General Hospital Oller, Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, con retención del cargo Técnico IV - 40 Hs, en la División Enfermería, dependiente del Departamento de Enfermería- Dirección de Enfermería, Dirección General Hospital Oller, Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47), a partir del 1° de septiembre de 2025.-

---

Decreto N° 2500/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

**DESÍGNASE INTERINAMENTE** a la agente Palermo, María Marta (Leg. 16.743 - CUIL N° 27-22755158-0), en carácter de Subdirectora - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, para desempeñarse en la Subdirección Administrativa, dependiente de la Subtesorería - Tesorería - Secretaría de Hacienda, con retención del cargo Jefa de Departamento Titular (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad central 01), en el Departamento Egresos y Registración - Secretaría de Hacienda, a partir del 1° de septiembre de 2025.-

---

Decreto N° 2501/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

**DESÍGNASE INTERINAMENTE REEMPLAZANTE** a la agente Messina, Lucia Fabiana (Leg. 11.955 - CUIL N° 27-22355121-7), en carácter de Jefa de Departamento - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, para desempeñarse en el Departamento Egresos y Registración, dependiente de la Subdirección Administrativa - Subtesorería - Tesorería - Secretaría de Hacienda, con retención del cargo Operador Clase 11 (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad central 01), en la División Pagos - Secretaría de Hacienda, quedando consecuentemente sin efecto la bonificación "Tareas de Computación", oportunamente prorrogadas por el Decreto N° 3980/24 a partir del 1° de septiembre de 2025.-

---

Decreto N° 2502/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

**DESÍGNASE INTERINAMENTE** al agente De Gennaro, Gabriel Jorge (Leg. 24.499 - Cúil N° 20-32640540-0), en carácter de Jefe de Departamento Interino - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, para desempeñarse en el Departamento Contable, dependiente de la Subdirección Contable - Subtesorería - Tesorería - Secretaría de Hacienda, con retención del cargo Operador Clase 1 (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad central 01), en Tesorería - Secretaría de Hacienda, quedando consecuentemente sin efecto la bonificación "Tareas de Computación", oportunamente prorrogadas por el Decreto N° 3980/24, a partir del 1° de septiembre de 2025.-

---

Decreto N° 2503/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

EX-2025-00128911- -QUI-CGADPER#JDG.-

**DÉJASE CESANTE** por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60, 64 inc. 7 y 65 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103, 107 inc. 7 y 108 - Ley N° 14.656), al agente Lino, Claudio Daniel Emanuel (Leg. 30.216 - CUIL N° 20-40479903-8) - Recolector Clase 1 42 Hs. - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, a partir del 20 de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2504/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

EX-2025-00101256- -QUI-CGADPER#JDG.-

**DÉJASE CESANTE** por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60, 64 inc.7 y 65 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103, 107 inc. 7, y 108 - Ley N° 14.656), a la agente Ramírez Silvia Rosanna, (Legajo 19.247 - 27-14857248-3) Administrativa Clase III, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74, Actividad Central 01, a partir del 20 de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2505/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

EX-2025-00128887- -QUI-CGADPER#JDG.-

**DÉJASE CESANTE** por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y 65 (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc. 7 y 108 Ley N° 14.656), a la agente Alcaraz, Melany Ayelen (Leg. 37.690 - CUIL N° 27-41546877-1) - Administrativa III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 20 de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2506/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

EX-2025-00128893- -QUI-CGADPER#JDG.-

**DÉJASE CESANTE** por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60, 64 inc. 7 y 65 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103, 107 inc. 7 y 108- Ley N° 14.656), al agente Ponce, Marco Antonio (Leg. 31.913 - CUIL N° 20-33560654-0) - Recolector Inicial 42hs. - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84-Actividad Central 01, a partir del 20 de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2507/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

**DEJASE SIN EFECTO** la designación dispuesta oportunamente por Decreto N° 2146/2025; de la Sra. Contreras, Lucía Natalia (Leg. 41.926 - CUIL N° 27-34402223-8) - Mensualizado Nivel 14 en la Dirección General Instituto Mt,micipal R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaria de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01.-

---

Decreto N° 2508/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente Miranda, Gabriel Darío (Leg. 38.435 - CUIL N° 20-35952455-3), Servicio IV, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23, quien se desempeña en la Dirección de SAME, dependiente de la Dirección General de Redes de Emergencias, Subsecretaría de Atención Hospitalaria- Secretaria de Salud, a partir del 11 de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2509/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

**ACEPTASE** la renuncia presentada por el agente De Luca Carlos María (Legajo 11.792 - CUIL N° 20-11245797-7), como Profesional Hospital "A" 36 hs, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 -Actividad Central 01, Secretaría de Seguridad, a partir del 1° de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2510/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

EX-2025-00140916- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Enríquez, Daiana Sol (Leg. 37.121 - CUIL N° 27-34581873-7), Directora, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección del CAPS CIC María Eva, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención, Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud, a partir del 1° de septiembre de 2025.-

---

Decreto N° 2511/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

EX-2025-00133914- -QUI-CGADPER#JDG.-

**DESÍGNASE** a la agente Galiana, Johanna Araceli (Leg. 31.672 - Cuil N° 27-36904233-0), como Preceptora (Suplente), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos, Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación y S.A.E. - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48, a partir del 04 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2025 (inclusive).-

---

Decreto N° 2512/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/08/2025

Expediente N° 4091-6758-D-2025.-

**ADJUDÍCASE** al proveedor "**FRAGMOY S.A.**" CUIT N° 30-71786403-0, el objeto de la contratación directa consistente en el mantenimiento y limpieza de desagües del entorno urbano en el Barrio Villa Azul, comprendido en la intersección de Av. Ramón Franco, Acceso Sudeste, Sargento Cabral y Dr. Antonio Caviglia de Don Sosco, en el marco del artículo 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones), de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 2074/2025.-

---

Decreto N° 2513/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/08/2025

Expediente N° 4091-898-D-2025-11.-

**CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Póliza N° 10.717.942 endoso N° 11 del ramo: Seguro Automotores.-

---

Decreto N° 2514/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/08/2025

Expediente N° 4091-7384-D-2025.-

**ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora "**CML PROVEEDURIA y SERVICIOS S.R.L.**" CUIT N° 30-71528478-9, el objeto de la contratación directa consistente en el servicio de reparación de camiones pertenecientes a la Secretaría de Ambiente y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, en el marco del artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y de la Emergencia Sanitaria , Ambiental y de Servicios Públicos , conforme a la Solicitud de Pedido N° 2001/2025.-

---

Decreto N° 2515/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/08/2025

Expediente N° 4091-627-G-2025.-

**AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir "Orden de Devolución de Tributos".-

---

Decreto N° 2516/2025

Quilmes, 25/08/2025

Expediente N° 4091-7165-D-2025.-

**ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora "**QUITRAL COM S.A.**" CUIT 30-64661005-9, el objeto de la Contratación Directa consistente en el servicio de provisión de combustible Diesel , el cual será destinado a móviles policiales, en el marco del artículo 156° inc.10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) y de la Ordenanza N° 14.239/2024, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 2170/2025.-

---

Decreto N° 2517/2025

Publicado en versión extractada

Quilmes, 25/08/2025

Expediente N° 4091-6325-D-2025.-

**CONVALÍDASE** la habilitación de los recibos de la Tasa Ferias por los meses de Julio - Agosto 2025 que se detallan a continuación;

Julio 2025 - Vto. 14/07/2025

199928215499 al 199928216143

Agosto 2025 - Vto. 13/08/2025

199928240491 al 199928241134

---

Decreto N° 2518/2025

Publicado en versión extractada

Quilmes, 25/08/2025

Expediente N° 4091-6323-D-2025.-

**CONVALÍDASE** la habilitación de los recibos Derechos de Ocupación Vía Pública Marquesinas que se detallan a continuación;

Julio/ 2025 -vto. 14/07/2025

Numerados 199928213971 al 199928215425

Agosto / 2025 - vto. 13/08/2025

Numerados 199928234078 al 199928235530

---

Decreto N° 2519/2025

Publicado en versión extractada

Quilmes, 25/08/2025

Expediente N° 4091-6855-D-2025.-

**AUTORÍZASE** a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien

que se detallan a continuación:

Impresora

Patrimonio N° 150198 Obsolescencia

---

Decreto N° 2520/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/08/2025

Expediente N° 4091-6180-S-2025.-

**AUTORÍZASE** a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de baja del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Impresora

Patrimonio N° 52354

Obsolescencia

Impresora

Patrimonio N° 133247

Obsolescencia

---

Decreto N° 2521/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/09/2025

Expediente N° 4091-5244-D-2025.-

**AUTORÍZASE** a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de baja del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Aspiradora

Patrimonio N° 151544

Obsolescencia

Taladro

Patrimonio N° 151545

Obsolescencia

Switch Router .

Patrimonio N° 40371

Obsolescencia

Switch Router

Patrimonio N° 113550

Obsolescencia

Servidor HP

Patrimonio N° 58955

Obsolescencia

---

Decreto N° 2522/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/08/2025

Expediente N° 4091-6948-S-2025.-

**AUTORÍZASE** a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar- de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

---

Decreto N° 2523/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/08/2025

Expediente N° 4091-6379-D-2025.-

**LLÁMASE** a Licitación Pública N° 50/2025.-

---

Decreto N° 2524/225

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/08/2025

Expediente N° 4091-6694-D-2025.-

**APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente N° 4091-6694-D- 2025, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 72/2025, dispuesto por Decreto N° 2157/2025.-

---

Decreto N° 2525/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/08/2025

Expediente N°4091-6528-D-2025.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Eleonora Spink, con D.N.I. 29.521.561, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0369 con fecha 08 de agosto del año 2025, cuyo objeto es la realización del espectáculo denominado "Superhéroes al rescate, una nueva aventura" llevado a cabo. el día 28 de julio del año 2025 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Mitre N°721.-

---

Decreto N° 2526/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/08/2025

Expediente N°4091-6526-D-2025.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Marina Rossetto, con D.N.I. 23.337.737, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0368 con fecha 08 de agosto del año 2025, cuyo objeto es la realización del taller denominado "Narrativas Audiovisuales, Cine para infancias" llevado a cabo el día 31 de julio del año 2025 en el Museo Histórico Fotográfico de Quilmes, sito en 25 de mayo N° 218.-

---

Decreto N° 2527/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/08/2025

Expediente N°4091-6534-D-2025.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Ferrari Urrutia Juan Manuel, con D.N.I. 25.429.459, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0372 con fecha 08 de agosto del año 2025, cuyo objeto es la realización de los talleres denominados "Introducción a la fotografía para las infancias"; "Fotografía Estenopeica para chicxs"; "Antiotipia Fotográfica" y "Construcción de Cámara Oscura" llevados a cabo los días 24 de julio, 25 de julio, 01 de agosto y 02 de agosto del año 2025 en el Museo Histórico Fotográfico de Quilmes, sito en 25 de mayo N° 218.-

---

Decreto N° 2528/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/08/2025

Expediente N°4091-6538-D-2025.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Gonzalo Salvador Rodríguez, con D.N.I. 33.524.703, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0374 con fecha 08 de agosto del año 2025, cuyo objeto es la realización del espectáculo denominado "Dj en vivo, Marcosarian" llevado a cabo los días 20, 25, 26, y 27 de julio y 01, 02 y 03 de agosto del año 2025 en el Museo Histórico del Transporte Don Carlos Hillner y Decoud, sito en Laprida N°2200, Quilmes y Museo Histórico Almirante Brown, sito en Lavalle N°481, Bernal.-

---

Decreto N° 2529/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/08/2025

Expediente N°4091-6525-D-2025.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Anabel Brenda Krueger, con D.N.I. 24.698.164, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0367 con fecha 08 de agosto del año 2025, cuyo objeto es la realización del espectáculo denominado "Sueños con sabor a chocolate: El mundo de Willy Wonka" llevado a cabo el día 24 de julio del año 2025 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Mitre N°721.-

---

Decreto N° 2530/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/08/2025

Expediente N°4091-6532-D-2025.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Julián Diana, con D.N.I. 26.363.283, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0371 con fecha 08 de agosto del año 2025, cuyo objeto es la realización del espectáculo denominado "El viaje de los títeres" llevado a cabo los días 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio y 01, 02 y 03 de agosto del año 2025 en el Museo Histórico del Transporte Don Carlos Hillner y Decoud, sito en Laprida N°2200, Quilmes.-

---

Decreto N° 2531/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/08/2025

Expediente N°4091-65.31-D-2025.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Grinstein Román Alberto, con D.N.I. 31.234.257, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0373 con fecha 08 de agosto del año 2025, cuyo objeto es la realización del espectáculo denominado "DE SUSTO Y DE RISA" llevado a cabo el día 26 de julio del año 2025 en el Museo Histórico Fotográfico de Quilmes, sito en 25 de mayo N° 218.-

---

Decreto N° 2532/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/08/2025

Expediente N°4091-6357-0-2025.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Rodolfo Emilio Armando Torrecillas Helver, con D.N.I. 18.825.116, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0361 con fecha 06 de agosto del año 2025, cuyo objeto es la realización del espectáculo denominado "Cuentos Sonoros" llevado a cabo el día 03 de agosto del año 2025 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Mitre N°721.-

---

Decreto N° 2533/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/08/2025

Expediente N°4091-6221-D-2025.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Mariana Gabriela Huizenga, con D.N.I. 29.482.394, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0360 con fecha 06 de agosto del año 2025, cuyo objeto es la realización del espectáculo denominado "Canto Federal" llevado a cabo el día 18 de julio del año 2025 en el Museo Histórico Regional Almirante Brown, sito en Lavalle N°481, Esq. 25 de mayo, Bernal.-

---

Decreto N° 2534/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/08/2025

Expediente N°4091-6530-D-2025.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Carlos Alberto Limpido, con D.N.I. 8.069.071, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0370 con fecha 08 de agosto del año 2025, cuyo objeto es la realización del espectáculo denominado "ENTRE BICHOS" llevado a cabo el día 01 de agosto del año 2025 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Mitre N°721.-

---

Decreto N° 2535/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/08/2025

Expediente N°4091-6362-D-2025.-

**CONVALÍDASE** el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. German Andrés Castro, con D.N.I. 31.447.330, en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0362

con fecha 06 de agosto del año 2025, cuyo objeto es la realización del espectáculo denominado "Gingos por el Planeta Tierra" llevado a cabo el día 03 de agosto del año 2025 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Mitre N°721.-

---

Decreto N° 2536/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/08/2025

Expediente N°4091-7034-S-2025.-

**INICIESE** el pertinente Sumario Administrativo al agente F C legajo N° ... según lo expresado en los considerandos precedentes por la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales.-

---

Decreto N° 2537/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/08/2025

Expediente N°4091-6845-S-2025.-

**INICIESE** el pertinente Sumario Administrativo al agente M G G, legajo N° ... según lo expresado en los considerandos precedentes por la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales.-

---

Decreto N° 2538/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/08/2025

Expediente N° 4091-2797-S-2025.-

**SOBRESEER DEFINITIVAMENTE** al trabajador D M A, Legajo N° ... del presente sumario administrativo, declarando que la presente investigación sumarial no afecta el concepto y buen nombre del mencionado, de acuerdo al inc. a) del tercer párrafo del art. 74 del Decreto 560/84; por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

---

Decreto N° 2539/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/08/2025

Expediente 4091-4567-C-2021 Alcance 1.-

**CONVERTIR EL SOBRESEIMIENTO PROVISORIO EN DEFINITIVO** de las presentes actuaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 74, párrafo quinto, inciso b) del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en el considerando precedentes.-

---

Decreto N° 2540/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/08/2025

Expediente 4091-1767-C-2020 Alcance 1.-

**CONVERTIR EL SOBRESEIMIENTO PROVISORIO EN DEFINITIVO** de las presentes actuaciones, de acuerdo a lo

prescripto por el Artículo 74, párrafo quinto, inciso b) del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en el considerando precedentes.-

---

Decreto N° 2541/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/08/2025

Expediente N° 4091-5875-D-2024 Alcance 19.-

**CONVALÍDASE** la Orden de Servicio N° 25 mediante la cual se amplía el plazo de la Obra "Polideportivo Kolynos" por DOS (2) meses trasladando, en consecuencia, la fecha de finalización de Obra al 11 de septiembre de 2025.-

---

Decreto N° 2542/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/08/2025

**APLÍQUESE** a partir de agosto y octubre de 2025, las modificaciones de la escala salarial emanada del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la liquidación de sueldos del personal docente de la Ley 10.579 que se desempeñan en la Escuela Municipal de Bellas Artes y en los Jardines Municipales, conforme el Anexo Único que forma parte integrante del presente decreto.-

---

Decreto N° 2543/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/08/2025

Sustitúyase el Anexo I del Decreto N° 1219/25 por el Anexo 1 del presente.-

---

Decreto N° 2544/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/08/2025

**DISPÓNESE** el pase a Planta Permanente de las y los agentes pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos, que se detallan en el Anexo Único que forma parte del presente, Personal Temporario-Mensualizados, pasando a desempeñarse en los cargos que en cada caso se detalla, a partir del 1° de septiembre de 2025.-

---

Decreto N° 2545/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/08/2025

**AUTORÍZASE** el pago de la Bonificación "Función de Chofer Maquinista", de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 4226/17, a favor de los agentes que a continuación se mencionan, quienes se desempeñan como Chofer Maquinista 42 Hs, en distintas áreas de la Secretaria de Servicios Públicos, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2025.-

---

Decreto N° 2546/2025

*Publicado en versión extractada*

EX-2025-00145191- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACEPTASE** la renuncia presentada por la agente Escasany, Juana (Legajo 31949 - CUIL N° 27-35970975-2) Medico Profesional Asistente 30 (treinta) Horas. Imputada en la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, en la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud, a partir del 26 de agosto de 2025.

---

Decreto N° 2547/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/08/2025

EX-2025-00144705- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Sciarrotta, Antonella Soledad (Leg. 39.687- CUIL N° 27-37611057-0), Mensualizada Nivel 15, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección del CAPS El Hornero, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención, Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud, a partir del 1° de septiembre de 2025.-

---

Decreto N° 2548/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/08/2025

EX-2025-00145464- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Jofre Galarza, María Victoria (Leg. 41.451 - CUIL N° 27-45028292-3), Mensualizada Nivel 13, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subdirección de Novedades de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, Coordinación General de Personal- Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de septiembre de 2025.-

---

Decreto N° 2549/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/08/2025

EX-2025-00145493- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada -por la agente Ramos, Morena Nahir (Leg. 41.496 - CUIL. N° 27-44503416-4), Mensualizaaa Nivel 17, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subdirección de Novedades de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, Coordinación General de Personal- Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de septiembre de 2025.-

---

Decreto N° 2550/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/08/2025

EX- 2025-00138823 - - QUI-CGADPER#JDG.-

**ACEPTASE** la renuncia presentada por el agente Piatti, Sebastián Carlos (Legajo 40.878 - CUIL N° 20-29173945-9) Profesor con tres (03) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Cátedra Percusión Banda - PEMOI), imputado en la

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48, quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación y SAE - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, a partir del 11 de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2551/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/08/2025

EX- 2025-00141759- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACEPTASE** la renuncia presentada por el agente Ponce Carpinelli, Pablo (Legajo 31.104 - CUIL N° 20-32660775-5) Profes.ar con seis (06) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Área Música), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48, quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación y SAE - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, a partir del 18 de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2552/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/08/2025

EX-2025-00144356- -QUI-CGAOPER#JOG.-

**ACEPTASE** la renuncia presentada por la agente Rodríguez, Cecilia Erika (Legajo 40.897-CUIL N° 27-28906876-2), como Mensualizada Nivel 14- imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, Dirección de Acceso e Inclusión en Salud, dependiente de Dirección General de Planificación - Secretaría de Salud, a partir del 1° de septiembre de 2025.-

---

Decreto N° 2553/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/08/2025

EX-2025-00144127- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Rodríguez, Micaela (Leg. 41.481 - CUIL N° 27-37621722-7), Mensualizad Nivel 14, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección del CAPS CIC La Matera, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención, Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud, a partir del 1° de septiembre de 2025.-

---

Decreto N° 2554/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/08/2025

EX-2025-00143870- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente Alonso Garzón, Mario Andrés (Leg. 38.522 - CUIL N° 23-95872059-9), Mensualizado Nivel 14, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, quien se desempeña en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria- Secretaria de Salud, a partir del 01 de septiembre de 2025.-

---

Decreto N° 2555/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/08/2025

**DESE DE BAJA** al profesor Sanguinetti, Tomas (Leg. 29.970 - CUIL N° 23-39163767-9) en la cantidad de quince (15) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, quien se desempeña en la Secretaría de Mujeres, Diversidades y Derechos Humanos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 - Actividad Central 01, continuando con 15 Horas Cátedras Interinas Nivel Medio y Mensualizado Nivel 27, en la Secretaría de Mujeres, Diversidades y Derechos Humanos a partir del 1° de septiembre de 2025.-

---

Decreto N° 2556/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/08/2025

**DESÍGNASE** a la Sra. Tesei, Noelia Romina - (CUIL N° 27- 35136990-1), en carácter de Mensualizada Nivel 13, para desempeñarse en la Subdirección de Novedades de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, Coordinación General de Personal- Jefatura de Gabinete Imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2557/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/08/2025

**DESÍGNASE** a la postulante que se menciona a continuación como Profesora Videla, Claudia Yanil-(CUIL N° 27-40302953-5), con la cantidad de 15 Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, para desempeñarse en la Secretaría de Mujeres, Diversidades y Derechos Humanos, imputados en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 -Actividad Central 01, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2025.-

---

Decreto N° 2558/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/08/2025

**DESÍGNASE** a la Sra. Benavidez, Sandra Elisabeth - (CUIL N° 27-32448464-2), en carácter de Mensualizada Nivel 17, para desempeñarse en la Subdirección de Novedades de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, Coordinación General de Personal- Jefatura de Gabinete. Imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2559/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/08/2025

**DESÍGNASE** a la Sra. Palavecino Lessa, Melanie (CUIL N° 23- 44786928-4), en carácter de Mensualizada 111, para desempeñarse en Contaduría, dependiente de la Secretaría de Hacienda, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2560/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/08/2025

**DESÍGNASE** a las postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizadas Nivel 15 en las funciones que en cada caso se indica, para desempeñarse en distintas áreas de la Secretaría de Salud, imputadas en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2561/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/08/2025

**DESÍGNASE** al Sr. Chaparro, Juan José (Leg.31.222 - CUIL N° 20-29774609-0), en carácter de Mensualizado Nivel 20, para desempeñarse en Secretaría de Servicios Públicos. Imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2562/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/08/2025

**DESÍGNASE** a los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizados en los Niveles que en cada caso se indica, en la Subsecretaría de Zoonosis y Protección Animal, dependiente de la Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2563/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/08/2025

**DESÍGNASE** a las postulantes y los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, imputados en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2564/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/08/2025

**DESÍGNASE** al Sr. Baldovino, Rodrigo Ezequiel Cuil N°20- 30762174-7, como Profesor con la cantidad de Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, en la Dirección General de Juventud, dependiente de Subsecretaría de Articulación de Políticas Sociales - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 1° de septiembre de 2025.-

---

Decreto N° 2565/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/08/2025

**DESÍGNASE** a los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizados en los Niveles que en cada caso se indica, en la Dirección de Natatorio Municipal, dependiente de la Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes y Entidades- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 86- Actividad 01, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2566/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/08/2025

**DESÍGNASE** Sr. Fernández, Matías Andrés (Leg. 28.668 - CUIL N° 20-28573515-8), como Director - "Personal Político Superior", para desempeñarse en el cargo de Dirección de Natatorio Municipal, dependiente de la Dirección General de Deportes - Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 86 - Actividad 01, con retención del cargo Técnico Clase IV (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65-Actividad central 01), en la División Polideportivo - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, a partir del 1° de septiembre de 2025.-

---

Decreto N° 2567/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/08/2025

**DESÍGNASE** a las y los postulantes que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizados en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en la Dirección de Gestión de Polideportivos Municipales dependiente de la Dirección General de Deportes - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputados en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 86 - Actividad 01, a partir del 25 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2568/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/08/2025

EX- 2025-00139995- -QUI-CGADPER#JDG.-

**OTÓRGASE** a la agente Porro, Silvana Mariel (Leg. 14.076- CUIL N° 27-20913161-2), Profesora - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48, la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a ocho (08) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, a partir del 20 de agosto y hasta el 20 de diciembre de 2025 (inclusive), de conformidad con lo establecido en el Artículo 109° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias.-

---

Decreto N° 2569/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/08/2025

EX-2025-00109872- -QUI-SDMEYA#SLYT.-

**AUTORÍZASE** el pago de la "Bonificación por Título Superior" del Treinta por ciento (30%), conforme lo establecido en el Artículo 24° inc. P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor de la agente Andreetta, Vanina Soledad (Leg. 35.982 - Analista Junior), imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 - Actividad Central 01-, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2025.-

---

Decreto N° 2570/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/08/2025

Expediente N° 4091-7289-S-2025.-

**AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a comprometer, devengar y emitir la Orden de Pago.-

---

Decreto N° 2571/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2025

Expediente N° 4091-7644-D-2025.-

**LLÁMASE** a Licitación Privada N° 73/2025.-

---

Decreto N° 2572/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2025

Expediente N° 4091-7697-D-2025.-

**LLÁMASE** a Licitación Privada N° 74/2025.-

---

Decreto N° 2573/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2025

Expediente 4091-7450-S-2025.-

**AUTORÍZASE** la renovación de la suscripción a FLICKR PRO, que será utilizada por la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales.-

---

Decreto N° 2574/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2025

Expediente N° 4091-5231-S-2025 alcance 2.-

**AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago.-

---

Decreto N° 2575/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2025

Expediente N° 4091-6462-D-2025.-

**ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora "**HIERROTODOS S.A.**" CUIT N° 30-57663166-5 el ítem 1 del objeto de la Contratación Directa, consistente en la adquisición de columnas de hierro para la colocación de luminarias en el marco del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1982/2025.-

---

Decreto N° 2576/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2025

Expediente N° 4091-6495-D-2025.-

**ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora "**ZIMENTA CORPORATION S.A.**" CUIT N° 30-71810221-5, el objeto de la contratación directa consistente en la ejecución de la obra "E.P.N° 78/ E.E.S. N° 63 REFACCIONES VARIAS" situada en la calle Chaco N°1540, de Bernal Partido de Quilmes, con el fin de ejecutar refacciones en sanitarios, en el marco del artículo 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes) y Ordenanza N° 14.247/2024 de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 2010/2025.-

---

Decreto N° 2577/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2025

Expediente N° 4091-6517-D-2025.-

**ADJUDÍCASE** a las empresa proveedoras que a continuación se detallan.-

---

Decreto N° 2578/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2025

Expediente N° 4091-6474-D-2025.-

**ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora "**ZIMENTA CORPORATION S.A.**" CUIT N° 30-71810221-5, el objeto de la contratación directa consistente en la ejecución de la obra "E.P. N° 16-JI N° 915-REFACCIONES VARIAS, situada en la calle Rodolfo López N° 533, de la localidad y partido de Quilmes, en el marco del artículo 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes) y Ordenanza N° 14.247/2024 de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1943/2025.-

---

Decreto N° 2579/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2025

Expediente N° 4091-6518-D-2025.-

**ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora "**CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.**" CUIT N° 30-70843043-5, el objeto de la contratación directa consistente en la ejecución de la obra "E. E.S.A. N° 1-REFACCIONES VARIAS" situada en Avda. La Plata N° 3078, esquina Laprida de la localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, en el marco del artículo 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes) y Ordenanza N° 14.247/2024 de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 2012/2025.-

---

Decreto N° 2580/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2025

Expediente N° 4091-6570-D-2025.-

**SUBSÍDIASE** al Club Social, Deportivo y Cultural Moreno.-

---

Decreto N° 2581/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2025

Expediente N° 4091-6599-D-2025.-

**ADJUDÍCISE** a la empresa proveedora "**MB ARQUITECTURA S.A**" CUIT N° 30-71624594-9, el objeto de la contratación directa consistente en la ejecución de la obra "E.P.N° 47/ E.E.S. N° 4 REFACCIONES VARIAS" situada en la calle José E. López N°342;de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, con el fin de ejecutar refacciones en sanitarios, en el marco del artículo 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes) y Ordenanza N° 14.247/2024 de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 2024/2025.-

---

Decreto N° 2582/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2025

Expediente N° 4091-5605-D-2025.-

**ADJUDÍCISE** a la empresa proveedora "**BUILDING CO S.R.L.**" CUIT N° 30-70896988-1, el objeto de la contratación directa consistente en la ejecución de la obra "E.E.S. N°78/ E.P.N° 35 REFACCIONES VARIAS" situada en la calle Craviotto N° 2622, de Quilmes Oeste , en el marco del artículo 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes) y Ordenanza N° 14.247/2024 de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1720/2025.

---

Decreto N° 2583/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2025

**ADJUDÍCISE** a la empresa proveedora "**QUILMES URBAN S.A.**" CUIT N° 30-71203943-0 los ítems 1 y 2 del objeto de la contratación directa, consistente en el servicio de colocación de membranas, zinguerías y artefactos lumínicos para la puesta en valor, reparación y acondicionamiento en diferentes establecimientos educativos del Partido de Quilmes , en el marco del artículo 156 inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y de la Emergencia en materia de Infraestructura Escolar y de Asociaciones Civiles comprendidas en la Ordenanza N° 13.416/2021; conforme a la Solicitud de Pedido N°2104/2025.-

---

Decreto N° 2584/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2025

Expediente N° 4091-6154-D-2025.-

**ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora "**GESTION Y ASESORIA S.R.L**" CUIT N° 30-71554707-0, el objeto de la contratación directa consistente en la ejecución de la obra "E.P. N° 18-REFACCIONES VARIAS" situada en la calle Avellaneda N°177, de Bernal, Partido de Quilmes, en el marco del artículo 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes) y Ordenanza N° 14.247/2024 de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1933/2025.-

---

Decreto N° 2585/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2025

Expediente N° 4091-4202-D-2025.-

**ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora "**LAVECO S.A**" CUIT N° 33-66180014-9, el objeto de la contratación directa consistente en la ejecución de la obra "E.P. N° 49-REFACCIONES VARIAS" situada en la calle Río Desaguadero N°5150 de la localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, en el marco del artículo 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes) y Ordenanza N° 14.247/2024 de acuerdo a la Solicitud de Pedido N°1320/2025.-

---

Decreto N° 2586/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2025

Expediente N° 4091-6885-D-2025.-

**ADJUDÍCASE** a la empresa proveedora "**MB ARQUITECTURA S.A.**" CUIT N° 30-71624594-9, el objeto de la contratación directa consistente en la ejecución de la obra "E.P.N° 21/E.E.S. N° 12-REFACCIONES VARIAS" situada en Av. Dardo Rocha y Cerrito, de la Localidad de Bernal Oeste, Quilmes, en el marco del artículo 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes) y Ordenanza N° 14.247/2024 de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 2106/2025.-

---

Decreto N° 2587/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2025

Expediente N° 4091-6841-S-2025.-

**INICIESE** el pertinente Sumario Administrativo al agente Y M A, legajo N° ... según lo expresado en los considerandos precedentes por la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales.-

---

Decreto N° 2588/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2025

Expediente N° 4091-8719-S-2024.-

**SOBRESEER DEFINITIVAMENTE** al trabajador S C O J (Legajo N° ...) del presente sumario administrativo, de acuerdo al inc. a) del tercer párrafo del art. 74 del Decreto 560/84; por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

---

Decreto N° 2589/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2025

Expediente N° 4091-12614-S-2017.-

**ABSUELVASE** al agente M R D, legajo ..., respecto de los hechos investigados en el presente sumario, por los considerandos precedentes, en el marco del expediente municipal N° 4091-12614-S-2017.-

---

Decreto N° 2590/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2025

Expediente N° 4091-4810-P-2024.-

**RECHÁZASE** el recurso de revocatoria y el planteo de prescripción interpuesto por la trabajadora R A M (legajo ...) a fojas 873/875 contra la resolución de fojas 862/863 conforme los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

---

Decreto N° 2591/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2025

Expediente N°4091-6844-S-2025.-

**INICIESE** el pertinente Sumario Administrativo al agente T R D legajo N° ... según lo expresado en los considerandos precedentes por la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales.-

---

Decreto N° 2592/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/08/2025

Expediente N°4091-7035-S-2025.-

**INICIESE** el pertinente Sumario Administrativo al agente S C H legajo ... según lo expresado en los considerandos precedentes por la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales.-

---

Decreto N° 2593/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/08/2025

**MODIFICASE** el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.-

---

Decreto N° 2594/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/08/2025

**APLÍQUESE** a partir de agosto y octubre de 2025, las modificaciones salariales de la Ley N° 10.430 que impactan a los profesionales incluidos en la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471) conforme los Anexos I y II que forman parte integrante del presente.-

---

Decreto N° 2595/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/08/2025

EX-2025-00146339- ..QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Stambuk, Sofia (Leg. 41.877 - CUIL N° 27-40568752-1), Mensualizada Nivel 13, imputado en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, quien se desempeña en la Subsecretaría de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, a partir del 1° de septiembre de 2025.-

---

Decreto N° 2596/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/08/2025

EX-2025-00144930- QUI-CGADPER#JDG.-

**ACEPTASE** la renuncia presentada por el agente Cardozo, Sebastián Ariel (Legajo 35.748 - CUIL N° 20-28130662-7), Profesor, a tres (03) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior (Catedra Dibujo I-Turno Mañana-PAV), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48, quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación y S.A.E. - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, a partir del 31 de Agosto de 2025, continuando con horas.-

---

Decreto N° 2597/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/08/2025

EX-2025-00145647- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACEPTASE** la renuncia presentada por el agente Bessa De Carvalho, Rodrigo (Legajo 41.873 - CUIL N° 20-96025405-9), como Mensualizado Nivel 14- imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, en la Dirección General Hospital Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaria de Salud, a partir del 14 de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2598/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/08/2025

EX-2025-00146931- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente Fariña, Mario Carlos Rene (Leg. 15.289 - CUIL N° 20-11630204-8), Juez de Faltas, Personal Politico Superior, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 - Actividad Central 01, quien se

desempeña en el Juzgado de Falta N° 2, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a partir del 01 de octubre de 2025.-

---

Decreto N° 2599/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/08/2025

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por el agente Demarco, Julián Javier (Leg.41.844- CUIL N° 20-43777591-6), al cargo de Mensualizado III, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 -Actividad Central 01, quien se desempeña en Contaduría, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a partir del 29 de agosto de 2025.-

---

Decreto N° 2600/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/08/2025

EX-2025-00146685- -QUI-CGADPER#JDG.-

**ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Cuellar, Rocio Candelaria (Leg. 39.837- CUIL N° 27-41998005-1), al cargo de Mensualizado Nivel 19., imputado en la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 32-Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección del CAPS Dr. René Favalaro, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención- Subsecretaría de Atención Hospitalaria -Secretaria de Salud, a partir del 1° de septiembre de 2025.-

## RESOLUCIONES DE

Resolución N° 0014/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/08/2025

**TRASLÁDASE** a las y los agentes que se detallan en el anexo que forma parte del presente, a las áreas que en cada caso se indica, a partir de la fecha que en cada caso se detalla.-

---

Resolución N° 0015/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/08/2025

**TRASLÁDASE** a las y los agentes que se detallan en el anexo que forma parte del presente, a las áreas que en cada caso se indica, a partir de la fecha que en cada caso se detalla.-

---

Resolución N° 0016/2025

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 19/09/2025

**TRASLÁDASE** a las y los agentes que se detallan en el anexo que forma parte del presente, a las áreas que en cada caso se indica, a partir de la fecha que en cada caso se detalla.-

***“Las copias autenticadas de los actos administrativos que han sido publicados en forma extractada en el presente Boletín Oficial en razón de los recursos disponibles, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota que deberá ingresar el requirente en Mesa de Entradas sita en calle Alberdi N° 500, P.B., de la ciudad y partido de Quilmes.”***